

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024-009955) RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE PUESTOS DE VACANTES Y NO VACANTES RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente nº 2024-009955, relativo a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera, resulta:

1º.- Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, de fecha 2 de febrero de 2024, se ordena el inicio de expediente de convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera, de puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1, en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Laguna.

2º.- Constituida Mesa de trabajo mediante acuerdo de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral, de fecha 28 de febrero de 2024 tras varias sesiones de trabajo, en sesión ordinaria de la Mesa General celebrada el día 15 de febrero de 2024 se llevó a cabo la negociación y aprobación de las Bases Generales del Concurso de Funcionarios de Administración General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3º.- Es objeto del presente informe la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo dotados, vacantes y no vacantes de la vigente Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22 Ver sello	- 1/213 -	

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

4º.- La provisión de puestos de trabajo es un procedimiento administrativo que tiene por finalidad específica la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de las administraciones públicas.

5º.- El artículo 78 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) recoge los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera. En su punto primero prevé un régimen general basado en que las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en su punto segundo establece un régimen obligatorio referido a la provisión de los puestos de trabajo en cada Administración Pública mediante procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública y por último en su tercer punto indica un régimen potestativo que admite que las Leyes de desarrollo del TREBEP puedan establecer otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad.

6º.- El artículo 79 del TREBEP, respecto al concurso de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, lo configura como un procedimiento normal de provisión, valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Por su parte, los artículos 36 a 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, contemplan y desarrollan el sistema de concurso en todos sus extremos.

De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 septiembre 2011, "los artículos 78 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público no han modificado en absoluto la regla general determinada en el anterior régimen jurídico conformado por el artículo 20.1.a) y b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, manteniendo así la previsión del concurso como sistema normal u ordinario de provisión de puestos de trabajo" .

Por último, las bases de la convocatoria son aprobadas por el ente local, pero ha de tenerse en cuenta que deberá respetarse, de acuerdo con la jurisprudencia

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 2/213 -	

aplicable, que las bases de la convocatoria no sólo pueden remitirse a los criterios sobre desempeño y mérito fijados en la Relación de Puestos de Trabajo, sino que deben ajustarse a ella (STSJ Canarias de 26 de octubre de 2018, rec. 177/2018). Una vez aprobadas las bases, la convocatoria será el marco regulador del procedimiento.

7º.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 d) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- Se encuentran incorporados al expediente los documentos contables de retención de créditos (RC) emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, donde se encuentran señalados los créditos necesarios para hacer frente a los Costes y la Seguridad Social.

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Art 15.2 letra e) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y el art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

11º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes que se detallan en el Anexo I, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Y NO VACANTES RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de lo dispuesto en su disposición final cuarta, previa negociación

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 3/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

con las Secciones Sindicales de los criterios generales, se efectúa convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados al personal funcionario en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relacionados en el Anexo-1, que se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo dotados que se encuentren vacantes y no vacantes. Los puestos no vacantes también son ofertados, si bien entrarán en la provisión si son declarados vacantes, por la adjudicación a su titular de un nuevo puesto como consecuencia de su participación en este procedimiento de provisión.

Segunda.- Participación.

1. Funcionarios que deben participar obligatoriamente por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios de carrera de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pertenecientes al Cuerpo y Escala que se llama por la presente convocatoria, que estén adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo, debiendo solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros.

- Aquellos que se encuentren en situación de excedencia forzosa, a los que se les notificará personalmente el deber de participar en esta convocatoria.

2. Funcionarios que pueden participar voluntariamente.

- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios públicos de carrera adscritos al Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2 Escala Administración General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo. Los concursantes voluntarios que ya tuvieran puesto con carácter definitivo permanecerán en el mismo si no obtuvieran alguno de los solicitados.

- También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones Públicas, respecto a aquellos puestos de trabajo en los que la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento señale la procedencia indistinta.

Tercera.- Requisitos.

Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala/Especialidad que recoja la vigente RPT. del Ayuntamiento de La Laguna.

2. Respecto a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del punto 2 de la base

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 4/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

anterior, a efectos de determinar si cumplen el requisito de pertenencia a la Escala/Subescala/Especialidad convocada, tendrán que acreditar junto con la solicitud el cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

3. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

4. Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en los supuestos de que hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación.

5. Los funcionarios en servicio activo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que se encuentren en situación de adscripción provisional deberán solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros. De no obtener ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá con carácter definitivo a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia por el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, con la excepción de aquellos funcionarios cuyo último destino definitivo lo hayan obtenido por libre designación, aun cuando no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido al menos dos años desde la obtención de destino definitivo, con la excepción de aquellos que lo hayan obtenido mediante procedimiento de libre designación.

9. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo para el puesto o puestos a que se opten.

Cuarta.- Incumplimiento de la obligación de concursar.

A quienes incumplan la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la base segunda, de conformidad con el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se le adscribirá provisionalmente a un puesto de trabajo una vez resuelto el concurso de méritos.

Quinta.- Solicitudes.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 5/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

1. Quienes deseen tomar parte en este sistema de provisión deberán hacerlo mediante el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que estará disponible en el siguiente enlace: <https://www.aytolalaguna.es> siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

2. En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

3. Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

4. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

5. Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo 2: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 3: Currículum Vitae.

Anexo 4; Certificado Antecedentes Administrativos.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

6. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

7. El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 6/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Oficial del Estado, previa publicación íntegra de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.- Acreditación de los requisitos y méritos.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La acreditación de los requisitos y de los méritos generales relacionados con los servicios prestados se hará de la siguiente manera:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acreditarán los requisitos y méritos generales relacionados con los servicios prestados, mediante la declaración de conformidad de los datos de su expediente personal que obran en el Servicio de Recursos Humanos, que se les facilitará previamente a dicho efecto.

b) Los funcionarios que no se encuentren en activo en esta Administración Pública o que no estén de acuerdo con los datos que figuran en su expediente personal deberán solicitar y presentar Certificado ajustado al modelo que figura como Anexo-4.

3. Los méritos no acreditados conforme al punto anterior deberán figurar en el currículum personal al que se le acompañarán las pertinentes certificaciones, diplomas o cualquier otro documento acreditativo de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada reglamentación sectorial, con el índice correspondiente. En los procesos de valoración se requerirá a los interesados las aclaraciones o, en su caso, subsanación de la documentación referida a méritos que, habiendo sido alegados, estén insuficientemente acreditados.

Séptima.- Lista provisional y definitiva de concursantes.

1. Concluido el proceso descrito en la base quinta de esta convocatoria, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista provisional de concursantes, que se expondrá al público en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles a fin de subsanar y mejora de los defectos de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo, la Alcaldía Presidencia resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Octava.- Exclusiones.

1. Quedarán excluidos del concurso los funcionarios que:

- Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en la presente base.

- No ajusten sus solicitudes o cualesquiera de los documentos que las deben acompañar a los modelos correspondientes.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 7/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

2. En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto a los mismos.

Novena.- Méritos

El presente concurso se resolverá de acuerdo con los méritos que figuran en el baremo que se incluye como anexo del presente Decreto, que fueren alegados y justificados por los concursantes dentro del plazo señalado para ello.

Décima.- Comisión de Valoración.

1.- Composición.

a) De conformidad con el artículo 79.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados de carácter técnico, y su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

b) La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco (5) miembros designados por el órgano convocante, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, con voz pero sin voto, y tres (3) vocales, asimismo podrán asistir en calidad de observadores, en número no superior a tres (3), miembros previamente designados en representación de aquellas organizaciones sindicales presentes en el ámbito de la Junta de Personal funcionario de este Ayuntamiento, no pudiendo participar en la toma de decisiones de la Comisión de Valoración.

c) Se constituirán dos Comisiones de Valoración, una para los Grupos y Subgrupos, A-1 y A-2 y otra para los Grupos y Subgrupos C-1, C-2, cumpliendo todos sus miembros con los requisitos señalados en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo ser funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo y nivel.

d) La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, conforme dispone el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Funcionamiento.

a) La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. A los miembros titulares de la Comisión, en caso de ausencia justificada, les sustituirán los suplentes nombrados al efecto, también con voz y con voto.

b) A la Comisión de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del concurso, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

c) La Comisión de Valoración, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 8/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

características de los puestos de trabajo convocados, los cuales se incorporarán a la misma con voz, pero sin voto.

d) Concluida la baremación, la Comisión de Valoración propondrá a las personas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan las mínimas exigidas para cada puesto en la presente convocatoria.

e) Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De todas las sesiones se levantará acta. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

f) El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión se fija en 50 asistencias.

g) Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran dichos supuestos.

Undécima.- Discapacidades.

Conforme prevé el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en las de participación en procesos de provisión, los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Duodécima.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La adjudicación de los puestos se realizará por Decreto de la Alcaldía Presidencia y a propuesta de la Comisión de Valoración, que se ajustará al orden de la puntuación obtenida por los interesados en función de los méritos acreditados y de conformidad al orden de preferencia manifestado por aquellos.

2. En caso de empate en la puntuación, este se dirimirá conforme dispone el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, "*en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo*".

3. Los funcionarios que concursan desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen, manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 9/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Decimotercera.- Puntuación mínima y máxima.

En el concurso de méritos, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo a los funcionarios que obtengan más de 1 punto como valoración de sus méritos, siendo el máximo de 50 puntos.

Decimocuarta.- Adjudicación provisional de puestos.

1. Constituida la Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes y a la vista de la puntuación otorgada a cada uno de ellos y de las preferencias manifestadas, formulará ante la Alcaldía Presidencia, órgano convocante, propuesta de adjudicación provisional.

2. La Alcaldía Presidencia, a la vista de dicha propuesta, mediante Decreto, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones; asimismo en el citado plazo los participantes no obligados a concursar podrán presentar su renuncia al puesto adjudicado y, por tanto, a su participación en el concurso.

3. La Alcaldía Presidencia, a la vista de las reclamaciones y renunciaciones presentadas y previo informe propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicará definitivamente los puestos convocados.

Decimoquinta.- Adjudicación definitiva de puestos.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimosexta.- Plazo de resolución.

El procedimiento del concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ampliar el citado plazo cuando atendiendo al número de funcionarios/as participantes sea inviable su cumplimiento (Artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decimoséptima.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de puestos en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la adjudicación definitiva de puestos, y en todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 10/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Decimoctava.- Irrenunciabilidad del destino.

1. En los términos previstos en el artículo 49.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso el interesado podrá optar por uno de ellos, quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Alcaldía Presidencia dentro del citado plazo posesorio, debiendo acompañar a la comunicación documento justificativo de la obtención del otro puesto de trabajo.

2. La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en la base decimoséptima al puesto que le hubiere sido asignado, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda, salvo que medie causa justificada.

Decimonovena.- Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los términos previstos en la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes que sean de aplicación.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el concurso, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

ANEXO - BAREMO DE MÉRITOS

Méritos Generales.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 11/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

1.- Méritos adecuados a las características de los puestos.

Se valorará con cinco (5) puntos el mérito preferente que figure en la relación de puestos de trabajo, en su caso, para el puesto a que se concursa.

2.- Grado personal.

A todos los funcionarios se le valorará el grado personal consolidado, independientemente de las circunstancias de su consolidación, de tal forma que aquellos que lo tengan consolidado y reconocido, se valorará el nivel que corresponda. En el supuesto de que no posean reconocido grado alguno, se considerará como tal el nivel mínimo correspondiente al Grupo de pertenencia del funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esto es:

	Grupo A, Subgrupo A-1
Nivel mínimo:	24

	Grupo A, Subgrupo A-2
Nivel mínimo:	22

	Grupo C, Subgrupo C-1
Nivel mínimo:	18

	Grupo C, Subgrupo C-2
Nivel mínimo:	14

Este grado personal se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo por éstos solicitados, hasta un máximo de cinco (5) puntos, según la escala siguiente:

Grado Personal	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	5

Igual al nivel del puesto solicitado	4,50
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	4
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	3,50

3.- Trabajo desarrollado en puestos anteriores.

El trabajo desarrollado como funcionario de carrera, en prácticas e interino, en puestos anteriores, se valorará hasta un máximo de **quince (15) puntos** en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, atendiendo el nivel de puestos desempeñados y el tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de doce (12) meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel del puesto desempeñado	Puntos
30-29-28-27	2,50
26-25	2,45
24-23	2,40
22-21	2,35
20-19	2,30
18-17	2,25
16-15	2,20
14 o menos	2,15

La puntuación se incrementará en **cinco (5) puntos** si corresponden con puestos englobados en el área funcional o sectorial del convocado (la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Laguna recoge nueve (9) áreas), incrementándose en **tres (3) puntos** si los puestos desempeñados corresponden con un área funcional o sectorial asimilable al área en la que se encuentra englobado el puesto convocado, dentro de las nueve (9) áreas del Ayuntamiento de La Laguna. En ambos casos sólo puede darse esa puntuación cuando el trabajo se haya desarrollado durante cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, de manera que si lo hubiera sido en periodos inferiores se ha de aplicar proporcionalmente, fijando, según el caso, 0,75 o 1,25 puntos por cada año con independencia del nivel del puesto desempeñado y 0,0625 o 0,1041 puntos por cada mes. en los términos del artículo 44.1 apartado c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 13/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Cuando un puesto hubiere cambiado de nivel se computará por el más alto en que hubiere estado clasificado.

Se asignará una puntuación proporcional a los períodos inferiores a doce (12) meses, computándose solamente meses completos, pudiendo utilizar para su cómputo los días sobrantes de diferentes períodos de trabajo, siempre y cuando sean del mismo nivel.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en este apartado de trabajo desarrollado el tiempo que los candidatos hayan estado en las situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios relacionados con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

4.- Cursos de perfeccionamiento.

Se valorarán, hasta un máximo de **cinco (5) puntos**, los cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado, siempre que hayan sido impartidos por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y homologados y acreditados por aquéllos y superados antes de la fecha de finalización de presentación las solicitudes. La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntuación
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,75
1 hora lectiva con aprovechamiento (Plan de Formación del Ayuntamiento de La Laguna)	0,08
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,03
1 hora lectiva con certificado de asistencia (Plan de Formación del Ayuntamiento de la Laguna)	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,01

5.- Antigüedad.

Se valorará con un máximo de **diecinueve (19) puntos**, otorgándose **0,80 puntos por cada año completo** de servicios en las distintas Administraciones Públicas. El tiempo de servicios inferior al año se computará por meses, valorándose en **0,066 cada mes de trabajo**. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6.- Conciliación familiar.

Se valorará con un máximo de **un (1) punto** las siguientes situaciones:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 14/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

a) Se valorará con **0,4 puntos** el destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración o Ente del Sector Público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, siempre que el puesto de destino definitivo desde el que se acceda radique en un municipio distinto.

b) El cuidado de hijos o cuidado de un familiar. Se valorará con **0,6 puntos**, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

- Cuidado de hijos: Se valorará con **0,6 puntos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor.

- Cuidado de un familiar: Se valorará con **0,6 puntos**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar.

ANEXO 1

(A1-A2)

Número de Rpt	Denominación del Puesto	Grupo/ Subgrupo	Nivel CD	CE	ADMN. PROCEDENCIA
010001010	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
010001016	TÉCNICO COLABORADOR DEL ÁREA ALCALDÍA/PRESIDENCIA	A1	28	83,33	AI
010001017	TÉCNICO APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA PRESID	A2	26	83,33	AI
010001108	ASESOR-ASESORA JURIDICO	A1	28	83,33	AI
010001109	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
010001110	LETRADO	A1	28	83,33	AI
010001113	ASESOR JURÍDICO	A1	26	68,97	AI
020003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE RÉGIMEN GENERAL	A1	26	68,97	AP
020003013	TÉCNICO/A APOYO JURÍDICO AL ÁREA	A1	26	45,00	AP
020003037	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN CIUDADANA	A2	26	68,97	AP
020004002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
020004003	JEFE/A SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	A1	26	68,97	AP

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 15/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

020004004	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLANIFICACION	A2	24	47,66	AP
020004007	JEFE/A SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	A2	26	68,97	AP
020005004	JEFE/A DE SECCIÓN DE REG.Y REGISTRO DE PERSONAL	A2	26	68,97	AP
020005012	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	A1	26	68,97	AP
020005013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
020005030	TÉCNICO DE GESTIÓN DE NÓMINAS	A2	24	47,00	AP
020007001	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, INF., SUMINISTROS Y ADQ. CENTRALIZADAS.	A1	28	83,33	AI
020007004	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	A1	26	68,97	AP
020007006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS OBRAS	A2	24	47,66	AP
020008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A1	26	68,97	AP
020008003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A2	24	47,66	AP
030003001	JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN	A1	28	83,33	AI
030003002	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	A1	24	48,77	AP
030003003	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA	A1	26	68,97	AP
030003004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD	A1	26	68,97	AP
030003013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
030003016	JEFE/A DE NEGOCIADO DE OPERACIONES DE GASTOS	A2	24	47,66	AP
030005001	JEFE/A DE SERVICIO DE LA TESORERÍA	A1	28	83,33	AI
030005003	JEFE/A DE SECCION U.A.R.	A1	26	68,97	AP
030006002	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	26	68,97	AP
030006003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030006010	JEFE/A DE NEGOCIADO INTEGRADO URBANO	A2	24	47,66	AP
030006030	JEFE/A DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE INGRESOS	A1	26	68,97	AP
030006039	JEFE/A NGDO PLANIF. GEST. Y CONTROL	A2	22	47,66	AP

030006040	TÉCNICO/A DE GESTION	A2	22	47,00	AP
030007002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AI
030007004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO	A1	26	68,97	AP
030008003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008013	JEFE/A DE SERVICIO DE AUDITORÍA	A1	28	83,33	AI
040001002	JEFE/A DE SECCION PROM. Y DESARROLLO	A1	26	68,97	AP
040001003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
040001031	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
050001258	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANIFICACION, CONTROL Y TRAMITACIÓN	A1	26	68,97	AP
050001259	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
050001287	JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	A1	28	83,33	AI
050001288	JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	26	68,97	AP
060001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002051	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002052	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
070001007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	A2	24	47,66	AP
070001013	JEFE/A DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	A1	26	68,97	AP
070001054	JEFE/A DE SECCION PROGRAMAS SECTORIALES	A1	26	68,97	AP
070001056	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001003	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	A1	26	68,97	AP
080001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001008	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
080001033	JEFE/A DE SECCION DE FOMENTO Y PROMOCION	A1	26	68,97	AP

080001036	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
090001081	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP

ANEXO 1

(C1-C2)

Número de Rpt	Denominación del Puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel CD	CE	ADM. PROCEDENCIA
010001003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001011	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
010001012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001102	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001103	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001104	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001105	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001106	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001111	JEFE/A NEGOCIADO CONTROL PROC. JUDICIALES	C2	18	40	AP
010001112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001204	JEFE/A DE NEGOCIADO ÓRGANOS SUPERIORES SECRETARÍA	C2	18	40	AP
010001205	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP
010001206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001302	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001303	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001304	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO INICIATIVAS GRUPOS POLITICOS	C2	18	40	AP
010001305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001306	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP

010001307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001403	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
020003002	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	18	40	AP
020003003	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C1	22	43,88	AP
020003006	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C2	16	34,82	AP
020003007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	18	40	AP
020003008	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	16	34,82	AP
020003009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE VALLE DE GUERRA	C2	18	40	AP
020003010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP
020003011	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP
020003024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	C1	22	40	AP
020003025	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003029	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN GENERAL Y PUBLICIDAD	C2	18	40	AP
020003030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003038	JEFE/A NEGOCIADO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	C1	22	43,88	AI
020003039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003041	JEFE/A NGDO DE RGTO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C1	22	43,88	AP
020003042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN	C2	16	39,73	AP

	CIUDADANA				
020003044	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020004005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN	C2	18	40	AP
020004006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020004008	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	C1	22	40	AP
020004009	AUXILIAR APOYO	C2	17	37,83	AP
020004011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005005	JEFE/A NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO	C2	18	57,8	AP
020005006	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO DE PERSONAL	C2	18	40	AI
20005007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005008	JEFE/A DE NEGOCIADO SELECCIÓN Y PROVISIÓN	C2	18	40	AP
020005009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005014	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2	18	40	AP
020005015	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
020005016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005017	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AI
020005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005020	HABILITADO/A DE NÓMINAS	C1	22	57,88	AP
020005021	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005022	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005026	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE RRHH	C1	22	43,88	AP
020005027	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN	C1	22	43,88	AP

020005028	JEFE/A NGDO DE APOYO A LA SECCIÓN DE RÉG. Y RGTRD PERSONAL	C1	22	43,88	AP
020007002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007007	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020007008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	37,83	AP
030001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS	C2	18	57,8	AP
030001003	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
030002003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO FISCALIZACIÓN	C1	22	40	AP
030003006	JEFE/A DE NEGOCIADO CONTRATOS MENORES Y C.F.	C1	22	43,88	AP
030003007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030005009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CIERRE Y ARQUEO DE RECAUDACION	C2	18	40	AP
030005010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005012	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005013	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	43,88	AP
030005014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	37,09	AP
030005015	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PAGOS E INGRESOS	C1	22	40	AP
030005017	JEFE/A NGDO ENTID. COLAB. Y CONTAB DE LA UAR	C1	22	43,88	AP
030005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030006004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006005	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006011	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP
030006012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP

030006013	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006014	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006015	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006016	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006018	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION OTROS INGRESOS	C2	18	40	AP
030006019	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006020	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006021	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006022	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	C1	22	40	AI
030006025	ADMINISTRATIVO/A DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DEL IBI	C1	18	38,52	AP
030006026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006032	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS	C1	22	40	AP
030006033	INSPECTOR/ARBITRIOS	C1	22	37,77	AP
030006034	INSPECTOR/A ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006035	INSPECTOR DE ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006042	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006043	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030007003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO	C1	22	40	AI
030008006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PATRIMONIO	C2	18	40	AP
030008008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AI
040001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
040001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
040001006	JEFE/A DE NEGDO. CALID. TURIST. Y COMERC.	C2	18	40	AP
040001010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
040001011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001260	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA	C2	18	57,8	AP

	DE SEGURIDAD CIUDADANA				
050001261	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN Y FORMACION DE PERSONAL	C1	22	40	AI
050001262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001263	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRÁFICO	C1	22	40	AP
050001265	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
050001268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001282	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MULTAS	C2	18	40	AP
050001283	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
050001284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001291	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL	C2	18	40	AI
050001292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001295	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	40	AP
050001296	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001297	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060001002	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO DIRECCION DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	C2	18	40	AP
060001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	C2	18	57,8	AP
060001007	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS E INFRAEST	C1	22	40	AP
060001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	C2	18	57,8	AP
070001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001010	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2	18	40	AP
070001052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001055	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP

070001062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001063	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	C2	18	57,8	AP
080001013	JEFE/A DE NEGDO. DE CULTURA	C2	18	40	AP
080001014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001034	JEFE/A DE NEGOCIADO PROM. Y COOPERACIÓN CULTURAL	C2	18	40	AP
080001035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001037	JEFE/A DE NEGDO. FIESTAS POPU. Y TRADIC.	C2	18	40	AP
080001038	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
080001039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	C2	18	57,8	AP
090001005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001055	JEFE/A DE NEGOCIADO DE U.A.C.	C2	18	40	AI
090001074	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MERCADO	C2	18	53	AP
090001079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

ANEXO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 24/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES

Identificador	Teléfono	Correo electrónico		
Domicilio: Calle		Número	Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad	Provincia

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consta así mismo en sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna procedimiento específico para participar en el presente concurso de méritos.

III.- RELACIÓN DE PUESTOS A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CÓDIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
1010		

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

	Declaración responsable
	Curriculum Vitae

San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de 2024

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado o manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la

posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Don/doña _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para la provisión del puesto o puestos a cuya provisión concuro, es decir, por orden de preferencia:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CÓDIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a hacer entrega de la original, para su cotejo, una vez superado el proceso de provisión y en el plazo que se indican en la Convocatoria, antes de la toma de posesión en el puesto a que acceda.

En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En San Cristóbal de la Laguna, a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 26/213 -	

ANEXO 3

CURRICULUM VITAE

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES:

Identificador	Teléfono	Correo electrónico		
Domicilio: Calle		Número	Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad	Provincia

III.- MÉRITO PREFERENTE:

--

IV.- GRADO PERSONAL:

Grado	Fecha / Acuerdo Consolidación

V.- TRABAJOS DESARROLLADOS EN PUESTOS ANTERIORES:

Puesto de Trabajo	Nivel

VI.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO:

Orden	Nombre Acción Formativa	Impartida por	Fecha	Horas
1				
2				
3				
4				
5				

VII.- ANTIGÜEDAD:

--

VIII.- TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS CON LA QUE OPTA:

Orden	Titulación	Centro oficial que la expide
1		
2		
3		
4		
5		

IX.- CONCILIACIÓN FAMILIAR.

--

X.- OTROS MÉRITOS:

Orden	Mérito alegado	Observaciones
1		
2		
3		
4		
5		

XI.- OBSERVACIONES:

--

San Cristóbal de La Laguna , a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

ANEXO 4

CERTIFICADO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Don _____, (cargo)

CERTIFICA: Que, según la documentación obrante en esta Administración, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, se encuentra en las siguientes circunstancias y ha desempeñado los puestos que se mencionan:

DATOS DEL FUNCIONARIO/A:

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Escala/subesc	Fecha ingreso en la Escala/Subescala	Grado Personal	Grupo/Subgrupo	Administración Pública en la que presta servicios

PUESTOS DE TRABAJO DESARROLLADOS:

Administración	Denominación del puesto	Nº RPT	Nivel puesto	Posesión	Cese

Antigüedad: Tiene reconocido un total de _____ años de servicios prestados a las Administraciones Públicas estimados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de 2024”.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2024028205) RELATIVO A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, DUCHAS, VESTUARIOS Y DEMÁS INSTALACIONES ANEXAS A LA PISCINA DEL ARENISCO DE PUNTA DEL HIDALGO, ADJUDICADA A LA ENTIDAD MERCANTIL RESTAURANTE ARENISCO, S.L.

Visto el expediente nº 2024028205, relativo a la extinción de la concesión para la explotación de los servicios de bar, duchas, vestuarios y demás instalaciones anexas a la piscina del Arenisco de Punta del Hidalgo, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de inicio de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 08 de mayo de 2024, por la que se determina expresamente:

« Visto el expediente relativo a la explotación de los servicios de bar, duchas, vestuarios y demás instalaciones anexas a la piscina del Arenisco de Punta del Hidalgo, adjudicada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, por un plazo máximo de cinco años, a favor de la sociedad mercantil Restaurante Arenisco, S.L., posteriormente autorizada a continuar prestando el servicio objeto de la concesión en virtud de Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 1996 y, habida cuenta del tiempo transcurrido, es por lo que SE PROPONE:

Iniciar la tramitación del oportuno expediente tendente a la extinción de la concesión para la explotación de los servicios de bar, duchas, vestuarios y demás

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 30/213 -	

instalaciones anexas a la piscina del Arenisco de Punta del Hidalgo y, por ende, recuperar la posesión de las referidas instalaciones, así como proceder al impulso de los trámites correspondientes a los efectos de que, por los Servicios competentes, se proceda al estudio de las alternativas más adecuadas para la gestión del servicio de bar, duchas, vestuarios y demás instalaciones anexas a la piscina del Arenisco, en Punta del Hidalgo»

2º.- En orden con el precedente, es de señalar que la concesión para la explotación de «bar, duchas vestuarios y demás instalaciones anexas a los mismos en la Piscina del Arenisco, en Punta del Hidalgo» se adjudicó por la Comisión Municipal de Gobierno (hoy, Junta de Gobierno Local) en virtud de acuerdo de fecha 21 de mayo de 1991 a favor de la sociedad mercantil Restaurante Arenisco, S.L., con NIF B38207577.

3º.- Con posterioridad, la Comisión Municipal de Gobierno autorizó a la referida mercantil para que permaneciera prestando el servicio objeto de la concesión en virtud de acuerdo de 18 de noviembre de 1996.

4º.- Se ha incorporado al expediente ficha del Inventario General de Bienes y Derechos nº 1-00161, por la que se constata su naturaleza demanial, destinado al uso general.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- Respecto al régimen jurídico de la concesión, se rige, entre otros, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, así como el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, en relación con la Disposición Transitoria Primera, aparato segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, en tanto que se ha autorizado expresamente la continuación de la prestación del servicio en régimen de precario, resultan de aplicación las previsiones del Código Civil.

5.2.- Cabe destacar, que de acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la extinción del precario administrativo, que justifica la posesión más allá del plazo concesional inicialmente acordado, no requiere para su terminación más que la voluntad de la Administración concedente, por razones de oportunidad, manifestada en forma y notificada al poseedor; siendo que el desahucio administrativo es el mecanismo adecuado, una vez desaparecido el título habilitante, para el ejercicio de las facultades prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

5.3.- De conformidad con el anterior, el régimen jurídico aplicable al desahucio administrativo es el dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL); el Título II del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL); el artículo 16 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias; los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 31/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

LPAP) que tienen carácter de legislación básica, así como los artículos 58 a 60 de la misma, con carácter supletorio.

5.4.- El artículo 41 de la LPAP establece, con carácter básico, las potestades que ostentan la Administraciones Públicas para la defensa de su patrimonio, entre las que se incluye: «d) Desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia»

Del mismo modo, el artículo 44 del RBEL dispone que los Municipios, en relación con sus bienes, disponen de la potestad de desahucio administrativo, así como imponer sanciones para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo; y el artículo 120, en relación con el desahucio por vía administrativa, determina que la extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público de las Entidades Locales, entre otros, en virtud de concesión, se efectuará por las Corporaciones, en todo caso, por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda, con arreglo a derecho.

5.5.- El procedimiento a seguir para el desahucio administrativo es el establecido en los artículos 120 a 135 del RBEL, el artículo 16 del Decreto 8/2015 de Canarias, y las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

De conformidad con el Decreto 8/2015, en el procedimiento se dará audiencia a la persona interesada que, de conformidad con el artículo 82 de la LPAC, se otorgará por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

6º.- La competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 15.2.d) y j) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de abril de 2009 (publicado en el BOP núm. 99, de 27 de mayo de 2009), en relación con los artículos 9 y 130.1 del RBEL.

Por su parte, corresponde al Alcalde la competencia para ejecutar los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 124.4.f) LBRL.

7º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la extinción del título habilitante para la explotación de los servicios de bar, duchas, vestuarios y demás instalaciones anexas a la piscina del Arenisco de Punta del Hidalgo, autorizado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 1996, por el que se permitió el uso de las instalaciones en régimen de precario.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 32/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Segundo.- Incoar expediente de desahucio administrativo del bien de dominio público, ocupado por la entidad mercantil Restaurante Arenisco, S.L., con NIF B38207577.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a Restaurante Arenisco, S.L., por plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar del siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, a efectos de que durante el mismo alegue cuanto en defensa de sus derechos e intereses legítimos considere pertinente y aporte cuantos documentos y justificantes estime oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2024017156) RELATIVO A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REALIZADO POR LA EMPRESA VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024.

Visto el expediente nº 2024017156, en el que figura la factura número 0-21211114002 presentada por la empresa Vías y Construcciones S.A. con NIF A28017986, relativo al mes de febrero de 2024, del Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna, en el que no se han observado las prescripciones legales, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 2017 adjudicó a la empresa Vías y Construcciones S.A., la ejecución del contrato "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna", siendo la duración del contrato de cuatro (4) años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo que fue el día 10 de mayo de 2017.

2º.- La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2021 aprobó la prórroga de un año del citado contrato, a favor de la empresa Vías y Construcciones S.A., con un plazo de inicio el día 11 de mayo de 2021 y fin el día 10 de mayo de 2022, manteniendo las mismas características e importes del contrato formalizado el 10 de mayo de 2017.

3º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022, acordó aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna" a favor de la empresa Vías y Construcciones S.A., hasta el 10 de mayo de 2023 y manteniendo las mismas características e importes del contrato formalizado el 10 de mayo de 2017.

4º.- La referida empresa presentó factura en el año 2024, relativa al periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2024, correspondiente a los servicios prestados finalizada la vigencia y las prórrogas del contrato, y como consecuencia de no haberse adjudicado nuevo contrato.

5º.- Constan en el Registro FACe de este Ayuntamiento la factura número 0-21211114002.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 33/213 -	

6º.- Los servicios indicados han sido realizados por el referido proveedor de acuerdo con la conformidad de la factura, que consta en el expediente de referencia, firmada por el responsable del servicio.

7º.- Existe la obligación de pago antedicha a efectos de su cancelación, debiendo abonar la Administración a estos proveedores la cantidad que le corresponde conforme a lo especificado en el presente informe que suman un total de 114.180,52 €, incluido IGIC, evitando así lo que supondría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, de no realizarse el abono y ante la imposibilidad de restitución de las prestaciones.

8º.- Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe de dichos servicios, en los documentos RC número 1202400007437 y RC-C número 12024000021573, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 160 15320 2269970.

9º.- En virtud de Decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios número 3181/2024, de 17 de abril, se inició el procedimiento de referencia y se acordó conceder trámite de audiencia al interesado.

10º.- En cumplimiento de dicha resolución, se practicó trámite de audiencia, mostrando el interesado su conformidad con fecha 22 de abril de 2024, con el importe de la indemnización calculada en el presente procedimiento.

11º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de abril de 2024.

12º.- Consta informe de la Intervención municipal, de fecha 8 de mayo de 2024, en el que se muestra la conformidad con la indemnización propuesta.

13º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

13.1.- Según se infiere del artículo 38 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP):

"Los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.

b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos siguientes.

c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado."

13.2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), sobre las causas de nulidad de derecho administrativo, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 34/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

13.3.- Por su parte el artículo 41.1 de la LCSP dispone que:

"La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

13.4.- Los efectos de la declaración de nulidad los encontramos en el art. 42.1 LCSP, al señalar que:"

"La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido."

13.5.- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 29 de octubre de 2019, basándose en la doctrina del enriquecimiento injusto (STS de 21 de marzo de 1991, 18 de diciembre de 2007, entre otras), declara que *"no hay duda de que el beneficio industrial no debe excluirse, pues sea como indemnización, o como pago del precio del contrato, el contratista no quedaría indemne si se le privara del citado concepto. Es lógico esperar del empresario que lleva a cabo una obra, que exija, y obtenga, un lícito beneficio (en una economía de mercado cual la nuestra). Lo contrario supondría admitir el absurdo de que un particular, empresario o no, trabaje para la administración sin obtener beneficio alguno. No se repararía así íntegramente el perjuicio ocasionado al contratista. Y téngase en cuenta que, si el contrato es nulo, la imputación principal de esa nulidad ha de mirar a la administración"*.

En este sentido, el Consejo Consultivo de Canarias, en Dictamen 215/2022, establece que: *"en los supuestos, como en el presente caso, en que la contratista ha manifestado buena fe, prestando el servicio a satisfacción de la Administración y con plena creencia de su cobertura legal, no procede «castigarla», por una situación no buscada ni generada por ella, detrayendo un porcentaje en concepto de beneficio industrial, sino que ha de abonarse el importe total de las facturas en concepto de valor de la prestación realizada, tal como se habría efectuado en cumplimiento del contrato original"*.

13.6.- Como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad que se adopte, se procederá, en su caso, a exigir la responsabilidad patrimonial a las autoridades y personal interviniente en el acto, en los términos del artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual *"La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento"*.

14º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 15

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 35/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

15º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

16º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

17º.- En relación a la competencia para declarar la nulidad, ésta recae sobre la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18º.- El Secretario Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente administrativo que se somete a este órgano relativo a la revisión de oficio de diversas actuaciones administrativas, por el servicio realizado sin el procedimiento legalmente establecido, emite informe de conformidad al amparo del artículo 3.3 d) 3º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

En definitiva, la revisión de oficio por la realización de prestaciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido, supone la aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público, motivado por las actuaciones de adquisición de compromisos de obligaciones sin la adecuada cobertura contractual, es decir, sin la existencia de contrato alguno, en consecuencia, sin crédito y consintiéndose la continuidad de la prestación sin vínculo jurídico y todo ello conlleva a la nulidad de las mencionadas actuaciones y el inicio de la responsabilidad patrimonial, por perjudicar el interés general municipal y el derecho de terceros.

Finalmente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el que se hace constar que no es posible convalidar por esta Junta de Gobierno la omisión de la fiscalización al tratarse de un vicio de nulidad absoluta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la nulidad de las actuaciones administrativas relativas a la prestación del servicio que se relaciona en el siguiente apartado, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

Segundo.- Establecer la indemnización a favor del proveedor que se señala, por el concepto e importe que se detalla por las prestaciones realizadas a favor de esta Administración, y que se corresponden con el coste efectivo de las mismas:

CIF	Nombre	Concepto	Importe
A28017986	Vías y Construcciones S.A.	Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna durante el mes de febrero de 2024	106.492,88 €

Tercero.- En consecuencia, con el punto anterior, autorizar y disponer el gasto así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor del citado proveedor, por el importe 106.492,88 €, incluido IGIC, según consta en los

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 36/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

documentos RC números 1202400007437 y RC-C número 12024000021573, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas, y así evitar en enriquecimiento injusto o sin causa justa de esta Administración.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la factura por el Servicio gestor – y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, y su eliminación del registro FACe, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual.

Quinto.- Que se inicie, si procede, el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de esta Administración intervinientes en las actuaciones administrativas relativas a los servicios declarados nulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, anteriormente expuesto.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE (2024021557) RELATIVO A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REALIZADO POR LA EMPRESA VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.

Visto el expediente nº 2024021557, en el que figura la factura número 0-21211114003 presentada por la empresa Vías y Construcciones S.A. con NIF A28017986, relativo al mes de marzo de 2024, del Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna, en el que no se han observado las prescripciones legales, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 2017, adjudicó a la empresa Vías y Construcciones S.A., la ejecución del contrato "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna", siendo la duración del contrato de cuatro (4) años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo que fue el día 10 de mayo de 2017.

2º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2021, aprobó la prórroga de un año del citado contrato, a favor de la empresa Vías y Construcciones S.A., con un plazo de inicio el día 11 de mayo de 2021 y fin el día 10 de mayo de 2022, manteniendo las mismas características e importes del contrato formalizado el 10 de mayo de 2017.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022, acordó aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna" a favor de la empresa Vías y Construcciones S.A., hasta el 10 de mayo de 2023 y manteniendo las mismas características e importes del contrato formalizado el 10 de mayo de 2017.

4º.- La referida empresa presentó factura en el año 2024, relativa al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024, correspondiente a los servicios prestados finalizada la vigencia y las prórrogas del contrato, y como consecuencia de no haberse adjudicado nuevo contrato.

5º.- Constan en el Registro FACe de este Ayuntamiento la factura número 0-21211114003.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 37/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

6º.- Los servicios indicados han sido realizados por el referido proveedor de acuerdo con la conformidad de la factura, que consta en el expediente de referencia, firmada por el responsable del servicio.

7º.- Existe la obligación de pago antedicha a efectos de su cancelación, debiendo abonar la Administración a estos proveedores la cantidad que le corresponde conforme a lo especificado en el presente informe que suman un total de 112.077,79 €, incluido IGIC, evitando así lo que supondría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, de no realizarse el abono y ante la imposibilidad de restitución de las prestaciones.

8º.- Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe de dichos servicios, en el documento RC-C número 12024000021573, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 160 15320 2269970.

9º.- En virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios número 3180/2024, de 17 de abril, se inició el procedimiento de referencia y se acordó conceder trámite de audiencia al interesado.

10º.- En cumplimiento de dicha resolución, se practicó trámite de audiencia, mostrando el interesado su conformidad con fecha 22 de abril de 2024, con el importe de la indemnización calculada en el presente procedimiento.

11º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de abril de 2024.

12º.- Consta informe de la Intervención municipal, de fecha 8 de mayo de 2024, en el que se muestra la conformidad con la indemnización propuesta.

13º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

13.1.- Según se infiere del artículo 38 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP):

"Los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.

b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos siguientes.

c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado."

13.2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), sobre las causas de nulidad de derecho administrativo, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 38/213 -	

establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

13.3.- Por su parte el artículo 41.1 de la LCSP dispone que:

"La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

13.4.- Los efectos de la declaración de nulidad los encontramos en el art. 42.1 LCSP, al señalar que:"

"La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido."

13.5.- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 29 de octubre de 2019, basándose en la doctrina del enriquecimiento injusto (STS de 21 de marzo de 1991, 18 de diciembre de 2007, entre otras), declara que *"no hay duda de que el beneficio industrial no debe excluirse, pues sea como indemnización, o como pago del precio del contrato, el contratista no quedaría indemne si se le privara del citado concepto. Es lógico esperar del empresario que lleva a cabo una obra, que exija, y obtenga, un lícito beneficio (en una economía de mercado cual la nuestra). Lo contrario supondría admitir el absurdo de que un particular, empresario o no, trabaje para la administración sin obtener beneficio alguno. No se repararía así íntegramente el perjuicio ocasionado al contratista. Y téngase en cuenta que, si el contrato es nulo, la imputación principal de esa nulidad ha de mirar a la administración"*.

En este sentido, el Consejo Consultivo de Canarias, en Dictamen 215/2022, establece que: *"en los supuestos, como en el presente caso, en que la contratista ha manifestado buena fe, prestando el servicio a satisfacción de la Administración y con plena creencia de su cobertura legal, no procede «castigarla», por una situación no buscada ni generada por ella, detrayendo un porcentaje en concepto de beneficio industrial, sino que ha de abonarse el importe total de las facturas en concepto de valor de la prestación realizada, tal como se habría efectuado en cumplimiento del contrato original"*.

13.6.- Como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad que se adopte, se procederá, en su caso, a exigir la responsabilidad patrimonial a las autoridades y personal interviniente en el acto, en los términos del artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual *"La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento"*.

14º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 15

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 39/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

15º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

16º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

17º.- En relación a la competencia para declarar la nulidad, ésta recae sobre la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18º.- El Secretario Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente administrativo que se somete a este órgano relativo a la revisión de oficio de diversas actuaciones administrativas, por el servicio realizado sin el procedimiento legalmente establecido, emite informe de conformidad al amparo del artículo 3.3 d) 3º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

En definitiva, la revisión de oficio por la realización de prestaciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido, supone la aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público, motivado por las actuaciones de adquisición de compromisos de obligaciones sin la adecuada cobertura contractual, es decir, sin la existencia de contrato alguno, en consecuencia, sin crédito y consintiéndose la continuidad de la prestación sin vínculo jurídico y todo ello conlleva a la nulidad de las mencionadas actuaciones y el inicio de la responsabilidad patrimonial, por perjudicar el interés general municipal y el derecho de terceros.

Finalmente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el que se hace constar que no es posible convalidar por esta Junta de Gobierno la omisión de la fiscalización al tratarse de un vicio de nulidad absoluta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la nulidad de las actuaciones administrativas relativas a la prestación del servicio que se relaciona en el siguiente apartado, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

Segundo.- Establecer la indemnización a favor del proveedor que se señala, por el concepto e importe que se detalla por las prestaciones realizadas a favor de esta Administración, y que se corresponden con el coste efectivo de las mismas:

CIF	Nombre	Concepto	Importe
A28017986	Vías y Construcciones S.A.	Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales en San Cristóbal de La Laguna durante el mes de marzo de 2024	112.077,79 €

Tercero.- En consecuencia, con el punto anterior, autorizar y disponer el gasto, así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor del citado

proveedor, por el importe 112.077,79 €, incluido IGIC, según consta en el documento RC-C número 12024000021573, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas, y así evitar en enriquecimiento injusto o sin causa justa de esta Administración.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la factura por el Servicio gestor – y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, y su eliminación del registro FACe, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual.

Quinto.- Que se inicie, si procede, el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de esta Administración intervinientes en las actuaciones administrativas relativas a los servicios declarados nulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, anteriormente expuesto.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE (2024014277) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL REYES MAGOS DE TEJINA, POR IMPORTE DE 30.000,00 €, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL 2024 (DESARROLLO DEL AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS 2024).

Visto el expediente nº 2024014277, relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de LA ASOCIACIÓN CULTURAL REYES MAGOS DE TEJINA, con CIF G-76619246, representada por doña Juana Hernández Gómez, resulta:

1º.- En virtud de Decreto 2874/2024, de 9 de abril, de la Concejalía de Cultura y Sector Primario, se dispuso iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad y ordenar al Servicio gestor que procediera a la elaboración del correspondiente convenio regulador.

2º.- La Asociación Cultural Reyes Magos de Tejina, es una asociación sin ánimo de lucro, que, desde la solidaridad, cooperación al desarrollo cultural, se ordena en torno a la protección, conservación, restauración, gestión y promoción del Patrimonio Inmaterial relacionado con el Auto de los Reyes Magos de Tejina, así como al estudio, investigación, intercambio, formación y promoción de dicho patrimonio cultural y de su puesta en uso.

Dicha Asociación ha presentado proyecto en el que se incluyen la actividad del Auto Sacramental de los Reyes Magos realizado en enero de 2024 al que se aplicaría la subvención a conceder por el Ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto, cuyo importe asciende a la suma de 30.005,07 euros, se desarrolló en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de enero de 2024. Los gastos subvencionables se corresponden con gastos de funcionamiento (sonido e iluminación, video, etc.).

Junto con la petición se aporta, además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y la capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

3º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 -aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024(BOP nº44)-, y el Anexo del Presupuesto del Ejercicio 2024, prevén la concesión de la referida subvención

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 41/213 -	

nominativa a favor de la Asociación Cultural Reyes Magos de Tejina, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

4º.- Se encuentra incorporado al expediente el documento contable de retención de crédito por importe de 30.000.00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1303340048009- RC 12024000020023-.

5º.- La tramitación del procedimiento de concesión de subvención se encuentra debidamente registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con número de referencia 754669-.

6º.- En la resolución de inicio del procedimiento se estableció el régimen de incompatibilidad de la subvención, y a la vista de la documentación aportada por la entidad beneficiaria, en el que se señala que la acción a subvencionar se realizará con ingresos propios y con la aportación municipal, se establece el régimen de incompatibilidad.

7º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe.

8º.- La Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo del Servicio gestor.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas.

9.1.- El artículo 25. 2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, entre otras, la competencia en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales, estableciendo el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, estos asumirán como propias las competencias que la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia como la cultura (apartado c).

9.2.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento -aprobado por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2015- en adelante OGS-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el procedimiento directo. Este último será el aplicable a las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto municipal -artículos 22.2 de la LGS y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y -en concordancia con este precepto- el artículo 21 de la OGS, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 42/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

9.3.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte el artículo 124,1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, también, el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal -aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009-, asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal. Y así, mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

10º.- El Servicio de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario, que asume y hace suya el Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2024 a favor la Asociación Cultural Reyes Magos de Tejina, con CIF G-76619246, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130 33400 48009.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION CULTURAL REYES MAGOS DE TEJINA, con CIF G-76619246, representada por doña Juana Hernández Gómez, la subvención nominativa por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130 33400 48009, para la ejecución del proyecto "Cultural 2024", que incluye la actividad de desarrollo del Auto Sacramental de los Reyes Magos 2024, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y con ingresos propios, y que se realizó en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de enero de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACION CULTURAL REYES MAGOS DE TEJINA, para la ejecución del proyecto "Cultural 2024", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 43/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

PUNTO 7.- EXPEDIENTE (2024014270) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE, POR IMPORTE DE 30.000,00 €, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE UN GABINETE DE CURIOSIDADES CON CRITERIOS MUSEÍSTICOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ELEMENTOS PATRIMONIALES PERTENECIENTES A LOS FONDOS DE LA RSEAPT Y OTROS DE NUEVA ADQUISICIÓN CON UTILIZACIÓN DE RECURSOS ARTÍSTICOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES ASÍ COMO PANELES EXPLICATIVOS CONTEXTUALIZADORES".

Visto el expediente nº 2024014270, relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de la **REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE TENERIFE**, con CIF G-38018032, representada por José S. Gómez Soliño, para llevar a cabo el proyecto denominado "Creación de un Gabinete de Curiosidades con criterios museísticos para la exposición permanente de elementos patrimoniales pertenecientes a los fondos de la RSEAPT y otros de nueva adquisición con utilización de recursos artísticos, bibliográficos y documentales, así como paneles explicativos contextualizadores"; resulta:

1º.- En virtud de Decreto 2875/2024, de 9 de abril, de la Concejalía de Cultura y Sector Primario, se dispuso iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad y ordenar al servicio gestor que procediera a la elaboración del correspondiente convenio regulador.

2º.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, ha presentado proyecto cultural para el ejercicio 2024, denominado "Creación de un Gabinete de Curiosidades con criterios museísticos para la exposición permanente de elementos patrimoniales pertenecientes a los fondos de la RSEAPT y otros de nueva adquisición con utilización de recursos artísticos, bibliográficos y documentales, así como paneles explicativos contextualizadores".

Este proyecto requiere la participación constante de dos personas a tiempo completo durante todo el año 2024, que se encarguen de realizar las diversas actividades relacionadas con los objetivos expuestos en la memoria presentada. El mismo se desarrollará en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y su coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 42.000,00 euros, a financiar con la subvención de este Ayuntamiento y con fondos propios. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento se corresponden con gastos de personal y materiales.

Junto con la petición se aporta además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y la capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

3º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024 (BOP nº44) y el Anexo del Presupuesto del Ejercicio 2024, prevén la concesión de la referida subvención nominativa a favor la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 44/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

4º.- Se encuentra incorporado al expediente el documento contable de retención de crédito por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1303340048002, RC 12024000020011.

5º.- El procedimiento de concesión de subvención se encuentra inscrito en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de referencia 754678.

6º.- En la resolución de inicio del procedimiento se estableció el régimen de compatibilidad de la subvención, y una vez analizada la documentación presentada por la entidad beneficiaria, en la que se refleja que la acción a subvencionar se financiará solo con fondos propios de la entidad y con la aportación municipal, se modifica dicho régimen y se establece que la subvención a conceder es incompatible con otras aportaciones económicas.

7º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe.

8º.- La Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo del Servicio gestor.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- El artículo 25. 2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, entre otras, la competencia en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales, estableciendo el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que los municipios asumirán como propias las competencias que la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuya en materia como la cultura (apartado c).

9.2.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento -aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2015- en adelante OGS-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el procedimiento directo. Este último será el aplicable a las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto municipal- artículos 22.2 de la LGS y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y -en concordancia con este precepto- el artículo 21 de la OGS, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 45/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

9.3.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte, el artículo 124,1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, también, el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal -aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009-, asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal. Y así, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

10º.- El Servicio de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario, que asume y hace suya el Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2024, a favor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1303340048002.

Segundo.- Conceder a la REAL SOCIEDAD ECONOMICA DEL PAIS DE TENERIFE, con CIF G-38018032, representada por don José S. Gómez Soliño la subvención nominativa por importe treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1303340048002, para la ejecución del proyecto denominado "Creación de un Gabinete de Curiosidades con criterios museísticos para la exposición permanente de elementos patrimoniales pertenecientes a los fondos de la RSEAPT y otros de nueva adquisición con utilización de recursos artísticos, bibliográficos y documentales así como paneles explicativos contextualizadores", cuyo importe total asciende a la suma de 42.000,00 euros, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y con fondos propios y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Real Sociedad Económica del País de Tenerife, para la ejecución del proyecto denominado "Creación de un Gabinete de Curiosidades con criterios museísticos para la exposición permanente de elementos patrimoniales pertenecientes a los fondos de la RSEAPT y otros de nueva adquisición con

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 46/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

utilización de recursos artísticos, bibliográficos y documentales así como paneles explicativos contextualizadores", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE (2024014308) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORADO DE MATEMATICAS "LUIS BALBUENA CASTELLANO", POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CULTURAL "¿MATEMÁTICAS? SIIII, POR FAVOR".

Visto el expediente nº 2024014308 relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORADO DE MATEMATICAS "LUIS BALBUENA CASTELLANO", con CIF G-38027074, representada por don Alfredo Monereo Muñoz para llevar a cabo el proyecto cultural "¿Matemáticas? síiiii, por favor"; resulta:

1º.- En virtud de Decreto 2912/2024, de 10 de abril, de la Concejalía de Cultura y Sector Primario, se dispuso a iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad y ordenar al servicio gestor que procediera a la elaboración del correspondiente convenio regulador.

2º.- La Asociación Sociedad Canaria de Profesorado de Matemáticas Luis Balbuena Castellano ha presentado proyecto cultural 2024 titulado, ¿Matemáticas? ¡Síiiii, por favor!, en el que se recogen las distintas actividades que el profesorado activo y jubilado desarrollan, contando además con la participación de alumnado en prácticas de matemáticas. En el citado proyecto se relacionan las numerosas actividades que se pretenden desarrollar a lo largo del año 2024, entre otras, talleres con actividades interactivas y grupales; "Komando Matemático", Seminario de resolución de problemas, Matemagia, Astronomía, una figura familiar, Ilusiones ópticas, entre otras. Además, se realizarán exposiciones permanentes, e itinerantes ("Fotografía y Matemáticas: Arte y Ciencia", "Calados y Matemáticas", "Relojes de Sol de Canarias", "Cruces y matemáticas". Dichas actividades y otras, como las exposiciones permanentes e itinerantes se realizarán en la sede de la entidad donde además se trabaja en la programación y coordinación de estas.

Según la documentación del proyecto, cuyo importe asciende a la suma de 10.000,00 euros, se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024. Los gastos subvencionables se corresponden con gastos de personal(colaboraciones) y de funcionamiento y materiales (publicaciones, impresión y maquetación). Junto con la petición se aporta además del proyecto la documentación exigible para acreditar su personalidad y la capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 47/213 -	

3º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024(BOP nº44) y el Anexo del Presupuesto del Ejercicio 2024, prevén la concesión de la referida subvención nominativa a favor la Sociedad Canaria de Profesorado de Matemáticas "Luis Balbuena Castellano", por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

4º.- Se encuentra incorporado al expediente el documento contable de retención de crédito (RC) número 12024000020021, por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 130 33400 48001.

5º.- La tramitación del procedimiento de concesión de subvención se encuentra debidamente registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con número de referencia 754586.

6º.- En la resolución de inicio se estableció el régimen de compatibilidad de la subvención a conceder, y a la vista de la documentación presentada por la entidad beneficiaria, donde se constata que el proyecto a subvencionar se ejecutará solo con la aportación municipal, se propone el régimen de incompatibilidad de la subvención.

7º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe y la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo del servicio gestor.

8º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

8.1.- El artículo 25. 2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, la competencia en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales, estableciendo el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, estos asumirán como propias las competencias que la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia como la cultura (apartado c).

8.2.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento- aprobado por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2015- en adelante OGS-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el procedimiento directo. Este último será el aplicable a las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto municipal- artículos 22.2 de la LGS y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones- y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS-, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 48/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

8.3.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte el artículo 124,1,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- y también el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal- aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009- asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico. Y así mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

9º.- El Servicio de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario, que asume y hace suya el Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2024, a favor de la ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORADO DE MATEMATICAS "LUIS BALBUENA CASTELLANO", por importe de diez mil euros (10.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 130 33400 48001.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORADO DE MATEMATICAS "LUIS BALBUENA CASTELLANO", con CIF G-38027074, representado por don Alfredo Monereo Muñoz, la subvención nominativa por importe diez mil euros (10.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 130 33400 48001, para la ejecución del proyecto cultural 2024 denominado "¿Matemáticas? ¡Síiiii, por favor!", proyecto en el que se relacionan las numerosas actividades que se pretenden desarrollar a lo largo del año 2024, entre otras, talleres con actividades interactivas y grupales; "Komando Matemático", Seminario de resolución de problemas, Matemagia, astronomía, una figura familiar, Ilusiones ópticas, entre otras. Además, se realizarán exposiciones permanentes, e itinerantes ("Fotografía y Matemáticas: Arte y Ciencia". "Calados y Matemáticas", "Relojes de Sol de Canarias", "Cruces y matemáticas"). El presupuesto de dicho proyecto ascienda a la suma de diez mil euros (10.000.00€) que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORADO DE MATEMATICAS LUIS BALBUENA CASTELLANO, la para la ejecución del proyecto

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 49/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

cultural 2023 denominado" ¿Matemáticas? ¡Síííí, por favor!!!!!" con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE (2024017798) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL OBISPADO DE TENERIFE, POR IMPORTE DE 25.000,00 €, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Visto el expediente nº 2024017798 relativo a la solicitud de subvención presentada por el Obispado de Tenerife, con NIF R3800001D, para la cofinanciación del proyecto de "Conservación y difusión del Patrimonio Cultural", resulta:

1º.- La subvención solicitada tiene por objeto la financiación del proyecto de conservación y difusión del patrimonio cultural, y consiste principalmente en la realización de visitas a la Iglesia y Torre de Nuestra Señora de La Concepción, Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, Iglesia del Monasterio de San Juan Bautista (MM Clarisas) Museo de San Juan Bautista (MM Clarisas) y Sede del Obispado.

De conformidad con la documentación remitida por el Obispado de Tenerife el proyecto de difusión del patrimonio se ejecutará del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y el coste de este ascenderá a un total de setenta mil cien euros con veintiocho céntimos (70.100,28€) correspondientes a los gastos de personal derivados de la ejecución del proyecto. La financiación prevista por el Ayuntamiento de veinticinco mil euros (25.000,00 €) representan 35,67% de ejecución del proyecto, y resto de gastos (64,33 %) los asume la entidad beneficiaria.

2º.- La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna es una Institución con fines religiosos y sin ánimo de lucro, propietaria de los inmuebles donde se realizarán las visitas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las visitas a los templos y museos contribuyen al incremento del conocimiento, aprecio y respeto de los valores del patrimonio cultural canario, y promueven su disfrute como bien social.

3º.- Por parte de la citada entidad se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica, así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Examinada la documentación aportada, antes relacionada, es de apreciar que el Obispado de Tenerife no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 50/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

previstas en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, ni en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024(BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 44) y el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2024) han habilitado el crédito suficiente y adecuado para otorgar una subvención nominativa a favor del Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D por el importe reseñado.

5º.- Tratándose de una subvención directa (nominativa) y en aplicación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el procedimiento debe ser iniciado de oficio mediante resolución adoptada por el órgano competente. Al efecto, mediante Decreto 2881/2024, de 9 de abril, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, se dispuso ordenar el inicio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominada en los presupuestos de esta Corporación para el OBISPADO DE TENERIFE, con NIF R-3800001D.

6º.- Está incorporado al expediente el documento contable RC nº 12024000020361 por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 78001.

7º.- Se ha procedido a dar de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de referencia 754671.

8º.- En la resolución de inicio del procedimiento se estableció el régimen de compatibilidad de la subvención. No obstante, a la vista del proyecto presentado (cofinanciación Ayuntamiento-entidad beneficiaria con fondos propios) se establece el régimen de incompatibilidad de la subvención a conceder.

9º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe y la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo.

10º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias " *el Patrimonio Cultural de Canarias está constituido por lo bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico*".

10.2.- El artículo 17 de la precitada Ley 11/2019, establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otros, difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural que radiquen en su término municipal, así mismo en el artículo 57, se establece que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizaran la protección y conservación de los bienes de patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 51/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.

10.3. - La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (con posterioridad, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de LGS, y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS-, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

10.4.- La presente Resolución de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de BASES REGULADORAS de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la LGS, las subvenciones nominativas se canalizarán mediante resolución o convenio de colaboración. Al efecto, la presente subvención se concederá previa celebración de un convenio con el contenido dispuesto en el artículo 19 de la OGS. Asimismo, conforme establece el artículo 19. 6 de la OGS la aceptación de la subvención se formalizará a través de la firma por las partes del texto regulador del convenio, adquiriendo a partir de ese momento eficacia el acto de concesión de la subvención.

10.6.- El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, se abonará con carácter anticipado, en el plazo de dos meses a contar desde la suscripción del convenio regulador de la subvención, sin necesidad de prestar garantías.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 52/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

10.7.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte el artículo 124,1,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- y también el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal,- aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009- , asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico. Y así mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

11º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2024, a favor del Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 78001 para la cofinanciación del proyecto denominado "Conservación y difusión del Patrimonio Cultural".

Segundo.- Conceder al Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, representado por el Obispo, D. Bernardo Álvarez Afonso, con NIF número ***4607**, la subvención nominativa por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 78001 para la cofinanciación del proyecto denominado "Conservación y difusión del Patrimonio Cultural" que supone un 35,67%, cuyo importe total asciende a la suma de setenta cien euros con veintiocho céntimos (70.100,28 €), financiados por el Excmo. Ayuntamiento y fondos propios del Obispado. El proyecto se ejecutará del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, para la cofinanciación del proyecto de "Conservación y difusión del Patrimonio Cultural".

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 53/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE (2023-5057) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA ADJUDICAR EL "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE AGUAS DE DIOS (PE8) Y DE LAS ÁREAS DE AGRICULTURA TRADICIONAL Y HÁBITATS HÚMEDAS EN EL ENTORNO DE BAJAMAR (PE2), EN DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL".

Visto el expediente nº 2023-5057, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2024, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el expediente con núm. 2023-5057 relativo al "servicio para la redacción del documento de Plan especial de ordenación del Barranco de aguas de dios (PE8) y de las áreas de agricultura tradicional y hábitats húmedas en el entorno de Bajamar (PE2), en desarrollo del Plan general de ordenación y, su evaluación ambiental", se debe tener en cuenta

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta resolución con núm. 5359/2023, de fecha 8 de septiembre, por la que se aprueba la licitación relativa al "servicio para la redacción del documento de Plan especial de ordenación del Barranco de aguas de dios (PE8) y de las áreas de agricultura tradicional y hábitats húmedas en el entorno de Bajamar (PE2), en desarrollo del Plan general de ordenación y, su evaluación ambiental".

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre del 2023, 13:57h, se publica en la Plataforma de contratación del sector público (PCSP) el anuncio de licitación y los pliegos.

TERCERO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 25 de septiembre del 2023, 13:57h.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, constan presentados los siguientes licitadores:

1º LICITADOR: **CF, ARQUITECTURA, PAISAJE Y URBANISMO, SLP**, fecha de presentación de ofertas 25-09-2023, 12:54h.

2º LICITADOR: **COLECTIVO CRRS, SCP**, fecha de presentación de ofertas 22-09-2023, 18:03h.

3º LICITADOR: **URBANFIX SOCIEDAD LIMITADA**, fecha de presentación de ofertas 25-09-2023, 11:48h.

4º LICITADOR: **UTE CASTELLANO-ESTUDIO**, fecha de presentación de ofertas 25-09-2023, 13:49h.

CUARTO.- Se levantan actas de las sesiones relativas a los diferentes actos tendentes a la tramitación del procedimiento de adjudicación, cuya transcripción parcial recogen, lo siguiente:

Acta nº 1.- Fecha 26 de septiembre del 2023.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 54/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

"...Visto lo anterior, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, se **PROPONE** al órgano de contratación, lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar como "admitidos" en la presente licitación, a los siguientes licitadores:

LICITADORES

COLECTIVO CCRS, SCP (CIF J58948266)

URBANFIX SOCIEDAD LIMITADA (CIF B76301944)

UTE CASTELLANO-ESTUDIO (CIF B76747914)

CF, ARQUITECTURA PAISAJE Y URBANISMO, SLP (CIF B38953097)

SEGUNDO.- Remitir la documentación relativa al archivo electrónico nº 2 (criterios sometidos a juicio de valor "Memoria metodológica"), al servicio técnico competente por razón de la materia; y, otorgarle un plazo máximo de siete días para que analice y emita valoración sobre la documentación presentada por los licitadores, en base a lo dispuesto en la cláusula siguiente:

CLÁUSULA 13.1.2 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (PCSP):

Los licitadores deberán presentar una Memoria en la que, en atención al objeto del contrato descrito y a los plazos establecidos en los Pliegos Técnicos, realicen una propuesta de procedimiento de trabajo donde se detalle pormenorizadamente la adecuación de los medios personales y materiales al cumplimiento de los fines del contrato. Se trata, en definitiva, de establecer la secuencia de la planificación de actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y las personas responsables, buscando el mejor equilibrio entre los recursos a utilizar y los resultados a alcanzar en función de los objetivos marcados. Este procedimiento deberá precisar la forma de desarrollar los trabajos (borrador, aprobaciones, participación pública), el qué, el cómo y a quién corresponde el desarrollo de cada tarea considerando los elementos técnicos a emplear, las condiciones requeridas, los alcances y limitaciones fijadas, el número y características del personal que interviene, etc.

TERCERO.- Comunicar a los licitadores.

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de contratación del sector Público (PCSP).

Acta nº 2.- Fecha 8 de marzo del 2024.

"...Por todo lo anterior, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación constituida al efecto, se **PROPONE** al órgano de contratación, lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer como adjudicatario a la entidad "COLECTIVO CCRS, SCP", provisto con CIF J-58948266, relativa a la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE AGUAS DE DIOS (PE8) Y DE LAS ÁREAS DE AGRICULTURA TRADICIONAL Y HÁBITATS HÚMEDOS EN EL ENTORNO DE BAJAMAR (PE2), EN DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y, SU EVALUACIÓN AMBIENTAL" (Expte. 2023-5057), adjudicado mediante procedimiento

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 55/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

abierto simplificado, tramitación ordinaria, al considerarse la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO.- Requerir para que presenten la documentación relativa a la cláusula 19ª del PCAP (documentación de carácter administrativa), en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día siguiente a su comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Requerir la constitución de garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IGIC, resultando la cantidad de 5.882,50€

La oferta presentada por el licitador asciende a la cantidad de 117.650,00€, excluido el IGIC.

- Para lo anterior, se le otorga un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día siguiente a su comunicación a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Presentada la garantía definitiva y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

CUARTO.- NOTIFICAR al propuesto como adjudicatario y al resto de licitadores.

QUINTO.- PUBLICAR en la Plataforma de Contratación del Sector Público...

QUINTO.- Consta que por la entidad propuesta como adjudicataria "COLECTIVO CRRS, SCP" provisto con CIF J-58948266, ha presentado todos y cada uno de los documentos que le fueron requeridos en virtud de lo dispuesto en el primero y segundo del acta reflejada en el apartado anterior, obrando todos ellos debidamente en el expediente:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación: Consta escritura con núm. de protocolo 1593 de 12 de Julio del 2019, relativo al nombramiento como administrador único de la compañía "COLECTIVO CRRS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL", a Doña Sandra Núñez Malavé.

- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición de contratar: consta dispuesto en el ROLECE.

- Certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con carácter estatal.

- Certificación de la Gerencia expedida por el órgano competente de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 56/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de estar al corriente respecto de sus obligaciones tributarias en el municipio.

- Declaración Responsable de que no está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E) y que no se ha dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha presentado documento justificativo de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, cuyo importe es superior al exigido de conformidad con los PCAP.

- Para acreditar la solvencia técnica o profesional, se han aportado los documentos relativos a las titulaciones de todas las personas adscritas al contrato, esto es, de las personas que componen el equipo mínimo; habiendo acreditado, asimismo, diversos servicios realizados de similar naturaleza en el curso de los últimos tres años, de conformidad con lo establecido en los PCAP.

- Asimismo, consta justificante de transferencia bancaria en concepto de garantía definitiva, relativa al presente expediente, de lo que consta carta de pago con lo siguiente:

Referencia contable: 000055498

Referencia: 2023005057

Nº de cargo: 0000133602

Modo de ingreso: Transferencia

Fecha de data: 23-03-2024

Ordinal de ingreso: CAJA SERVICIO INTERV-TES

Importe: 5.882,50€

SEXTO.- Para lo anterior, constan con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/2270602, URBANISMO.REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN", los siguientes documentos contables:

- Documento contable ARC con nº.- 22024000001971, con fecha de anotación contable 03/04/2024, por importe de 51.046,82€

- Documento contable A (fut) con nº.- 22024000001985, con fecha de anotación contable 03/04/2024, por importe de 103.640,50€

SÉPTIMO.- Habida cuenta que, inicialmente, se preveía como fecha de entrada en vigor del presente contrato, el ejercicio presupuestario del 2023; si bien, tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, se establece nueva distribución de anualidades, que abarca las anualidades 2024-2026, se solicita nuevo informe al Servicio de Gestión Financiera Presupuestaria y Tesorería, para que se pronuncie a los efectos de la base 40.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

En base a lo anterior, se emite informe por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, cuya transcripción parcial, pone de manifiesto lo siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 57/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La propuesta de gastos plurianuales/tramitación anticipada del servicio gestor, **no se adecúa al límite marcado en el último Plan Presupuestario a medio plazo de este O.A., para el periodo 2024- 2026 conforme al detalle siguiente (véase expediente 6972/23 tramitado con ocasión de la aprobación del Plan Presupuestario 2024-2026):**

CAPITULO 2 SOLO GASTOS REDACC INSTR ORDENAC	2025	2026
REGISTRO CONTABLE 2020 DOC FUT	0,00	0
REGISTRO CONTABLE 2021 DOC FUT	0,00	0
REGISTRO CONTABLE 2022 DOC FUT	0,00	0,00
REGISTRO CONTABLE 2023 DOC FUT	517.010,77	47.791,01
REGISTRO CONTABLE 2024 DOC FUT	0,00	0
SUMA ANUALIDAD	517.010,77	47.791,01
PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
<i>Expte. 5057-23 Plan Especial de Ordenación del Barranco de Aguas de Dios</i>	<i>04.414,19</i>	<i>31.471,80</i>
SUMA TOTAL	611.424,97	79.262,81
PLAN PRESUPUESTARIO SOLO GASTOS REDACC INSTR ORDENAC	717.000,00	47.791,01
SALDO PENDIENTE	105.575,10	-31.471,80

Excediendo de los gastos que se tuvieron en consideración en su elaboración destinados a redacción de instrumentos de ordenación con cargo a la aplicación presupuestaria 200/15100/2270602.

Por tanto, el presente expediente debe ser sometido a consideración de la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO.- Consta informe de fiscalización conforme de fecha 13 de mayo del 2024.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3, 1º, a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

II.- El presente contrato es un contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en **los artículos 17 y 25**, sujeto a regulación armonizada en virtud del **artículo 22 del mismo texto**.

III.- De acuerdo con el **artículo 150.1 LCSP** "La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes"

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 58/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

IV.- En cuanto a la **resolución y notificación de la adjudicación**, el apartado primero del **artículo 151 de la LCSP** regula que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. No obstante, el apartado segundo especifica que la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

V.- Con respecto a la formalización del contrato, se estará a lo dispuesto en el **artículo 154 LCSP**, y que dice: *"1. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»."*

VI.- La **Base 40.6** de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, establece:

"La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA no precisará de autorización por la Junta de Gobierno Local si en el informe del Servicio de Presupuestos u órgano o puesto equivalente del Organismo Autónomo se acredita que se acomoda tanto en cuantía por anualidades como en duración, a lo previsto en los planes presupuestarios.

Si el gasto plurianual prevé anualidades de mayor duración o cuantía que las del plan presupuestario, el expediente, una vez fiscalizado, será sometido a la Junta de Gobierno Local para autorizar su plurianualidad.

No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajuste de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".

En el presente supuesto, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local, a los efectos de disponer el gasto de carácter plurianual derivado de la propuesta de adjudicación (anualidad 2024-2026), y, una vez autorizada la nueva distribución de anualidades, se elevará al órgano competente (Consejero Director), para su correspondiente adjudicación.

De conformidad con los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, y, una vez **fiscalizado conforme** se remite a **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL**, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad **"COLECTIVO CCRS, SCP"**, provisto con **CIF J-58948266**, el contrato cuyo objeto es la prestación del "Servicio para la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 59/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

redacción del documento del Plan Especial de Ordenación del Barranco de Aguas de Dios (PE8) y de las áreas de agricultura tradicional y hábitats húmedos en el entorno de Bajamar (PE2), en desarrollo del Plan General de Ordenación, y su evaluación ambiental", y todo ello de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, al haber presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe de **31.471,37€**, de los cuales la base corresponde a **29.412,50€** más **2.058,87€** en concepto del **7%IGIC**, conforme a la nueva distribución de anualidades para el ejercicio 2026.

- Para lo que consta **documento contable RC (fut) con nº.- 22024000003921**, con fecha de anotación contable 08/05/2024, por importe de **31.471,37€ (Anualidad 2026)**.

TERCERO.- DISPONER EL GASTO por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (125.885,50€)**, los cuales la base corresponde a **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (117.650,00€)**, más **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.235,50€)** en concepto del **7% IGIC**, con cargo a la aplicación presupuestaria "URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN", con la siguiente distribución de anualidades a puros efectos contables:

Anualidades	Importe base	IGIC	Importe Total
Anualidad 2025			
Fase I (01/05/2024 a 31/12/2024).- 8 meses (33%)	88.237,50€	6176,63€	94.414,13€
Fase II (01/01/2025 a 31/10/2025).- 10 meses (42%)			
Anualidad 2026			
Fase III (01/11/2025 a 31/04/2026).- 6 meses (25%)	29.412,50€	2058,87€	31.471,37€
TOTAL	117.650,00€	8.235,50€	125.885,50€

Para lo anterior, constan con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/2270602, URBANISMO.REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN", los siguientes documentos contables:

- **Documento contable ARC con nº.- 22024000001971**, con fecha de anotación contable 03/04/2024, por importe de **51.046,82€ (Anualidad 2024)**.

- **Documento contable A (fut) con nº.- 22024000001985**, con fecha de anotación contable 03/04/2024, por importe de **103.640,50€ (Anualidad 2025)**.

Todo lo anterior queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el presente contrato en ejercicios posteriores, en los términos previstos en el PCAP.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, **liberar el crédito autorizado y dispuesto mediante resolución con núm. 5359/2023, de fecha 8 de septiembre**, en la cantidad de **51.046,82€ (Anualidad 2024)**, en base a la nueva distribución de anualidades propuesta.

QUINTO.- Dar traslado al servicio de contratación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local."

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 60/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE (2024016410) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, PARA QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA GYMOOGIMNASIOS, S.L., LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO POLVORÍN DE TACO.

Visto el expediente nº 2024016410, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 6 de mayo de 2024, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el expediente relativo a la solicitud de autorización para el proyecto de instalación fotovoltaica en el Complejo Deportivo Polvorín de Taco, resulta que:

Primero.- Consta en el expediente solicitud presentada por Gymoogimnasios, S.L., con CIF B86643772, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en fecha 14 de marzo de 2024, con número 2024-019295, por la que se solicita la aprobación del proyecto de instalación fotovoltaica en el Complejo Deportivo Polvorín de Taco.

Adjunto a la solicitud se aporta Proyecto técnico de «INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 100KW» del citado Complejo, firmado por Doña Ana Carolina Montañez Hernández, N.I.F. ***5427**, Ingeniera T. Industrial, col. Nº 2302 del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2024, se aporta por registro el anterior Proyecto técnico con visado nº857/2024 del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- La Comisión Técnica de Seguimiento del contrato de «Concesión de Obra Pública, para la explotación de los Complejos Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna», en sesión de fecha 03 de abril de 2024, acuerda por unanimidad de la Comisión:

"Visto el proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100KW" con visado nº857/2024 con fecha 27 de marzo de 2024, redactado por Ana Carolina Montañez Hernández colegiada número 2032 de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, el cual incluye las condiciones técnicas y económicas para la realización de un sistema de generación de energía eléctrica mediante Energía Solar Fotovoltaica conectada a la red, con presupuesto de ejecución material de 92.633,11€, se emite siguiente:

INFORME DE SUPERVISIÓN

El proyecto consta de Memoria Descriptiva y Memoria Justificativa en las que se describen el objeto de las obras, se recogen los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden para tener en cuenta.

El proyecto incluye los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se detalla la descripción de las obras y regula su ejecución.

El presupuesto incluido está integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 61/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Consta el preceptivo estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

No consta plan de trabajo específico al ser el proyecto una separata del proyecto de arquitectura que es donde se debe incluir el plan de trabajo correspondiente a la totalidad de la obra de ejecución.

Por lo expuesto, por parte de los técnicos que suscriben. no existe inconveniente en informar favorable el proyecto presentado para continuar con la tramitación que corresponda.

A la conclusión de los trabajos deberán presentarse los certificados finales de obra de la instalación.

Lo expuesto anteriormente es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, con el tiempo y medios actualmente disponibles; con **independencia de lo que deba informar cualquier otro técnico municipal en el ámbito de sus competencias.**

Cuarto.- El Complejo Deportivo Polvorín de Taco está gestionado indirectamente por la entidad Gymoogimnasios, S.L. con CIF-B.86643772, en virtud de un contrato de «Concesión de Obra Pública, para la explotación de los Complejos Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna».

Quinto.- Dicha concesión fue adjudicada a Innova de la Gestión de la Calidad deportiva, S.L. -Hermanos Santana Cazorla, S.L.-UTE, el día 28 de julio de 2005 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, mediante procedimiento abierto, por un plazo de ejecución de veinte (20) años.

Sexto.- Con fecha 14 de mayo de 2013, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la transmisión de la totalidad de la participación de la entidad Innova Gestión de la Calidad Deportiva S.L., a favor de la entidad Club Deportivo y de Ocio La Cornisa, S.L.U. en la Unión Temporal de Empresas (U.T.E.).

Séptimo.- Con fecha 4 de julio de 2017, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó autorizar por unanimidad la cesión del contrato por parte de la empresa La Laguna Gestión Activa U.T.E. a favor de la empresa Gymoogimnasios, S.L., quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los informes que obran en el expediente, se eleva el expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, y la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDE:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa Gymoogimnasios, S.L., con CIF B86643772, a la ejecución del proyecto de instalación fotovoltaica del Complejo Deportivo Polvorín de Taco, sin perjuicio de la obtención de las demás autorizaciones pertinentes.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Técnica de Seguimiento del contrato."

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 62/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

PUNTO 12.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2024/20617) RELATIVO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE SOLICITA LA EMPRESA SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", POR EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2023 Y, ENERO Y FEBRERO DE 2024.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024/20617, referente al escrito presentado con fecha 27 de marzo de 2024, por la empresa SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L., con CIF B48758890, adjudicataria del contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", suscrito con fecha 26 de Julio 2018, solicitando una compensación económica para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato de los meses de diciembre de 2023 y, enero y febrero de 2024, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de junio de 2018, adjudicó a la empresa SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SL (CIF B48758890), la ejecución del citado contrato, que fue suscrito con fecha 26 de julio de 2018, siendo su duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la formalización, es decir desde el día 27 de julio de 2018, y hasta el 26 de julio de 2022, por un importe máximo limitativo del compromiso económico de 15.376.534,68€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de 461.296,04€.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018, se reajustaron las anualidades del contrato que finalizaba el 26 de julio de 2022.

2º.- El contrato está prorrogado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2023, en la que se acordó:

"Primero.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato administrativo denominado "SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscrito con fecha 26 de julio de 2018, con la empresa SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. (CIF B48758890), por el periodo del 27 de julio de 2023 al 26 de julio de 2024, un año, salvo que se adjudique con anterioridad el nuevo contrato, por una cuantía de 3.844.133,67 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria: 150/23110/2279901, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2023 (del 27 julio al 30 de noviembre).

- 1.334.768,63 € exento de IGIC.

(RC 12023000035125)

AÑO 2024 (del 1 de diciembre 2023 al 26 julio).

- 2.509.365,04 € exento de IGIC.

(RCFUT 12023000036349).

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 63/213 -	

Segundo.- Tramitar procedimiento para el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones, una vez se acredite por el contratista debidamente y dentro de la legislación aplicable."

3º.- La empresa con fecha 18 de julio de 2023, presentó escrito manifestando:

"Con referencia a la 2ª propuesta de prórroga del contrato denominado "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", firmado el día 26 de julio de 2018, para el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2023 al 28 de julio de 2024, manifestamos mediante el presente escrito nuestra NO ACEPTACIÓN de la misma."

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 9 del PCAP y Tercera del Contrato de fecha 26 de julio de 2018, que establece que el contrato se podrá prorrogar de mutuo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP, se requirió a la empresa a efecto de su conformidad con la prórroga del contrato por un año, que presentó escrito con fecha 20 de julio de 2023, manifiesta, como en la prórroga anterior, que no está conforme con la prórroga, mostrando la conformidad con continuar con la gestión del servicio por ser carácter esencial, condicionando a una actualización de los términos económicos dadas las pérdidas que produce la ejecución del contrato en las condiciones actuales, con la disponibilidad a prestar el objeto de contrato por ser un servicio esencial, con la compensación de los gastos ocasionados para mantener el equilibrio económico, abriendo un periodo de negociación entre las partes para pactar los términos económicos de dicho acuerdo de continuidad dado el perjuicio económico que produce la ejecución.

4º.- La Junta de Gobierno Local con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, en el expediente 2022/57395, que está relacionado, acordó Estimar la solicitud formulada por la empresa con fecha 22 de septiembre de 2022, por importe de 17.020,62 €, en concepto de indemnización por compensación económica en la ejecución del contrato del mencionado servicio, durante el mes de agosto de 2022.

5º.- La solicitud presentada por la empresa justifica el incremento de costes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y, enero y febrero de 2024:

CUENTA RESULTADOS				
Centro de Coste		SAD LA LAGUNA		
Concepto	dic-23	ene-24	feb-24	Total
Facturación servicios (sin IGIC)	253.089,16	308.105,82	265.848,74	827.043,72
TOTAL INGRESOS	253.089,16	308.105,82	265.848,74	827.043,72
Coste indirectos (sin IGIC)	6.343,99	2.540,39	1.492,80	10.377,18
Costes personal	318.709,17	381.952,45	377.307,72	1.077.969,34
TOTAL GASTOS	325.053,16	384.492,84	378.800,52	1.088.346,52
INGRESOS - GASTOS	-71.964,00	-76.387,02	-112.951,79	-261.302,81
% MARGEN	-28,43%	-24,79%	-42,49%	-31,59%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 64/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

COSTES INDIRECTOSCentro de Coste **SAD LA LAGUNA**

Concepto	dic-23	ene-24	feb-24	Total
<i>Alquiler oficina</i>	1.313,10	1.322,45	1.322,45	3.958,00
<i>Asesoría legal</i>	687,51			687,51
<i>Ayuda técnicas</i>				
<i>Control plagas</i>				
<i>EPIS</i>	1.211,00			1.211,00
<i>Formación</i>	275,00			275,00
<i>Impresión</i>	675,50	201,87		877,37
<i>Limpieza oficina</i>	198,00			198,00
<i>Mantenimiento oficina</i>	1.325,40	851,56		2.176,96
<i>Material oficina</i>				
<i>Mensajería</i>	18,70			18,70
<i>Reciclaje</i>	20,00			20,00
<i>Vigilancia de la salud</i>	80,38	164,51		244,89
<i>Suministros</i>	227,17		170,35	397,52
<i>Transporte</i>				
<i>Tributos</i>	312,23			312,23
TOTAL	6.343,99	2.540,39	1.492,80	10.377,18

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 05-06-2024 15:51:22

Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213

Comprobación CSV: <https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213> .

Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22

- 65/213 -

Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22



COSTES SALARIALES				
Centro de Coste		SAD LA LAGUNA		
Concepto	dic-23	ene-24	feb-24	Total
Salario Base	183.575,06	179.529,61	179.101,55	542.206,22
Mejora Voluntaria				
Antigüedad	10.001,61	9.905,52	9.950,89	29.858,02
Complemento convenio				
Paga Extra Prorrataada				
Complemento SMI	1.111,56	905,90	1.543,37	3.560,83
Bonus Objetivo				
Prestación de accidentes	1.771,33	1.786,06	2.226,59	5.783,98
Ausencia No Justificada / Permiso No Retr. (Horas)				
Ausencia No Justificada	-144,86	-70,58		-215,44
Prestación enfermedad al 60%	1.092,74	675,83	1.392,15	3.160,72
Prestación enfermedad al 75%	21.914,86	23.819,80	23.991,78	69.726,44
Complementos de I.T.	169,61	242,55	191,17	603,33
Deducción Ausencias				
Paga Extra 1ª				
Paga Extra 2ª	181.310,90			181.310,90
Kilometraje Exento	6.406,50	8.558,50	7.823,90	22.788,90
Kilometraje No Exento				
Finiquito 1ª P. Extra año ant.		685,76	737,07	1.422,83
Finiquito 2ª P. Extra año ant.	1.932,77			1.932,77
Vacaciones	1.829,03	326,30	340,80	2.496,13
Descuento falta de preaviso				
Plus transporte no fijo	131,89	191,18	110,11	433,18
Plus Actividad				
Plus Disponibilidad	1.783,51	1.759,45	1.771,34	5.314,30
Plus Festivo	916,78	558,04	797,20	2.272,02
Plus Domingo / Festivo				
Plus festivo especial		486,50		
Indemnización exenta. Pago				
T. enfermedad cargo Empresa	3.070,43	3.464,42	3.711,44	10.246,29
Regularización Nómina sin PPE		27.627,68	25.472,27	53.099,95
Regul. Líquido				
Aus Just No Retr	-502,51	-1.238,23	-220,38	-1.961,12
TOTAL DEVENGOS	416.371,21	259.214,29	258.941,25	934.040,25
LIQUIDO	376.051,06	229.748,82	229.685,99	835.485,87
COSTE SS EMPRESA	83.681,79	90.904,13	92.266,33	266.852,25
BONIFICACIONES	3.293,93	3.114,88	3.092,16	9.500,97
Anticipos (paga de anticipos)	400,00	750,00	1.080,00	2.230,00
Base IRPF (sujeta a retención)	410.207,96	250.655,79	251.117,35	911.981,10
Base IRPF (exenta retención)	6.406,50	8.558,50	7.823,90	22.788,90
Paga Especie Repercutido				
Base C. Comunes	270.077,40	293.367,45	296.453,65	859.898,50
Base Accidentes	270.077,40	293.353,51	296.453,65	859.884,56
Prorrata Paga Extra	32.526,11	32.425,21	32.539,14	97.490,46
Vacaciones devengadas en el mes	-7.618,67	24.590,21	19.682,00	36.653,54
TOTAL COSTE SALARIAL*	318.709,17	381.952,45	377.307,72	1.077.969,34

*Tota coste salarial = Total devengos - Prestación enfermedad al 60% - Prestación enfermedad al 75% - Paga Extra - Finiquito Paga Extra año + Coste SS Empresa + Prorrata Paga Extra + Vacaciones devengas en el mes

MESES: DICIEMBRE 2023 y, ENERO Y FEBRERO 2024:

Acompaña al escrito la documentación acreditativa de los gastos soportados por la empresa y el efectivo abono de estos, del folio 8 hasta el 941:

COSTES INDIRECTOS:

- Están acreditados en los folios del 8-52, por un importe total de 10.377,18€.

GASTOS DE PERSONAL:

- Están acreditados en los folios del 53-937,
- Liquidación cotizaciones Seg Soc., folios 938-941.

Reportando la totalidad de los gastos salariales, conforme consta acreditado, la cantidad de 1.077.969,34€.

La diferencia entre los ingresos de facturación del Servicio por la empresa asciende a la cantidad de 827.043,72€, y el total de los gastos: 1.077.969,34€, resultando una diferencia en desequilibrio de 261.302,81€.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 66/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

6º.- La Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023, en el acuerdo de prórroga ordenó tramitar procedimiento para el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones, una vez se acredite por el contratista debidamente y dentro de la legislación aplicable, y en atención al mismo, procede señalar que si bien la ejecución de los contratos administrativos se rige por el principio de riesgo y ventura del contratista, dicho principio general no conlleva que éste deba asumir todas las alteraciones del precio del contrato. Atendiendo a consolidada doctrina del Tribunal Supremo, el riesgo que asume el contratista no incluye alteraciones derivadas del ejercicio del ius variandi, supuestos de fuerza mayor y otras técnicas como revisión de precios, el riesgo imprevisible y el factum principis que matizan dicho riesgo situando al contratista en una posición distinta a la inicialmente pactada, como ocurre en el presente expediente donde consta que la empresa se vio obligada a continuar con la prestación del Servicio hasta que el Ayuntamiento adjudique el nuevo contrato que se está tramitando, y condicionó la prórroga del contrato al mantenimiento del equilibrio económico, previa justificación por la empresa el desequilibrio ocasionado.

En consideración al Comunicado de la Intervención, se profundiza en el argumento del mantenimiento del equilibrio económico del contrato en atención a la ampliación del plazo de ejecución, que la empresa de forma expresa manifestó no aceptar la prórroga, y que en el propio Acuerdo de la Junta se recoge la obligación del mantenimiento del equilibrio económico.

En este sentido el Título V del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, prevé la Modificación de los contratos, y en concreto el artículo 107. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, que conforme ha interpretado la Junta Consultiva de Contratación del Estado, la ampliación del plazo es una modificación del contrato, en el Expediente 31/17, que recoge expresamente:

"(...)El artículo 163 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, norma de aplicación al contrato del presente expediente, prevé como único supuesto de compensación para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato la modificación del mismo por la Administración. Señala la norma que: "Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato."

(...)

Y en conclusiones:

"(...)

3. Durante el tiempo en que el contratista continúa prestando el servicio una vez concluido el plazo fijado en el contrato inicial, la Administración contratante debe compensar al contratista íntegramente por la totalidad de los gastos que éste haya tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación y debe hacerlo, en lo que sea posible, en los términos fijados en el contrato inicial, debiéndose modular el principio de riesgo y ventura en este periodo conforme a este principio. "

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 67/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

También mencionar el artículo 290.4, apartado b), de la actual Ley de Contratos del Sector Público, y siguiendo los estudios doctrinales elaborados, recoge el llamado factum principis o "hecho del príncipe", que se produce por una decisión de la Administración derivada de una decisión voluntaria, al margen de la relación contractual pero que, aunque no lo persigue, altera indirectamente las condiciones de ejecución del contrato haciéndolo más gravoso para el contratista y por tanto, produciéndose una alteración de su equilibrio económico. La medida ha de ser imputable a decisiones administrativas que condicionan el régimen económico de la explotación, debiendo existir, en todo caso, relación de causalidad entre la medida y el perjuicio, mayor onerosidad del contrato y ausencia de culpa del contratista.

(...) La doctrina se ha planteado si pueden ser reconducidos a la institución del factum principis las medidas de carácter legislativo (y no solo por decisiones administrativas o disposiciones de carácter reglamentario) y aquellas adoptadas por una administración distinta a la adjudicataria. Respecto a esta última, aunque la doctrina no es pacífica, entendemos que sí puede hablarse de factum principis cuando estamos ante la medida adoptada tanto por la propia administración que es parte en el contrato, como otra distinta a esta, puesto que lo relevante para la economía del contrato no es de quién procede la medida, sino que se trate de una autoridad suficiente para imponerse en su ejecución.

Un ejemplo a favor de esta consideración viene recogido en el Informe 61/08 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado del 31 de marzo de 2009 en el que la JCCA identifica como factum principis una alteración impuesta por una autoridad ajena a la relación concesional. En el supuesto, el Ayuntamiento de Mijas suscribió una concesión desde el año 1996 hasta el 2010, pero en 2006 el concesionario solicita al Ayuntamiento la ampliación del plazo concesional y el incremento del canon como consecuencia de nuevas exigencias ambientales. El origen del desequilibrio que la propia JCCA califica posteriormente de factum principis radica en un acto administrativo de la Junta de Andalucía que, a su vez, se dictó como consecuencia de las previsiones contenidas en la Ley 16/2002 de Prevención y Control de la Contaminación. (...)

También añadir el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe de 25 de noviembre de 2.013:

"en todo contrato, con independencia de su naturaleza jurídica, se ha de procurar que las prestaciones que las partes se obligan a dar, entregar o recibir resulten equivalentes desde el punto de vista económico".

El principio de riesgo y ventura en la ejecución del contrato tiene como excepción el supuesto de riesgo imprevisible, cuando altera sustancialmente las condiciones de ejecución del mismo, de tal modo que la prestación resulta más onerosa para una de las partes de lo que inicialmente podía preverse.

El Tribunal Supremo ha aplicado esta causa limitativa del principio general de riesgo y ventura en los siguientes términos (STS de 27 de diciembre de 1990, citada en la SAN de 15 de septiembre de 2011 y 2 de abril de 2012):

"[...] cuando la figura de la revisión de precios deviene ineficaz, por concurrir otros hechos que escapan a las previsiones normativas establecidas al efecto, produciendo con ello en la relación jurídico-contractual que vincula a las partes un desequilibrio económico de tal entidad y naturaleza que el cumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas de ella sea excesivamente oneroso para él

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 68/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

mismo, el cual razonablemente no pudo precaver incluso empleando una diligencia fuera de lo normal en este tipo de contrataciones; entonces y en este último supuesto, ha de acudir a la aplicación del riesgo razonablemente imprevisible, como medio extraordinario, como extraordinarias son sus causas, para establecer el equilibrio económico”.

Asimismo, el Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de diciembre de 2003, señaló lo siguiente:

“Como hemos expuesto en alguna otra ocasión, la doctrina del riesgo imprevisible, conectada a la de la cláusula rebus sic stantibus, exige que, como consecuencia de la aparición de un riesgo que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse el contrato, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del mismo, de manera que la prestación pactada resulte mucho más onerosa para una de las partes de lo que inicialmente había podido preverse, lo que permite la rescisión del contrato o, en su caso, la indemnización de ese mayor coste, que no debe ser asumido por la parte a quien el suceso o acontecimiento imprevisible ha perjudicado. La sentencia de esta Sala de 16 de septiembre de 1988 legitimaba una revisión de precios no pactada cuando en las vicisitudes de la contratación concurren unas circunstancias y alteraciones económicas extraordinarias y anormales, imprevistas y profundas, que afectan gravemente al contratista que actuó de buena fe y dentro de unas previsiones razonables”.

Y, de acuerdo con la STSJ de Madrid de 5 de julio de 2.011:

“La doctrina del riesgo imprevisible, conectada a la cláusula rebus sic stantibus exige que, como consecuencia de la aparición de un riesgo que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse el contrato, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del contrato, de manera que la prestación pactada resulte mucho más onerosa para una de las partes de los que inicialmente había podido preverse, lo que permite la rescisión del contrato o, en su caso, la indemnización de ese mayor coste asumido por la parte a quien el suceso o acontecimiento imprevisible ha perjudicado.”

Procede también mencionar la figura jurídica del enriquecimiento injusto de la Administración por el desequilibrio económico producido, proscrito por la jurisprudencia y la doctrina, en virtud de los cuales la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha interpretado que la Administración debe compensar al contratista íntegramente por la totalidad de los gastos en que éste tenga que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación:

“De este modo, si por causas excepcionales, durante el periodo imprescindible para paliar esa situación excepcional, y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se justifica que se prolongue la prestación del contratista, éste deberá ser adecuadamente retribuido, especialmente en el supuesto de que se altere el equilibrio económico en detrimento del contratista, el cual deberá restablecerse adecuadamente para subvenir a las necesidades que plantea la prestación del servicio en este periodo. Tal prestación excede del contenido del riesgo y ventura asumido por el contratista conforme al contrato ya extinguido y, por ello, es claro que no tiene que soportar las consecuencias económicas de una situación no imputable a él y que va más allá del contrato en los términos pactados”.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 69/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La Asesoría Jurídica informó el expediente 2023/38433, referente al desequilibrio ocasionado en los meses de marzo, abril y mayo del presente año, en el que mencionando la reciente Sentencia de la Sección 8ª de la Audiencia Nacional, número 4711/2022 de 10 de octubre (ECLI:ES:AN:2022:4711), que admite un criterio contrario y abre una línea interpretativa que habilita la aplicación del artículo 205.2.b) de la LCSP en un supuesto de alteración del precio del contrato por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, sin que ello implique la alteración de las prestaciones, y concluyendo el informe de la Asesoría Jurídica, que en este caso procede la revisión del precio en aplicación de esta resolución judicial, que establece un salto dialéctico superador, ciertamente cualitativo, que conlleva a aceptar la modificación del contrato por riesgo imprevisible a la que se refiere el art. 205.2.b), por el incremento del precio de los salarios en aplicación del nuevo Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Canarias, de cumplimiento obligado para el contratista.

7º.- Del análisis de las operaciones y documentación presentada por la empresa, que justifican el desequilibrio por el incremento de los gastos de personal en aplican la Tabla Salarial del "I CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS", que fue suscrito por las partes con fecha 15 de julio de 2022, que está unido al expediente, y que establece en el artículo 4, una vigencia de 4 años del 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2025. (BOC, núm. 2, de 3-02-2023, Resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Dirección General de Trabajo.)

La empresa reclama el equilibrio económico del periodo de prórroga del contrato, que está condicionado al mismo, y justificado por el incremento que ha supuesto la aplicación de las nuevas tablas salariales del Convenio Colectivo a partir del mes de agosto de 2022, por lo que el Ayuntamiento ha asumido la obligación de realizar el reequilibrio económico, ante la negativa de la empresa a prorrogar en las mismas condiciones, y no tener carácter obligatorio para la misma.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE COSTE:

De lo reflejado en la cuenta de resultados resulta un déficit, entre la cantidad facturada de 827.043,72€, por el Servicio de Ayuda a Domicilio a este Ayuntamiento en el periodo de los tres meses: diciembre de 2024 y, enero y febrero de 2024, y el total de los gastos acreditados de: 1.088.374,52€, resulta una diferencia en desequilibrio de 261.302,81€, que se acreditan en la documentación que acompañan, que están fundamentado en el incremento salarial de los trabajadores por la entrada en vigor del "I CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS".

8º.- La Asesoría Jurídica informa el expediente, realizando las consideraciones que estimó oportunas, haciendo un recorrido sobre los informes de las juntas consultivas de contratación y pronunciamientos de los tribunales respecto a la revisión del precio de los diversos contratos administrativos, con mención de la reciente Sentencia de la Sección 8ª de la Audiencia Nacional, número 4711/2022 de 10 de octubre (ECLI:ES:AN:2022:4711), admite un criterio contrario y abre una línea interpretativa que habilita la aplicación del artículo 205.2.b) de la LCSP en un supuesto de alteración del precio del contrato por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, sin que ello implique la alteración de las prestaciones.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 70/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Concluyendo el informe de la Asesoría Jurídica que en este caso procede considerar la reciente interpretación de la resolución judicial, que establece un salto dialéctico superador, ciertamente cualitativo, que conlleva a aceptar la modificación del contrato por riesgo imprevisible a la que se refiere el art. 205.2.b), por el incremento del precio de los salarios en aplicación del nuevo Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Canarias, de cumplimiento obligado para el contratista.

En atención a lo informado por la Asesoría Jurídica y considerando que está muy justificado el desequilibrio de los precios por circunstancias imprevisibles y sobrevenidas a la fecha del contrato administrativo, el 26 de julio de 2018, con la incidencia del incremento de los salarios en la Tabla Salarial del I CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, con una subida del 6,5% de las tablas salariales para los trabajadores afectados por el Convenio colectivo, a partir del 1 de junio de 2022 (Disposición adicional primera.- Retribuciones), y que está debidamente documentada y justificada en el expediente, de aplicación a partir de la prórroga del contrato en agosto de 2022, en que la empresa adjudicataria manifestó el no consentimiento de la prorrogar sin apreciar el perjuicio que se le ocasiona por el incremento de los salarios.

9º.- El Consejo Consultivo de Canarias se pronunció sobre la compensación económica por el desequilibrio económico de otro periodo de ejecución del contrato, emitiendo el Dictamen número 38/2024, de 18 de enero, que concluye:

"CONCLUSIÓN

No procede que este Consejo Consultivo se pronuncie sobre la cuestión planteada por las razones expuestas en el Fundamento jurídico III.

Éste es nuestro Dictamen (DCC 38/2024, de 18 de enero de 2024, recaído en los EXPS. 506/2023 ID, 526/2023 ID, 527/2023 ID y 528/2023 ID), que pronunciamos y emitimos en el lugar y fecha indicados en el encabezado."

En el Fundamento jurídico III del Dictamen, se argumenta que debe tramitarse por el procedimiento del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

"Es, por tanto, una solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato -válidamente prorrogado- y no una pretensión indemnizatoria derivada de un eventual incumplimiento contractual por parte de la Administración contratante y receptora del servicio ex art. 1101 del Código civil. Por lo demás, el artículo 97 RGLCAP contempla la manera de actuar en los supuestos de «incidencias» acontecidas durante la ejecución del contrato -en este caso, más propiamente, durante la prórroga acordada-.

De esta manera, en los términos planteados, está fuera del ámbito de la responsabilidad contractual la solicitud formulada por la empresa contratista [art. 191.3, letra c) LCSP en relación con el art. 11.1.D, letra e) LCCC], y además, el RGLCAP, el TRLCSP ni la actual LCSP -y mucho menos la LCCC- exigen la intervención de este Consejo Consultivo de Canarias."

Procede resaltar del Dictamen, con independencia del valor de todo su contenido, y que a su vez señala el Dictamen 698/2021, de 31 de marzo 2022, del Consejo de Estado, en cuanto al principio de equivalencia del contrato, que

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 71/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

comporta una relajación del riesgo y ventura; nunca su supresión. Uno y otro deben combinarse adecuadamente, y su aplicación resulta excepcional, con la concurrencia de determinaos requisitos, entre ellos como primordial el desbaratamiento de la economía del contrato, alteración sustancial que le prive de su finalidad, haciéndolo extraordinariamente gravoso para una de las partes.

También señala, que los mecanismos para restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato son diversos: la revisión de precios es el ordinario en el caso de los contratos no concesionales. Y el abono de compensaciones y la prórroga de su duración, en los concesionales.

Y siguiendo el Dictamen en el Fundamento jurídico III, procede referir que el desequilibrio puede deberse a actos voluntarios de la Administración concedente con la finalidad específica de modificar el contrato; a actos o disposiciones sin rango o valor de ley- de esa misma Administración, pero adoptados, no en atención al contrato, sino con carácter general; a actos o disposiciones tomados por otras Administraciones distintas de la concedente o, en fin, a hechos ajenos completamente a las partes. Los primeros son incardinables en el ius variandi; los segundos en el factum principis; los terceros, en el riesgo imprevisible y los ajenos a las partes, quedan comprendidos de ordinario en las nociones de fuerza mayor y alteración de la base del negocio, también por riesgo imprevisible.

En este caso el Ayuntamiento instó la prórroga del Contrato de Ayuda a Domicilio ante la negativa reiterada del adjudicatario en el trámite de audiencia, por tratarse de una prestación esencia a personas dependientes, que produciría un grave perjuicio a los beneficiarios del mismo, recogándose expresamente en el acuerdo de prórroga la tramitación del procedimiento para el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones, una vez se acredite por el contratista debidamente y dentro de la legislación aplicable.

El dictamen fija que mecanismos de restablecimiento del equilibrio económico-financiero que no son indemnizatorios, sino compensatorios. No pretenden reparar un daño sino reequilibrar las prestaciones en el seno de la relación contractual. No anudan a la idea de resarcimiento o a la subrogación real de los bienes sino a la conmutatividad de las prestaciones y, por ende y, en definitiva, a la vieja noción de precio justo.

10º.- El Órgano de Gestión Económica Financiera emitió el documento contable RC núm. 12024000024024, de la aplicación presupuestaria 150/23110/2279901, por importe de 261.302,81€, crédito adecuando y suficiente.

11º.- Obra informe de conformidad de la Intervención Municipal.

12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria el día 16 de abril de 2009.

13º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que hace suya la Sra. Concejala Teniente Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 72/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud formulada con fecha 27 de marzo de 2024, por la empresa SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L., con CIF B48758890, adjudicataria del contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", suscrito con fecha 26 de Julio 2018.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer el importe de 261.302,81€, en concepto de compensación económica en la ejecución del contrato del Servicio, durante los meses de diciembre de 2023 y, enero y febrero de 2024, a favor de la empresa adjudicataria SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L., con CIF B48758890, con cargo al documento contable RC número 12024000024024, de la aplicación presupuestaria: 150/23110/2279901, crédito adecuado y suficiente.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2024020432) RELATIVO A RELATIVO A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA EN LA FRANJA DE LITORAL DEL MUN PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS, S.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024020432, en el que figura la factura presentada por el proveedor Pro-Activa Serveis Aquatics, S.L., B62137252, relativa al mes de marzo de 2024, del Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, en el que no se han observado las prescripciones legales, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2019, acordó adjudicar a la empresa PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS S.L., mediante procedimiento abierto, el contrato del "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA EN LA FRANJA DE LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un plazo de ejecución de dos (2) años, adjudicación que fue formalizada en contrato de fecha 10 de febrero de 2020.

El abono se realizará, según la cláusula segunda del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mensualmente, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, acompañada por un documento que refleje de forma detallada los servicios realizados, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o en su caso, por el designado como responsable del contrato.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 31 de diciembre de 2021, acordó la prórroga del contrato del "Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la empresa PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS S.L., con CIF B-62137252, en las mismas condiciones que se definían según contrato suscrito el 10 de febrero de 2020, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2022 al 10 de febrero de 2023.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 10 de octubre de 2022, acordó la segunda y última prórroga del contrato del "Servicio de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 73/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la empresa PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS S.L., con CIF B-62137252, en las mismas condiciones que se definían según contrato suscrito el 10 de febrero de 2020, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2023 al 10 de febrero de 2024.

2º.- La referida empresa presentó factura en el año 2024, relativa al mes de marzo de 2024, correspondiente a servicios prestados finalizada la vigencia y las prórrogas del contrato, y como consecuencia de no haberse adjudicado el contrato del 'Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna '.

3º.- Consta en el Registro FAcE de este Ayuntamiento la factura que se detalla a continuación:

Servicios realizados durante el año 2024 no fiscalizados:

Código	Número	CIF	Nombre	Concepto	Importe
12024001342	A-2024/A/2024057	B62137252	Pro-Activa Serveis Aquatics, S.L.	Mes de marzo de 2024 del Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna	33.862,38 €

4º.- Los servicios indicados han sido realizados por el referido proveedor de acuerdo con la conformidad de la factura, que consta en el expediente de referencia, firmada por el responsable del servicio.

5º.- Existe la obligación de pago antedicha a efectos de su cancelación, debiendo abonar la Administración a este proveedor la cantidad que le corresponde conforme a lo especificado en el informe del Servicio gestor, que suman un total de treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (33.862,38 €), incluido IGIC, evitando así lo que supondría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, de no realizarse el abono y ante la imposibilidad de restitución de las prestaciones.

6º.- Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe de dichos servicios, con cargo al documento RC número 12024000019973.

7º.- En virtud de Decreto nº 2.929/2024, de 11 de abril, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios, se inició el procedimiento de referencia y se acordó conceder trámite de audiencia al interesado.

8º.- En cumplimiento de dicha resolución, se practicó trámite de audiencia, mostrando el interesado su conformidad con fecha 19 de abril de 2024, con el importe de la indemnización calculada en el presente procedimiento.

9º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de abril de 2024.

10º.- La Intervención Municipal, con fecha 14 de mayo de 2024, emite informe de omisión de la función interventora y muestra conformidad con que ha de resolverse la revisión de oficio con la indemnización propuesta.

11º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 74/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

11.1.- Según se infiere del artículo 38 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP):

"Los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.

b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos siguientes.

c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado."

11.2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), sobre las causas de nulidad de derecho administrativo, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

11.3.- Por su parte el artículo 41.1 de la LCSP dispone que:

"La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

11.4.- Los efectos de la declaración de nulidad los encontramos en el art. 42.1 LCSP, al señalar que: "

"La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido."

11.5.- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 29 de octubre de 2019, basándose en la doctrina del enriquecimiento injusto (STS de 21 de marzo de 1991, 18 de diciembre de 2007, entre otras), declara que *"no hay duda de que el beneficio industrial no debe excluirse, pues sea como indemnización, o como pago del precio del contrato, el contratista no quedaría indemne si se le privara del citado concepto. Es lógico esperar del empresario que lleva a cabo una obra, que exija, y obtenga, un lícito beneficio (en una economía de mercado cual la nuestra). Lo contrario supondría admitir el absurdo de que un particular, empresario o no, trabaje para la administración sin obtener beneficio alguno. No se repararía así íntegramente el perjuicio ocasionado al contratista. Y téngase en cuenta que, si el contrato es nulo, la imputación principal de esa nulidad ha de mirar a la administración"*.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 75/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

En este sentido, el Consejo Consultivo de Canarias, en Dictamen 215/2022, establece que: *"en los supuestos, como en el presente caso, en que la contratista ha manifestado buena fe, prestando el servicio a satisfacción de la Administración y con plena creencia de su cobertura legal, no procede «castigarla», por una situación no buscada ni generada por ella, detrayendo un porcentaje en concepto de beneficio industrial, sino que ha de abonarse el importe total de las facturas en concepto de valor de la prestación realizada, tal como se habría efectuado en cumplimiento del contrato original"*.

11.6.- Como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad que se adopte, se procederá, en su caso, a exigir la responsabilidad patrimonial a las autoridades y personal interviniente en el acto, en los términos del artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual *"La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento"*.

12º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en los artículos 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

13º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

14º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

15º.- En relación a la competencia para declarar la nulidad, ésta recae sobre la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16º.- El Secretario Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente administrativo que se somete a este órgano relativo a la revisión de oficio de diversas actuaciones administrativas, por el servicio realizado sin el procedimiento legalmente establecido, emite informe de conformidad al amparo del artículo 3.3 d) 3º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

En definitiva, la revisión de oficio por la realización de prestaciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido, supone la aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público, motivado por las actuaciones de adquisición de compromisos de obligaciones sin la adecuada cobertura contractual, es decir, sin la existencia de contrato alguno, en consecuencia, sin crédito y consintiéndose la continuidad de la prestación sin vínculo jurídico y todo ello conlleva a la nulidad de las mencionadas actuaciones y el inicio de la responsabilidad patrimonial, por perjudicar el interés general municipal y el derecho de terceros.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 76/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Finalmente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el que se hace constar que no es posible convalidar por esta Junta de Gobierno la omisión de la fiscalización al tratarse de un vicio de nulidad absoluta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la nulidad de las actuaciones administrativas relativas a la prestación del servicio que se relaciona en el siguiente apartado, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

Segundo.- Establecer la indemnización a favor del proveedor que se señala, por el concepto e importe que se detallan por las prestaciones realizadas a favor de esta Administración, y que se corresponden con el coste efectivo de las mismas:

Servicios realizados durante el año 2024 no fiscalizados:

CIF	Nombre	Concepto	Importe
B62137252	Pro-Activa Serveis Aquatics, S.L.	Mes de marzo de 2024 del Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna	33.862,38 €

Tercero.- En consecuencia con el punto anterior, autorizar y disponer el gasto así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor del citado proveedor, por el importe cantidad **treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (33.862,38 €)**, incluido IGIC, con cargo al documento RC número 12024000019973, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas, y así evitar en enriquecimiento injusto o sin causa justa de esta Administración.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la factura por el Servicio gestor – y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, y su eliminación del registro FACe, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual.

Quinto.- Que se inicie, si procede, el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de esta Administración intervinientes en las actuaciones administrativas relativas a la prestación de los servicios declarados nulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, anteriormente expuesto.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2024017807) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL OBISPADO DE TENERIFE, POR IMPORTE DE 15.000,00€, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, EN GENETO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024017807, relativo a la solicitud de subvención presentada por el Obispado de Tenerife, con NIF R3800001D, para la cofinanciación de las obras de la rehabilitación de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Geneto, resulta:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 77/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

1º.- La subvención solicitada tiene por objeto la cofinanciación de las obras de la rehabilitación de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Geneto. Según el proyecto presentado -cuya ejecución está amparada en licencia municipal 2677 02020-, se llevará a cabo la demolición de elementos añadidos y la rehabilitación de la parte antigua y, entre otros, la restauración de carpinterías y la impermeabilización de cubierta.

Este inmueble, que data de principios del siglo XVIII, está incluido en el Catálogo de Protección del Patrimonio del Plan General de Ordenación Urbana de 2004, con protección estructural, dado su valor histórico y monumental.

De conformidad con la documentación remitida coste de las obras asciende a la suma de 484.474,75 euros.

2º.- La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna es una Institución con fines religiosos y sin ánimo de lucro, propietaria del inmueble.

3º.- Por parte de la citada entidad se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica, así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención,

Examinada la documentación aportada, antes relacionada, es de apreciar que el Obispado de Tenerife no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, ni en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 44) y el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2024, han habilitado el crédito suficiente y adecuado para otorgar una subvención nominativa a favor del Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, por el importe reseñado.

5º.- Tratándose de una subvención directa (nominativa) y en aplicación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el procedimiento debe ser iniciado de oficio mediante resolución adoptada por el órgano competente.

6º.- Está incorporado al expediente el documento contable RC nº 12024000020359, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024. 131. 33600. 78007.

7º.- Se ha procedido a dar de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de referencia 754681.

8º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe y la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias " *el Patrimonio Cultural de Canarias está constituido por lo bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 78/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico”.

9.2.- El artículo 17 de la precitada Ley 11/2019, establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otros, difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural que radiquen en su término municipal, así mismo en el artículo 57, se establece que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizaran la protección y conservación de los bienes de patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.

9.3.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (con posterioridad, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto. Y así, mediante Decreto 2880/2024, de 9 de abril- rectificado por Decreto 3422/2024, de 23 de abril- del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, se dispuso el inicio del presente procedimiento de concesión de subvención nominativa.

El artículo 34 de LGS, y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

9.4.- La presente resolución de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de Bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la LGS, las subvenciones nominativas se canalizarán mediante resolución o convenio de colaboración. Al efecto, la presente subvención se concederá previa celebración de un convenio con el contenido dispuesto en el artículo 19 de la OGS. Asimismo, conforme establece el artículo 19. 6 de la OGS la aceptación de la subvención se

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 79/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

formalizará a través de la firma por las partes del texto regulador del convenio, adquiriendo a partir de ese momento eficacia el acto de concesión de la subvención.

9.6.- El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, se abonará con carácter anticipado, en el plazo de dos meses a contar desde la suscripción del convenio regulador de la subvención, sin necesidad de prestar garantías.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS y no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9.7.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte el artículo 124,1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, también, el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal -aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009-, asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico. Y así, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

10º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2024, a favor del Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023. 131. 33600. 78007.

Segundo.- Conceder al OBISPADO DE TENERIFE, con NIF R-3800001D, representado por el Obispo D. Bernardo Álvarez Afonso, con NIF número ***4607**, la subvención nominativa por importe de quince mil euros (15.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.131. 33600. 78007. para la cofinanciación de las obras de rehabilitación de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Geneto, que además contará con la financiación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (362.542,00€), del Gobierno de Canarias (100.000,00 €) y con los fondos propios del Obispado. La ejecución de las obras, de acuerdo con la licencia concedida, finalizarán el 30 de abril de 2025.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 80/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Obispado de Tenerife, con NIF R-3800001D, para la ejecución obras de rehabilitación de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Geneto

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2024021809) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2024, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 285.546,04 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024021809, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativo a la Modificación Presupuestaria número 2/2024, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (285.546,04€), resulta:

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Municipales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día el día quince de mayo de dos mil veinticuatro, en el Punto Segundo del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO DOS.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2024, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 285.546,04 EUROS.

Visto el expediente número 2024021809 relativo a la Modificación Presupuestaria número 2/2024, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (285.546,04€), y resultando que:

Primero.- Dado que este Organismo Autónomo de Actividades Musicales tiene como fin general la ejecución de las competencias en materia musical, así como aquellas conexas con las mismas o que se le encomienden o deleguen por Resolución corporativa expresa, como así determina el artículo 14 de sus Estatutos, las misma deben ir acompañada de los recursos necesarios para su ejecución, en concreto le corresponde a este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, la organización de todo tipo de manifestaciones artísticas relacionadas con la música, como conciertos, recitales, festivales, y cuantas actividades redunden en beneficio de aquella, todo ello, con la finalidad de difundir y divulgar la actividad musical en los distintos espacios del Municipio.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 81/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Por consecuencia, y habiéndose detectado que el crédito disponible, tanto en las correspondientes partidas presupuestarias, como en la bolsa de vinculación, resultan insuficientes para afrontar los gastos derivados de la programación general de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para el desarrollo de las actividades en los distintos espacios del municipio, puesto que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2024, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de publicidad y propaganda, alquiler de equipos de sonido e iluminación, atenciones protocolarias y representativas de artistas, reparación y conservación de instrumentos musicales, así como de elementos de transporte propiedad de esta administración, asesoramiento jurídico, estudios y trabajos técnicos relacionados con los fines que tiene encomendados este Organismo, seguridad en los eventos que se lleven a cabo y otros gastos relacionados con el funcionamiento del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del Organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede la incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (285.546,04€).

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 15 de abril de 2024, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2024, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe 285.546,04 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	40.000,00 €
2024	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	20.000,00 €
2024	133	33000	22601	Adm. Gral. Cultura-. Atenciones Protocolarias y representativas	10.000,00 €
2024	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	40.000,00 €
2024	133	33000	21200	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant. Y Cons. Edificios y otras const.	30.000,00 €
2024	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst y Utillaje	80.000,00 €
2024	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00 €
2024	133	33000	22000	Adm. Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	5.546,04 €
2024	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	40.000,00 €
TOTAL					285.546,04 €

FINANCIACIÓN

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 82/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

- **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**
..... **285.546,04 €**

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
32023000004944	Certificación de créditos para remanentes	114.997,95 €
32023000004945	Certificación de créditos para remanentes	9.061,56 €
32023000004948	Certificación de créditos para remanentes	30.000,00 €

Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 18 de abril de 2024, en la que se precisan la clase de modificación que se pretende realizar y las causas que justifican la necesidad, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, se justifica en la necesidad ineludible para la realización del gastos específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Base 13ª de las BEP, motivo por el que no es posible retrasar su ejecución al ejercicio siguiente, se señala que el crédito que existe a nivel de bolsa de vinculación jurídica es insuficiente y no ampliable, y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, se materializa al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 2300/2024, de fecha 19 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2023, el **Remanente de tesorería total** arroja un importe de **356.315,67 euros**, Dicho importe está compuesto por:

- 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- 0 euros de Exceso de financiación afectada.
- 352.449,37 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 1/2024, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 66.903,33 euros.
- Número 2/2024, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 285.546,04 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 83/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

	Importe del Remanente de Tesorería total	Modif. 1/2024	Modif. 2/2024	Saldo total
Saldos de dudoso cobro	3.866,30 €	-----	-----	3.866,30 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €	-----	-----	0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales	352.449,37 €	66.903,33 €	285.546,04 €	0,00 €
TOTALES	356.315,67 €	66.903,33 €	285.546,04 €	3.866,30 €

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Séptimo.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 12ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990."

Octavo.- En la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultará insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Noveno.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Décimo.- Este expediente relativo a la Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, está suficientemente justificado, tanto en el informe enviado, como en la Memoria justificativa, al tratarse de gastos urgentes e inaplazables que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril en materia de presupuestos, y con la base 14ª de las de ejecución del presupuesto.

Undécimo.- Al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal para ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 84/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

informe, de fecha 29 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente el mismo.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Partido Popular, **1 voto a favor** del Grupo Mixto (Grupo Municipal Vox) y **1 abstención** del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2024, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 285.546,04 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	40.000,00 €
2024	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	20.000,00 €
2024	133	33000	22601	Adm. Gral. Cultura-. Atenciones Protocolarias y representativas	10.000,00 €
2024	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	40.000,00 €
2024	133	33000	21200	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant. Y Cons. Edificios y otras const.	30.000,00 €
2024	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst y Utillaje	80.000,00 €
2024	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00 €
2024	133	33000	22000	Adm. Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	5.546,04 €
2024	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	40.000,00 €
TOTAL					285.546,04 €

A FINANCIAR CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	285.546,04 €
TOTAL		285.546,04€

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo acordado, **ACUERDA:**

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 2/2024, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 285.546,04 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	40.000,00 €
2024	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	20.000,00 €
2024	133	33000	22601	Adm. Gral. Cultura-. Atenciones Protocolarias y representativas	10.000,00 €
2024	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	40.000,00 €
2024	133	33000	21200	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant. Y Cons. Edificios y otras const.	30.000,00 €
2024	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst y Utillaje	80.000,00 €
2024	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00 €
2024	133	33000	22000	Adm. Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	5.546,04 €
2024	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	40.000,00 €
TOTAL					285.546,04 €

A FINANCIAR CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE €</u>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	285.546,04 €
TOTAL		285.546,04 €

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2023-47562) RELATIVO A LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2023-47562, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada el día 25 de agosto de 2023, se acordó aprobar tanto la creación como la modificación de diversos puestos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

2º.- Se detentan errores en el acuerdo de la Junta de Gobierno, con relación a los puestos que a continuación se señalan:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 86/213 -	

En cuanto a la creación de puestos deberá corregirse:

- Punto 1, A, relativo a la creación de plazas de C1 en el Servicio de Recursos Humanos, se detecta error en apartado 1º relativo a la creación del puesto denominado Jefe/a de Negociado de Apoyo al Servicio de Recursos Humanos, en cuanto a sus funciones donde dice: "Apoyo administrativo a la jefatura del Servicio/Sección sustituyendo a su titular por ausencia/vacante", debe decir: "*Apoyo Administrativo a la jefatura de Servicio*".

- Punto 1, B, relativo a la creación de la plaza de Técnico Superior Informático, se señala que el puesto es el número 020007009, debiendo decir *020006013*.

- Punto 1, C, relativo a la creación de la plaza de Jefe de Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en relación con la titulación donde dice "Titulación y experiencia: Licenciado en Derecho", deberá decir "*Titulación: Licenciado en Derecho o equivalente*"; igualmente en cuanto al apartado primero de las Funciones, queda redactado de la siguiente manera: "*Le corresponde ejercer, en su caso, bajo la supervisión de los puestos de nivel superior, las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda con excepción de aquéllas expresamente reservadas a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:*" manteniéndose igual la relación de las funciones señaladas.

En cuanto a las modificaciones de los puestos, deberá corregirse en el Punto 2, B, lo siguiente:

- la modificación del puesto nº 020005005 de jefe/a de Negociado y Control Presupuestario, en cuanto a las funciones, donde dice "el apoyo técnico en el seguimiento..." debe decir: "*apoyo al técnico en el seguimiento...*"
- la modificación del puesto nº 050001002 de Comisario Principal de Policía Local, en cuanto al complemento específico asignado donde dice 134, deberá decir *135,14* y en cuanto a los requisitos para su desempeño:
 - donde dice "Adscripción escala/subescala: Administración General/Técnico Superior", debe decir "*Adscripción escala/subescala: MANDO*."
 - en la Administración de procedencia donde dice "Indistinta", deberá decir: "*Administración Local (AL)*"
 - En los requisitos que se modifican, el complemento específico dice que "pasa de 135,16 a 136", debiendo decir que "*pasa de 135,14 a 136*".
 - en la Administración de procedencia donde dice "pasa de Propia a Indistinta", deberá decir "*pasa de AL a Indistinta*" y
 - en los requisitos para su desempeño donde dice "Administración General/Técnico Superior", debe decir "*MANDO*".

3º.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, así como lo dispuesto en el artículo 15, punto 2 e) del Reglamento Orgánico Municipal,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 87/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009 y demás normativa concordante.

4º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 25 de agosto de 2023, por el que se acordó aprobar la creación y modificación de diversos puestos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en el siguiente sentido:

Primero.- En relación al Punto 1, A, referente a la creación de plazas de C1 en el Servicio de Recursos Humanos, se detecta error en apartado 1º relativo a la creación del puesto denominado Jefe/a de Negociado de Apoyo al Servicio de Recursos Humanos, en cuanto a sus funciones por lo que donde dice: "Apoyo administrativo a la jefatura del Servicio/Sección sustituyendo a su titular por ausencia/vacante", debe decir: "*Apoyo Administrativo a la jefatura de Servicio*".

Segundo.- En relación al Punto 1, B, referente a la creación de la plaza de Técnico Superior Informático, se señala que el puesto es el número 020007009, debiendo decir *020006013*.

Tercero.- En relación al Punto 1, C, referente a la creación de la plaza de Jefe de Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Servicios Municipales, donde dice: "Titulación y experiencia: Licenciado en Derecho", deberá decir: "*Titulación: Licenciado en Derecho o equivalente*".

Respecto del apartado de las funciones del citado puesto:

Donde dice: "Le corresponde ejercer, en su caso, bajo la supervisión de los puestos de nivel superior, las que la legislación básica de régimen local atribuye al Subgrupo de pertenencia, con excepción de aquellos expresamente reservados a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes: ..."

Debe decir: "*Le corresponde ejercer, en su caso, bajo la supervisión de los puestos de nivel superior, las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda con excepción de aquéllas expresamente reservados a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes: ...*"

Cuarto.- En relación al Punto 2, B, referente a las modificaciones deberá corregirse lo siguiente:

- la modificación del puesto nº 020005005 de Jefe/a de Negociado y Control Presupuestario, donde dice "el apoyo técnico en el seguimiento...", debe decir: "*apoyo al técnico en el seguimiento...*"

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 88/213 -	

- la modificación del puesto nº 050001002 de Comisario Principal de Policía Local, en cuanto al complemento específico asignado donde dice 134, debe decir 135,14.

En los requisitos para su desempeño:

Donde dice "Adscripción escala/subescala: Administración General/Técnico Superior", debe decir "*Adscripción escala/subescala: MANDO*".

En la Administración de procedencia:

Donde dice: "Indistinta", debe decir: "*Administración Local*"

En los requisitos que se modifican:

donde dice: "pasa de 135,16 a 136", debe decir: "*pasa de 135,14 a 136*"

donde dice: "pasa de Propia a Indistinta", debe decir: "*pasa de AL a Indistinta*"

En los requisitos para su desempeño:

Donde dice: "Administración General/Técnico Superior", debe decir: "MANDO".

SEGUNDO.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, de fecha 25 de agosto de 2023, en todo su contenido literal.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2024/22894) RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, ADJUDICADO A TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024/22894, iniciado para la cancelación de la garantía definitiva derivada del CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, adjudicado a TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., resulta:

1º.- Según los datos obrantes en esta Administración, se comprueba que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, adjudicó a la citada empresa el contrato de referencia, que fue suscrito el día 3 de agosto siguiente. Asimismo, se constata que, para responder del cumplimiento de este contrato, la adjudicataria depositó en la Tesorería Municipal, aval por importe de 75.124,88 €, según consta en Carta de Pago obrante en el expediente, con número de operación 200500046321, de 22 de julio de 2005 (OCVD-CVD).

2º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 18 de abril del año en curso, informa que el Aval se encuentra registrado en el programa contable del que disponía esta Administración, con anterioridad a 2016 y que los datos de los que se dispone son los siguientes:

DATOS CONTABILIDAD	
Operación en GEMA	OCV-CV nº 1201500003742

Concepto contabilizado	Aval garantía definitiva Banco Santander Central Hispano "Gestión Serv. Transporte Urbano Viajeros Concesión Admtva."
Importe contabilizado	75.124,88 €
Fecha del documento	22 de julio de 2005
DOCUMENTO FÍSICO	
Fecha expedición Aval	8 de julio de 2005
Fecha verificación Aval	22 de julio de 2005

Asimismo, informan que, según los datos del registro de Embargo de la Tesorería Municipal, no consta trabado, al día de la fecha, ningún crédito titularidad del reseñado interesado.

3º.- La adjudicataria, con fecha 22 de abril de este año, presenta escrito en el que, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (31), declara expresamente que no existen obligaciones o responsabilidades pendientes que deriven de la ejecución del contrato y a los que dicha garantía pudiera estar afecta.

4º.- La Intervención Municipal, con fecha 6 de mayo del año en curso, emitió informe de fiscalización de conformidad con el procedimiento.

5º.- De conformidad con lo establecido por las Disposiciones Transitorias Primeras de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la su entrada en vigor, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por la normativa anterior, que en este caso, es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública (en adelante TRLCAP).

6º.- De acuerdo con lo que establece el artículo 47 del TRLCAP, en relación con el artículo 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se acordará la devolución o cancelación de aquella.

7º.- Según dispone el artículo 65 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el acuerdo del órgano de contratación sobre la cancelación y devolución de la garantía definitiva será comunicado por el mismo, en su caso, a la Caja General de Depósitos u órgano ante el que se encuentre constituida dicha garantía.

8º.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de contratación sea cual sea su importe.

9º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 90/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S. A. (A-28502144), mediante Aval, verificado el 22 de julio de 2005, para responder de las obligaciones derivadas del CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, por importe de setenta y cinco mil ciento veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos (75.124,88 €).

Segundo.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2024/27350) RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE RECOGE EL ENCARGO AL MEDIO PROPIO TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., AUTORIZANDO Y DISPONIENDO EL CRÉDITO, POR IMPORTE DE 469.218,88 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024/27350, relativo a la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros, conforme a las condiciones que recoge el Encargo al medio propio Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A., resulta:

1º.- Consultados los antecedentes obrantes en esta Administración, en relación con la prestación de este servicio, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1.1.- La Junta General Ordinaria y Universal de la entidad mercantil "Transportes Interurbanos de Tenerife, Sociedad Anónima Unipersonal", en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 5 (bis) de sus Estatutos, al objeto de tener la consideración de medio propio del Ayuntamiento de La Laguna.

1.2.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, suscribieron el día 2 de julio de 2018, Convenio de colaboración para la coordinación del transporte público de viajeros urbano e interurbano. Este Convenio, según estipula la Cláusula Octava, tendría una duración de 4 años prorrogables por igual periodo. Sin perjuicio de lo estipulado, el Convenio no fue prorrogado en tiempo y forma, por lo que su vigencia se extinguió el 2 de julio de 2022.

1.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de adquirir al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una acción de la Sociedad Mercantil Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. Este acuerdo se materializó en Escritura de compraventa de acción, suscrita ante el Notario Don Francisco García-Arquimbau Ayuso, bajo protocolo número 246/2019, de 25 de febrero.

1.4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de encargar a la entidad Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. (en adelante TITSA), en su condición de medio propio, la prestación del del servicio de transporte público urbano de viajeros.

1.4.1.- De acuerdo con lo establecido por la Condición número 3, el plazo de vigencia del encargo será de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2019,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 91/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

pudiendo ser prorrogado, en los mismos términos en que lo hubiese sido el Convenio suscrito con el Cabildo, al que se hace alusión en el apartado anterior.

La propia Condición 3, contempla la posibilidad de que no se produjera la prórroga del encargo, señalando expresamente que, en este supuesto, TITSA queda obligada a seguir prestando el servicio hasta tanto un nuevo operador se haga cargo del servicio, conforme a las condiciones pactadas en el vigente.

1.4.2.- El Encargo, durante su vigencia, ha sido objeto de varias modificaciones y/o rectificaciones, sin repercusión económica, con el contenido que, a continuación, se detalla:

a.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2019, a los solos efectos de introducir el CIF de TITSA en el cuerpo expositivo del acuerdo inicial por el que se realiza el Encargo.

b.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, a los solos efectos de modificar el Anexo III, en lo relativo a las tarifas de cancelación y modificación del itinerario de la Línea 224.

c.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, a los efectos de dar una nueva redacción a la Condición número 8, relativa a los bonos sociales y su validación.

d.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2023, a los solos efectos de modificar el Anexo I, en lo referente al itinerario de la Línea 224, durante los meses de julio y agosto.

1.5.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo, rectificado en la sesión de 26 del mismo mes a los solos efectos de incorporar el CIF, de prestar el servicio conforme a las condiciones pactadas en el Encargo vigente desde el 1 de noviembre de 2019, incluidas sus modificaciones, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del pasado año y el 31 de mayo de 2024 o, en fecha anterior, si fuera el caso que comenzara la vigencia del nuevo Encargo.

2º.- La Concejalía de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, a 3 de mayo del año en curso, propone que se preste el servicio de transporte público urbano de viajeros, conforme a las condiciones que recoge el Encargo al medio propio Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.- aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019-, durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de julio de 2024, o en fecha anterior, si fuera el caso que entrara en vigor el nuevo Encargo.

Esta Propuesta argumenta que, si bien la Junta de Gobierno Local *"amparándose en lo dispuesto en la Condición 3 del propio Encargo, adoptó el 19 de diciembre de 2023, el Acuerdo de prestar el servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de ese mismo año y el 31 de mayo de 2024"*, *"las dificultades propias de la definición de este nuevo encargo, la reorganización interna de la operadora de transporte y la redistribución de competencias municipales llevada a efecto el pasado mes de enero, a lo que añaden las limitaciones presupuestarias existentes y el tiempo invertido para la obtención de los créditos necesarios, imposibilitan que el próximo día 1 de junio, estemos en disposición de tener en vigor el nuevo documento"*, motivo por el cual deben adoptarse *"decisiones que redunden eficazmente en la protección del interés público, que en este caso no*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 92/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

es otro que el transporte colectivo urbano de viajeros, hasta el momento prestado de conformidad por TITSA".

3º.- Actualmente la tramitación del procedimiento iniciado para redactar un nuevo encargo al medio propio TITSA, se encuentra condicionado a que, por parte del Área de Hacienda y Servicios Económicos se facilite la dotación económica suficiente para acometer su definición y aprobación, resultando improbable que, se pueda estar en disposición de que entre en vigor antes de la finalización del primer semestre de este año.

4º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha de anotación contable de 3 de mayo del presente año, emite documento contable de retención de crédito para gastos (RC) nº 12024000026581, por importe de 469.218,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 170 44110 46100, con la que afrontar el gasto correspondiente a los meses de junio y julio del año en curso.

5º.- La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad el procedimiento al tiempo que realiza una serie de observaciones, destacando por su alcance las que a continuación se reseñan y frente a las cuales, se realizan las precisiones siguientes:

a.- Con respecto a que "*se pone de relieve al Servicio Gestor que debe proceder a la mayor brevedad posible a gestionar el transporte colectivo de viajeros del municipio por medio de la figura jurídica que mejor convenga, puesto que realmente el Convenio y el Encargo han decaído y no se ha procedido a una nueva regularización*", se reitera lo apuntado en los Antecedentes 2º y 3º, toda vez que, como en ellos se indica, desde el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad - responsable de la gestión de este servicio desde noviembre de 2022- se iniciaron desde hace varios meses los trámites para la formalización de un nuevo encargo. No obstante, sin entrar a valorar los motivos por los que no se realizó en tiempo la prórroga del Convenio y la afectación que esto produjo en la del Encargo, lo cierto es que éste contempla en su clausulado la posibilidad de continuar con la prestación del servicio hasta tanto se esté en disposición de hacerlo bajo el título jurídico adecuado, motivo por el cual se tramita el presente procedimiento. Como se indica en la fundamentación jurídica, el encargo a medio propio permite a la Administración, sin tener que acudir a la figura del contrato, organizar la prestación de sus servicios de la forma en que pueda obtener la mayor eficacia y eficiencia en la gestión pública, de acuerdo con los parámetros del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b.- Por lo que se refiere a la temporalidad de la prestación del servicio, se alude a una supuesta inadecuación del crédito, pero no se profundiza en ella, ni parece que deba ser un impedimento para continuar con la tramitación del procedimiento, toda vez que no consta pronunciamiento alguno en este sentido ni por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiero al expedir los documentos contables y por parte de la propia Intervención que fiscaliza de conformidad el procedimiento. No obstante, se aclara que, la vigencia temporal se acomoda a una fórmula en la que, mediante el establecimiento de un tiempo máximo, permita dar por finalizada esta relación que se mantiene con las condiciones acordadas en 2019- económicas y organizativas-, en cuanto esta Administración pueda aprobar el nuevo Encargo, actualmente en trámite, en el que se establecerán nuevas condiciones más acordes con la realidad actual.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 93/213 -	

6º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte Terrestre en Canarias, los transportes públicos regulares de viajeros por carretera permanentes y de uso general tendrán el carácter de servicio público esencial de titularidad de la Administración competente. Por su parte, el artículo 8 del mismo texto legal, dispone expresamente que los Ayuntamientos son competentes en materia de transporte por carretera, en los términos que le atribuya la legislación de régimen local.

El carácter de servicio público local, debe atribuírsele, según dispone el artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a todos aquellos servicios que son prestados por las entidades locales en el ámbito de sus competencias, señalando en este sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, que "*una actividad constituye servicio público, en sentido amplio, cuando se trata de la satisfacción de necesidades generales mediante una actividad prestacional que pertenece a la esfera de la competencia de la Administración otorgante. Y son, desde luego, servicios públicos, por antonomasia, los recogidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (...)*" (STS 1506/07, de 5 de marzo). Estos servicios públicos a los que hace referencia la Sentencia y más en concreto, el relativo al transporte colectivo urbano de viajeros, se encuentra recogido en el artículo 26.1.d) de la mentada Ley de Bases de Régimen Local que, en su redacción imperativa, le otorga el carácter de prestación obligatoria en los Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

7º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse para la prestación de los servicios que le son propios, previo encargo a otra persona jurídica distinta, siempre y cuando ésta, merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. No tendrán la consideración de contrato, los encargos que realicen las entidades del sector público que, puedan ser calificadas como medio propio personificado del primero o primeros, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos y normas establecidos por la propia Ley.

8º.- Conforme determina la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su relación con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local no sólo las competencias en materia de contratación sino también la autorización y disposición de gastos en su ámbito de atribuciones.

9º.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de contratación sea cual sea su importe.

10º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, conforme a las condiciones pactadas en el Encargo al medio propio Transportes

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 94/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Interurbanos de Tenerife, S.A. (CIF A28502144), -aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 con sus modificaciones posteriores detalladas en el Antecedente 1.4.2.-, durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de julio de 2024, o en fecha anterior, si fuera el caso que comenzara la vigencia del nuevo Encargo.

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito, por importe total de cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (469.218,88 €), al objeto de afrontar el gasto que se deriva de la prestación del indicado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 170 44110 46100 (documento contable de retención para gastos (RC) nº 12024000026581).

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2023067163) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO. ACTUALIZACIÓN Y 7ª Y ÚLTIMA FASE", EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023067163, relativo a la contratación del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO. ACTUALIZACIÓN Y 7ª Y ÚLTIMA FASE", EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, con un presupuesto base de licitación de 101.650,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 6.650,00 euros, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT), el gasto anticipado por importe de 101.650,00 euros, incluido el IGIC, así como solicitar oferta al arquitecto D. Fernando Saavedra Martínez, indicado por el Área de Obras e Infraestructuras para proceder a la negociación del contrato.

2º.- Consta en el expediente invitación enviada a D. Fernando Saavedra Martínez, con fecha 28 de diciembre de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- El citado arquitecto presentó en plazo su proposición, que consta de dos archivos electrónicos, habiéndose procedido, con fecha 9 de enero de 2024, a la verificación de la documentación señalada en la cláusula 12.2 del PCAP, incluida en el Archivo electrónico nº 1, que contiene el documento europeo único de contratación (DEUC), declaración responsable a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, así como, certificado de seguro de responsabilidad civil profesional para Arquitectos expedido por la Mutua de Seguros y Reaseguros ASEMAS, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 95/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Tras dicha verificación, se concede plazo de subsanación, en virtud de lo establecido en el art. 141.2 de la LCSP y cláusulas 12.2.4 y 13 del PCAP, a fin de que aporte declaración responsable relativa al compromiso de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido en cláusula 4.3.1 del Pliego.

4º.- Una vez subsanada la documentación por el interesado, se procede a la apertura del Archivo electrónico nº 2, en el que incluye la oferta según modelo anexo I del PCAP, con el siguiente detalle:

PRECIO DEL SERVICIO: 94.000,00 euros; IGIC 6.580 euros

Precio total ofertado: 100.580 euros

PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO: tres meses

VISITA ADICIONAL SEMANAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA: Se oferta 1 visita adicional semanal.

Asimismo, DECLARA expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

5º.- Posteriormente, una vez verificado que consta la documentación señalada en la cláusula 12 del PCAP y que se ha presentado adecuadamente por el referido interesado, y evaluada la oferta base recibida, se procedió a dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 14 del PCAP, invitando al interesado a presentar oferta definitiva, el cual, con fecha 15 de enero de 2024, presenta en plazo oferta en idénticos términos a la anteriormente señalada, dándose por concluido el proceso de negociación.

6º.- El Área de Obras e Infraestructuras ha emitido informe, de fecha 19 de enero de 2024, en el que señala que "A la vista de la oferta del arquitecto **D. Fernando Saavedra Martínez**, relativa a la contratación del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO. ACTUALIZACIÓN Y 7ª Y ÚLTIMA FASE", EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, con un presupuesto base de licitación de 101.650,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 6.650,00 euros, se informa:**

1.- El detalle de la oferta es el siguiente:

- PRECIO DEL SERVICIO: 94.000,00 euros; IGIC 6.580,00 euros

- Precio total ofertado: 100.580,00 euros

*- PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO: **Tres meses***

*- VISITA ADICIONAL SEMANAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA: Se oferta **1 visita adicional semanal.***

2.- La oferta se adapta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

3.- La valoración de la oferta, según los criterios establecidos en los pliegos, es la siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 96/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

- Menor precio del servicio: **19 puntos**.
- Menor plazo de entrega: **CERO (0) puntos**, al no haber rebajado el plazo de redacción previsto en los Pliegos.
- Ampliación del número de visitas a la semana de la Dirección de Obra a la obra: **51 puntos**.
- **SUMA TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 70 puntos**.

4.- El precio ofertado supone una baja del 1,052% del presupuesto de licitación, por lo que no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Por lo expuesto, se propone la adjudicación de este contrato al arquitecto D. Fernando Saavedra Martínez".

7º.- Cursado requerimiento al arquitecto D. Fernando Saavedra Martínez para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, y una vez acreditada la posesión de las condiciones mínimas de solvencia tras habersele concedido plazo de subsanación, según consta en el informe del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2024, se verifica que aporta en plazo la documentación requerida, en concreto, la acreditación de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 4.700,00 euros.

8º.- Consta en el expediente documento contable (AMC) con número 12024000025293, con cargo a la aplicación presupuestaria 160 33600 6320496, expedido con el Órgano de Gestión Económico-Financiero, con fecha 29 de abril de 2024.

9º.- Asimismo, debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

11º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D. Fernando Saavedra Martínez, con N.I.F. núm. ***4968**, el contrato del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO. ACTUALIZACIÓN Y 7ª Y ÚLTIMA FASE", EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de **CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (100.580,00 €)**, considerando el importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000 €)**, así como el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (6.580,00 €)**.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 97/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, a contar desde el día que se estipule en el contrato, en lo que respecta a la redacción del proyecto de ejecución, incluyendo separata de instalaciones y estudio de seguridad y salud. Por lo que se refiere a la dirección de obra, tendrá un plazo de vigencia coincidente con el del contrato de obras y estará vinculado al mismo, por lo que comenzará con la comprobación del replanteo y finalizará con la recepción de las obras, salvo los trabajos relacionados con la liquidación del contrato, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos en virtud de lo establecido en el art. 29.7 de la LCSP. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto la oferta de una visita adicional semanal de la Dirección de Obra a la obra.

La distribución por anualidades, que se corresponde con la prevista en la cláusula 5.2 del PCAP, considerando la baja ofertada, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente

2024	76.684,21 €	IGIC: 5.367,89 €	82.052,10 €	Redacción de proyecto y 50% Dirección de obra de Arquitecto.
2025	17.315,79 €	IGIC: 1.212,11 €	18.527,90 €	50% Dirección de obra de Arquitecto

La adjudicación del contrato se imputa al documento contable (AMC) número 12024000025293, con cargo a la aplicación presupuestaria 160 33600 6320496.

Segundo.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, y publicar la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 9.- EXPEDIENTE (2024005501) RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE FUMICITÉ CABARET QUE TENDRÁ LUGAR EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024 DENTRO DEL EVENTO 18ª FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE CINE DE TENERIFE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO, EL GASTO POR IMPORTE DE 42.800,00 €, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024005501, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativo al contrato de servicios, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del concierto de FUMICITÉ CABARET que tendrá lugar en el espacio escénico del Teatro Leal el día 12 de julio de 2024, con motivo de la 18ª Edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE DE TENERIFE, del que resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1º.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (en adelante OAAM), el 21 de marzo de 2024, propone impulsar el expediente de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 98/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

contratación, tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, **para la CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE FUMICITÉ CABARET EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024, DENTRO DEL EVENTO 18ª FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE DE TENERIFE.**

2º.- Consta memoria justificativa en la que se determina la necesidad de la presente contratación, de 21 de marzo de 2024, donde se pone de manifiesto la insuficiencia de medios y la motivación de la no división en lotes.

3º.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito RC nº 32024000000943, con cargo a la aplicación presupuestaria 133/33401/22609, por importe de 42.800,00 €.

4º.- Mediante Resolución número 289/2024, de fecha 3 de abril, la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales resolvió iniciar expediente de contratación, tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, del concierto de FUMICITÉ CABARET, a celebrar en el espacio escénico del Teatro Leal el día 12 de julio de 2024, con motivo de la 18ª Edición del Festival Internacional de Música de Cine de Tenerife, por un presupuesto base de licitación de cuarenta mil euros (40.000,00 €), y con un IGIC que asciende a dos mil ochocientos euros (2.800,00 €), lo que hace un total de cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €).

5º.- Al expediente se incorporan los pliegos de cláusulas administrativas particulares (Anexo I) y el pliego de prescripciones técnicas (Anexo II).

6º.- Según el informe de la Asesoría Jurídica, de 9 de abril de 2024, **el contrato es conforme a derecho**, incluyéndose en los pliegos las apreciaciones realizadas por la Asesoría Jurídica.

7º.- Remitido el expediente a la Intervención General, a los efectos de que emitiera informe sobre el expediente de referencia, ésta lo devuelve con una diligencia en la que indica que hay una contradicción entre el importe consignado en la parte resolutive del informe con propuesta de resolución y el importe recogido en la cláusula 5 de los pliegos, que sí coincide con el RC, por lo que debía aclararse el importe correcto.

Una vez rectificado y aclarado lo manifestado por la Intervención, se remitió nuevamente el expediente a los efectos de su fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 13 de mayo de 2024, por el que **se fiscaliza de conformidad** el expediente de referencia.

8º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

8.1.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que: "*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*"

8.2.- El contrato que tratamos es un contrato privado en atención a lo dispuesto en los artículos 12 y 26 de la LCSP.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 99/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

En el caso que nos ocupa, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

8.3.- En el expediente se ha motivado la necesidad, de conformidad con el art. 28 de la LCSP: *"las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley"*.

En concreto, la memoria plasma lo siguiente: *"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asigna a los municipios la competencia en materia de promoción cultural, y el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (en adelante OAAM) señala que este Organismo Autónomo tiene como fin general la ejecución de competencias en materia musical. Bajo este paraguas, el OAAM del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, apuesta por la contratación de proyectos con una larga trayectoria marcada, como es el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE DE TENERIFE, que nació en Tenerife en el año 2007 y que está considerado el festival especializado más antiguo y de más trayectoria en su género de Europa, con 17 ediciones ya celebradas, que en esta ocasión nos trae la 18ª edición, colocando al municipio en un referente cultural. En este sentido se plantea la necesidad de proceder a contratar mediante un procedimiento negociado sin publicidad a FUMICITÉ CABARET, dentro del proyecto 18ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE DE TENERIFE.*

El Festival Internacional de Música de Cine de Tenerife, FUMICITÉ, cumple 18 años y nos presenta el espectáculo FUMICITÉ CABARET, donde el tema elegido en esta ocasión es: Los Musicales y las adaptaciones cinematográficas de los Musicales, que consistirá en cuatro conciertos en donde el Teatro Leal se convertirá en un Cabaret auténtico, por el que desfilarán también bailarines y todo el look, incluso con la participación del público, que irán vestidos de los años 20.

FUMICITÉ CABARET pondrá en escena canciones de la película homónima, de Moulin Rouge, Chicago, Burlesque y los Caballeros las prefieren rubias."

En la memoria se ha informado sobre la insuficiencia de medios propios, y se ha sustentado la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 99.3, en relación al art. 116 de la LCSP.

8.4.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 100/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Este acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

8.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartados 1 y 5 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o, de no existir ésta, antes de su adjudicación, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

8.6.- El procedimiento negociado sin publicidad previsto para la licitación seguirá las reglas contenidas en los artículos 168. a) 2, 169 y 170 de la LCSP, esto es:

"Artículo. 168. LCSP Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

(...) 2º Cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única, no integrante de Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. (...)

Artículo. 169. LCSP

(...) 2. Serán de aplicación a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, las normas contenidas en el apartado 1 del artículo 160, y en los artículos 161, 162, 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido. No obstante, en caso de que se decida limitar el número de empresas a las que se invitará a negociar, el órgano de contratación y los servicios dependientes de él, en todo caso, deberán asegurarse de que el número mínimo de candidatos invitados será de tres. Cuando el número de candidatos que cumplan con los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

3. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento regulado en el presente artículo en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicándose en estos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

4. Durante la negociación, las mesas de contratación y los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Los órganos de contratación informarán por escrito a todos los licitadores cuyas ofertas no hayan sido excluidas, de todo cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 101/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

mínimos a que se refiere el artículo 166, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

5. Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del presente artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

6. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

7. En el curso del procedimiento las mesas de contratación y los órganos de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en esta Ley, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

8. Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

Artículo. 170. LCSP

1. Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.

2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169."

Por tanto, es de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad, en atención a las anteriores consideraciones (168 a. 2º LCSP), al ser el objeto la contratación de un artista único y poseer una única empresa su representación.

8.7.- Siendo de aplicación, sin perjuicio de lo anterior, lo establecido en el apartado tercero del artículo 63 de LCSP, en cuanto a la información relativa a los contratos que deberá publicarse en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 102/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

8.8.- De acuerdo con el artículo 163.1 de la LCSP, las invitaciones indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas; la dirección a la que deban enviarse y la lengua o lenguas en que deban estar redactadas; los documentos que, en su caso, se deban adjuntar complementariamente; los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos; y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

Además, la invitación a los candidatos contendrá las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria.

Asimismo, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

8.9.- De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida.

En este caso, de conformidad con la memoria justificativa, el criterio será el económico, esto es, el precio.

DÉCIMO.- La Disposición Adicional Tercera de la LCSP, apartado 8, señala que *«Conforme a lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes atribuidos al Secretario en el presente apartado. La coordinación de las obligaciones de publicidad e información antedichas corresponderá al titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno».*

Asimismo, el artículo 38.3.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm.99, de 27 de mayo de 2009), determina expresamente que a la Asesoría Jurídica le corresponde informar con carácter previo y preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.11.- Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

El valor estimado del contrato, de conformidad con la memoria justificativa, es de 42.800,00 €, (IGIC incluido), de conformidad con el art. 101 de la LCSP.

8.12.- Siguiendo lo previsto en el artículo 26.2 de la LCSP, en lo que respecta a los efectos, modificación y extinción de este contrato se habrá de regir por el derecho privado.

8.13.- No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Respecto de la circunstancia de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, prevista en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 103/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Administrativas Particulares, es de invocar la aplicabilidad para ello de lo previsto a tales efectos en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la LCSP, en razón de las argumentaciones que figuran en la Memoria justificativa.

8.14.- En base a la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser San Cristóbal de La Laguna un municipio de Gran Población.

9º.- El Organismo Autónomo de Actividades Musicales emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Presidente Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 17 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del **CONCIERTO DE FUMICITÉ CABARET QUE TENDRÁ LUGAR EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024 DENTRO DEL EVENTO 18ª FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE CINE DE TENERIFE**, por un presupuesto base de licitación de cuarenta mil euros (40.000,00 €) y con un IGIC que asciende a dos mil ochocientos euros (2.800,00 €), lo que hace un total de cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como los informes preceptivos que procedan.

-----0000-----

ANEXO I. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARTÍSTA PASTORA SOLER.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones administrativas que regularán la contratación del concierto de FUMICITÉ CABARET, con motivo de la 18ª Edición del Festival Internacional de Música de Cine de Tenerife, y nos presenta el espectáculo FUMICITÉ CABARET, donde el tema elegido en esta ocasión es: Los Musicales y las adaptaciones cinematográficas de los Musicales, que consistirá en cuatro conciertos, en donde el Teatro Leal se convertirá en un Cabaret auténtico, por el que desfilarán también bailarines y todo el look, incluso con la participación del público, que irán vestidos de los años 20, y donde FUMICITÉ CABARET pondrá en escena canciones de la película homónima, de Moulin Rouge, Chicago, Burlesque y los Caballeros las prefieren rubias.

Códigos CPV: Según el Vocabulario Común de Contratos Públicos en la Unión Europea (reglamento CE Nº 213/2008, de la Comisión) los códigos aplicables a este contrato son:

-92312100 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 104/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

-92312000 Servicios artísticos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asigna a los municipios la competencia en materia de promoción de la cultura. Bajo este paraguas y los fines del propio Organismo Autónomo de Actividades Musicales recogidos en el artículo 14, *"colaborar con organizaciones musicales en la tarea de difundir y divulgar la actividad musical y el fomento de manifestaciones artísticas musicales de iniciativa pública o privada que coadyuven en la consecución de los fines genéricos de este Organismo Autónomo, que tiene como fin general la ejecución de competencias en materia musical"*, es por lo que este OAAM del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna apuesta por la contratación de proyectos con una larga trayectoria marcada, como es el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE DE TENERIFE.

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes, como consecuencia de la exclusividad y especificidad del objeto del contrato, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de una actuación concreta.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en los municipios de Gran Población el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

El destinatario del contrato es el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

3.1 El presente contrato tiene carácter privado, a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su preparación y adjudicación, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que continúe vigente; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado el 16 de abril de 2009 (BOP N° 99 de 27 de mayo), así como cualquier otra dictada por la Corporación en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

3.2 El contrato deberá ejecutarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Así, el presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 105/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.3 Para cuantas cuestiones y litigios puedan derivarse del cumplimiento, efectos y extinción de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de San Cristóbal de La Laguna, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiere corresponderles, dado que el contrato se ejecutará en San Cristóbal de La Laguna.

Y, en su caso, previo pacto expreso de las partes en ese sentido al momento de la formalización del contrato se podrá acudir al arbitraje para la resolución de los conflictos o litigios, al amparo de lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que deriven respecto del cumplimiento, efectos o extinción del contrato.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación a la preparación y adjudicación del contrato, y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales con sede en Santa Cruz de Tenerife.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168. a). 1o. 2.o de la LCSP. Así este precepto dispone que *"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones; que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial"*, la adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio para negociar, que será la rebaja en el importe del contrato. Una vez autorizado el gasto y aprobados los pliegos, se formulará invitación a la empresa que ostente la representación artística del artista objeto del contrato, el cual propondrá una oferta, que en ningún caso superará la oferta de licitación.

El plazo de presentación de la oferta será de 3 días hábiles.

Finalizada la negociación, al expediente se incorporará la documentación necesaria para la formalización del contrato.

5.- IMPORTE, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 106/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

La determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

PARTIDAS	IMPORTE
Caché de la Banda (7 músicos)	4.000,00 €
Arreglos originales para banda	3.750,00 €
Grabación y mezcla	2.000,00 €
Caché de 3 cantantes	3.000,00 €
Billetes de avión desde península de los 3 cantantes (no residentes)	1.000,00 €
Alojamiento de 3 noches en hotel de 4* en La Laguna (en pensión completa)	1.000,00 €
Traslados internos	60,00 €
Caché del cuerpo de baile	2.500,00 €
Filmación y mezcla para emitir en TV (alquiler de equipos y técnicos)	3.000,00 €
Diseño de póster y visuales del concierto	1.070,00 €
Gastos de producción del concierto	5.000,00 €
Dirección y coordinación de FIMUCITÉ	3.500,00 €
Coordinación logística, artística y técnica (con asistentes)	4.000,00 €
Gastos de comunicación, prensa, redes y community manager	4.820,00 €
Filmación making of	1.300,00 €
TOTAL SIN IGIC	40.000,00 €
IGIC (7%)	2.800,00 €
TOTAL DEL IMPORTE INCLUIDO IGIC	42.800,00 €

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente retención de crédito: N° DOC:3202400000943, aplicación presupuestaria 133/33401/22609.

7.-REVISIÓN DE PRECIOS:

No cabe la revisión de precios, debido a las características del contrato.

8.-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El 12 de julio de 2024, en el Espacio Escénico del Teatro Leal, en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna. La actuación empezará a las 20:30 y finalizará a las 22:30 horas del día indicado.

9.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
N° expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 107/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Códigos para la presentación de la Factura Electrónica:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
LA0003907 HCF DEL OAAM	LA0002113 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES	LA0003911 SECRETARÍA DELEGADA O.A.A.M.

El contratista tendrá la obligación de presentar dicha factura, a través del Punto General de Entrada de Factura Electrónica del Estado (FACE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, debiendo solicitar, en caso de no tenerlo, el certificado electrónico, según las indicaciones que encontrará en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/publico/noticia/65> ,pudiendo consultar la página web <https://www.facturae.gob.es/Paginas/Index.aspx> , si precisara información adicional sobre la factura electrónica.

Las facturas estarán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, en las que se indicará el órgano de contratación, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, así como el destinatario especificado en la cláusula segunda del pliego. A los efectos señalados en la Disposición Adicional trigésimo-segunda, apartado segundo, de la LCSP, el órgano competente en materia de contabilidad pública del Ayuntamiento es el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero, para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 108/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Si el contratista no estuviera obligado al uso de la factura electrónica por no estar incurso en los supuestos del artículo 4 de la referida Ley 25/2013, su expedición tendrá carácter opcional. Si no ejercita tal opción, el contratista tiene la obligación de presentar la factura en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, siéndole de aplicación el resto de los requisitos y consideraciones jurídicas indicadas para aquella.

Asimismo, al efecto, el contratista podrá utilizar la solicitud de bastanteo, además de para la representación legal para contratar, para la cesión de derechos de crédito, en el caso de que coincidiera el representante legal.

10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

10.1 Requisitos de capacidad y compatibilidad:

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de dicho texto legal.

El licitador deberá ser una persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar, en todo caso, su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

Si el licitador, no fuera español, pero si pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrá capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecido y las disposiciones comunitarias de aplicación, tenga capacidad jurídica, y se encuentre habilitado para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

En el caso de un licitador extracomunitario, esto es, no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 109/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Comercio. En todo caso, estas empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

10.2 Además de los requisitos reseñados, el licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que al amparo de los artículos 87 a 91 de la LCSP se reseñan a continuación:

- Los que contraten el Organismo Autónomo de Actividades Musicales podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

- Los licitadores deberán solicitar y obtener del OAAM del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar, a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

10.3 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

En razón del objeto del contrato y su carácter de contratación será de aplicación la previsión contenida en la letra b) del apartado tercero del artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y admitir como medios para la acreditación de la solvencia económica y financiera, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil. En este caso, la acreditación se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

La cuantía de este será por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, por una cuantía mínima de 42.800,00 €, tal y como se establece en el artículo 11.4. a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.4 Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente las dedicadas a la ejecución del contrato.

10.5 Concreción de las condiciones de solvencia:

Al margen de acreditar la solvencia técnica, las empresas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, la participación, en cada actuación, de un 90% de los componentes de la adjudicataria.

10.6 Habilitación empresarial o profesional:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 110/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se hará constar por el licitador la aceptación de la comunicación por medios electrónicos. Para ello, deberá estar dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y facilitar una dirección de correo electrónico.

Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación de la invitación.

La presentación de la oferta supone por parte del adjudicatario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La oferta se presentará en el lugar y plazo señalados en la invitación para presentar oferta, formulados por la Administración. La invitación al candidato incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria.

Contenido de las ofertas: La oferta constará de DOS SOBRES que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

SOBRE A:

Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 140 de la LCSP, y que se acreditará mediante:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados en la DECLARACION RESPONSABLE según Anexo I.

b) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (art. 140 LCSP y 21 RGLCAP). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual, será obligatoria la presentación de copia del documento nacional de identidad. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 111/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

1.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado ante Notario o por la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como copia del DNI. En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

3.- Asimismo, se hará constar por el licitador la aceptación de la comunicación por medios electrónicos. Para ello, deberá estar dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y facilitar una dirección de correo electrónico.

d) Documento que acredite la exclusividad en relación al artista.

Deberá de presentar documentos acreditativos de la exclusividad de la organización, contratación y administraciones de las actuaciones musicales del artista, para la realización del contrato.

e) Póliza de responsabilidad civil en vigor, que cubra los riesgos derivados de la actuación objeto de la presente contratación en cuantía suficiente, y cuya cobertura mínima será la estimada para la solvencia económica y financiera recogida en la Cláusula 10.3.

SOBRE B:

Contendrá la oferta económica (a tal efecto cumplimentará ANEXO II del presente pliego).

Una vez recibida la documentación requerida anteriormente, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales procederá a la apertura y verificación de la documentación.

El Servicio Gestor requerirá al licitador para que, en su caso, subsane la documentación presentada, otorgando un plazo de subsanación de TRES (3) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido dicho requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

12.1 No se constituye para el presente procedimiento Mesa de Contratación, sin perjuicio de la comprobación y examen de la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y técnica presentada a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a efectos de su calificación como adecuada y pertinente, con carácter previo a la valoración de la oferta económica.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 112/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

12.2 Una vez recibida la documentación en el plazo establecido al efecto, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna unirá la documentación al expediente de contratación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada se comunicará al licitador, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido dicho requerimiento, para que los corrija o subsane ante el órgano competente.

12.3 Una vez analizada la documentación administrativa y, en su caso, subsanados los defectos de los que adolezca, se procederá a la apertura del archivo comprensivo de la proposición económica ante el órgano competente, con la asistencia de los técnicos del OAAM que se estimen oportunos, procediéndose a su evaluación por los mismos, a efectos de que se formule propuesta a elevar ante el órgano de contratación para su aprobación y adjudicación. Dicha propuesta no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto.

12.4 Negociación de los términos del contrato.

El órgano de contratación negociará con el licitador las condiciones del contrato tomando como base la oferta que éste haya presentado, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168. a). 2º de la LCSP 2017 sin perjuicio de la inclusión de la información que proceda en el perfil del contratante.

12.5 Propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación elaborará una propuesta de adjudicación.

Entregada la documentación requerida, el órgano de contratación la examinará, pudiendo solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes. Tras comprobar que se ajusta a lo exigido en el presente pliego, adjudicará el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, según las especificaciones que se regulan en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación contendrá la información necesaria que permita interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en particular, la exigida por el artículo 151 de la LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en la LCSP.

13.- GARANTÍA.

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, y tratándose de un contrato privado de la Administración, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 107.1 de la LCSP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 113/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

15.- PUBLICIDAD.

El adjudicatario se compromete a facilitar al OAAM toda la documentación necesaria para la realización de su actuación. Asimismo, pondrá a disposición del OAAM material gráfico y promocional para la publicidad y promoción del concierto. El OAAM velará para que se respete la imagen del Concierto y se hará responsable de cualquier mal uso de este material. Cualquier cambio en la imagen y/o textos del material publicitario del Concierto aportado por el adjudicatario, tendrá que contar con la autorización previa por escrito de éste.

El OAAM se compromete a anunciar la actuación del dicho espectáculo en la publicidad que se realice en la programación del Teatro Leal.

El adjudicatario autoriza expresamente la realización de cualquier tipo de grabación radiofónica, televisada, toma de sonido y/o vídeo, fotografía o cualquier otro medio de grabación, como parte de la promoción del concierto.

Los actos publicitarios deberán sujetarse a las prohibiciones contenidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 34/1988 General de Publicidad, de 11 de noviembre.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por el personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones de ejecución que requiera el contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de este Ayuntamiento, será responsable el mismo, dentro de los límites establecidos en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos e insuficiencias técnicas, o por los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El acto publicitario deberá sujetarse a las prohibiciones contenidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 34/1988 General de Publicidad, de 11 de noviembre.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 114/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

17.- Obligaciones en protección de datos.

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de responsable, por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 115/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

a la LCSP, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de esta Administración. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2) De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros, en condición de licitadores o, en su caso, contratistas o adjudicatarios.

El Tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato.

2.1. De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros en el momento de la presentación de la oferta de licitación. Respuesta a cuestionario y declaración de subcontratación de los servidores.

El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto la oferta de licitación, la respuesta al cuestionario mostrado en el **ANEXO III**, a los efectos de elegir al contratista que, en calidad de Encargado del Tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

En especial, los licitadores han de responder si tiene previsto subcontratar los servidores informáticos en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2.2. De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 116/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el **ANEXO IV**, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

2.3. De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta del OAAM del Excmo. Ayuntamiento, esta última ostentará la condición de responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

A estos efectos, el contratista formalizará el encargo de tratamiento de datos de carácter personal, suscribiendo el documento previsto en el **ANEXO V**.

El contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tratándose ésta de una obligación esencial del contrato, de conformidad con el artículo 211.1 f) de la LCSP.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el programador del Teatro (Director Técnico) y guardará las siguientes funciones:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 117/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas, si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato cuando supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN, RESOLUCIÓN Y SANCIONES.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Si el adjudicatario no presentara la documentación o no firmará el contrato, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 211 y siguientes de la LCSP.

En el caso de incumplimiento de sus obligaciones, el órgano de contratación podrá imponer sanciones, previa audiencia al contratista e informe del Servicio Técnico Municipal correspondiente, conforme a los arts. 192 y siguientes de la LCSP. Se consideran infracciones las siguientes:

Leves:

- Falta de puntualidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Incorrección con el público.

Graves:

- Trato vejatorio con el público o los responsables municipales.
- Incumplimiento grave de obligaciones que no suponga abandono del servicio.
- Incumplimiento del deber de sigilo.

Muy Graves:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 118/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

- No comparecencia.
- Abandono del servicio.
- Incumplimiento grave de la duración del servicio.
- Agresiones verbales o físicas a los espectadores y trabajadores municipales.
- Suspensión del concierto por causa imputable al ADJUDICATARIO.

Se aplicará la siguiente escala sobre el valor estimado:

Infracciones leves entre el 1 y el 5%

Infracciones graves entre el 5 y el 10%

Infracciones muy graves..... entre el 10 y el 20%

En ningún caso las penalizaciones excederán del 20% del valor estimado del contrato. Todo ello sin perjuicio de los recursos que posteriormente pueda interponer el contratista.

La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la deficiente prestación del servicio.

20.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- El presente contrato se podrá suspender o resolver por cualquiera de las partes ante la existencia de cualquier causa mayor o caso fortuito que impidiera la ejecutabilidad del mismo. En este caso, el OAAM estará eximido de abonar cantidad alguna en concepto de pago del Concierto, y ambas partes, de abonar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios. Se entenderá por causa mayor o caso fortuito todo aquel acontecimiento externo de la voluntad de las partes y por tanto no imputable a las mismas, imprevisible e inevitable, que impida el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como incendios, catástrofes naturales, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, huelga de los servicios públicos, huelga de personal, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

Si la suspensión se debiera a causas imputables al Organismo Autónomo de Actividades Musicales, percibirá la totalidad de la retribución estipulada en el contrato.

20.2.- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario por culpa o negligencia de éste, el OAAM tendrá derecho a resarcimiento de los daños y perjuicios imputables a dicho incumplimiento. Desde este momento se determinan como conceptos indemnizables los siguientes: los gastos generados por los servicios de transporte, escenografía y materiales técnicos ya abonados y cualquier otro gasto que con motivo del Concierto haya efectuado el OAAM y no pueda ser recuperado o anulado.

20.3.- EL OAAM podrá rescindir el presente contrato, además de por cualquier incumplimiento de sus cláusulas y por lo dispuesto en el ordenamiento español, por indebida ejecución de su objeto, quedando en ambos casos eximido de abonar el importe de la actuación, sin perjuicio de poder exigir el reconocimiento de los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiere ocasionado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 119/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

20.4.- En caso de enfermedad de los artistas o de algún componente insustituible del grupo, el adjudicatario deberá presentar los justificantes oportunos, y si fuera posible, se fijará de común acuerdo con el OAAM una nueva fecha para una nueva actuación, que deberá llevarse a cabo en el plazo de treinta (30) días desde el concierto suspendido. La nueva actuación deberá llevarse en las mismas condiciones que las establecidas en el presente contrato. En caso de no ser posible concretar una nueva fecha, el adjudicatario devolverá las cantidades percibidas sin que el OAAM tenga derecho a indemnización alguna.

21.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación, dadas las características de la misma, no será posible la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato principal.

22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en su artículo 1 señala que la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor, por el solo hecho de su creación. Asimismo, el artículo 17 del mismo texto legal señala que corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley.

Los pagos que se debieran de realizar por derechos de autor serán resueltos por el empresario contratado.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en las normas de Derecho privado, sin perjuicio de la posible aplicación supletoria de las normas contenidas sobre el particular en los artículos 203 al 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden, de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación, y a satisfacción del órgano contratante.

Si la realización de las obligaciones no se ajusta a lo estipulado en el contrato, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, lo realizado no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano contratante podrá rechazarla, quedando exento de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

25.- PLAZO DE GARANTÍA.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 120/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Dada la naturaleza y características de las prestaciones objeto del contrato, y que su correcta ejecución es constatable en el momento de la realización de las prestaciones comprensivas del mismo, no se establece plazo de garantía.

26.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de la misma por medios exclusivamente electrónicos. Para el cumplimiento de estos requisitos se estará a las normas establecidas para el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, contenidas en la Disposición Adicional decimosexta de esta misma Ley, cuya observancia se hará de forma adecuada a las herramientas y dispositivos de que se disponga en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y disponga la entidad licitadora.

ANEXO I

_____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación abajo indicada ante el órgano de contratación (Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna).

PRIMERO. Que se dispone a participar en LA CONTRATACIÓN PRIVADA CONCIERTO DE FIMUCITÉ CABARET MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios (*Enlace al modelo DEUC , aprobado por Reglamento UE 2016/7, de 5 de enero de 2016 -DOUE n.º 3/16, de 6 de enero de 2016- <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>*), en concreto:

- Que posee personalidad jurídica, y en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (sólo en caso de empresas extranjeras).
- Que cuenta con la exclusividad para la realización de la oferta.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 121/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello

Lugar, fecha y firma de la declarante.

A N E X O II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. nº
....., mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de....., y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre.....
(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: [*en letras y en números*]
- IGIC (..%): [*en letras y en números*]
- Total: [*en letras y en números*]

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____
D.N. <input type="checkbox"/> N.I.F. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/>
En representación de la empresa: _____
Número N.I.F.: _____
En calidad de (<i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa:</i>)

Contrato en que participa (Número y nombre del expediente de contratación):

A través del presente, doy repuesta al cuestionario dispuesto por el órgano de contratación, de conformidad con el Considerando 81 y artículo 28.1 del RGPD. Y, a su vez, de conformidad con el artículo 122.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) declaro, en su caso, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, señalando dónde van a estar ubicados y desde dónde se van a prestar los citados servicios.

Nota.- Por favor, marque las casillas de la columna de la derecha, en caso de que disponga de la documental o concurra alguna de las circunstancias señaladas. En todo caso, el órgano de contratación se reserva la facultad de solicitar al licitador la documentación e información oportuna.

BLOQUE 1: CERTIFICACIONES VIGENTES	
CERTIFICADOS ENTIDAD	
Certificación de protección de datos, con arreglo al artículo 42 del RGPD.	
Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Categoría: Básica <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/>	
Certificación en ISO 27001:2013 para los Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información, entre los que se comprenda los sistemas destinados, en la ejecución del objeto de contrato, al tratamiento de datos personales.	
Certificación en otra ISO, a considerar en el tratamiento de los datos personales (Ejemplo, ISO/IEC 27017 - Controles de Seguridad para Servicios Cloud)	
CERTIFICADOS PROFESIONALES	
Certificación de Delegado de Protección de Datos, de acuerdo con el esquema de la ENAC-AEPD.	
<i>Certified Information Systems Auditor (CISA)</i>	
Otras Certificaciones [<i>SSCP (Systems Security Certified Practitioner)</i> ; <i>CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control)</i> ; <i>CISM (Certified Information Security Manager)</i> ; <i>CISSP (Certified Information Systems Security Professional)</i>]	
BLOQUE 2: ADHESIÓN A CÓDIGO DE CONDUCTA	
Adhesión a Código de Conducta en Protección de Datos de Carácter Personal, con arreglo al artículo 40 del RGPD.	

BLOQUE 3: SANCIONES	
No haber sido sancionado durante los últimos tres años por infracción en materia de protección de datos personales.	
BLOQUE 4: SUBCONTRATACIÓN SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS	
El licitador NO tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Nombre de la empresa subcontratista:

Domicilio:

País: _____

- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo

- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey; Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016

En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, _____ indique _____ cuál/es:

En _____ a _____ de _____

Firma y sello del licitador

-----0-0-0-----

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 124/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

**ANEXO IV – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA
UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
ASOCIADOS A LOS MISMOS**

Nombre	y	Apellidos:

<input type="checkbox"/> D.N.I	<input type="checkbox"/> N.I.F	<input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E.
En	representación	de la empresa:

Número		N.I.F.:

En calidad de <i>(indicar la representación que ostenta la persona en la empresa):</i>		

Contrato en que participa <i>(Número y nombre del expediente de contratación):</i>		

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p><u>Servidor 1</u></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p><u>Subcontratación</u></p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p><u>Servidor 2</u></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p>	<p><u>Subcontratación</u></p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

<p>LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES</p> <p><u>Servidor 1</u></p> <p>a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:</p> <p>Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:</p> <p>_____</p> <p>Tipo de servicio contratado:</p> <p><input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido</p> <p>Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/></p> <p><u>Servidor 2</u></p> <p>a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:</p> <p>Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:</p> <p>_____</p> <p>Tipo de servicio contratado:</p> <p><input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido</p>
--

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/>
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En _____ a _____ de _____

Firma y sello del licitador

-----0-0-0-0-----

**ANEXO V.
FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Nombre	y	Apellidos:

<input type="checkbox"/> D.N.I	<input type="checkbox"/> N.I.F	<input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E.
En	representación	de la empresa contratista:

Número		N.I.F.:

En calidad de <i>(indicar la representación que ostenta la persona en la empresa):</i>		

Contrato en que participa <i>(Número y nombre del expediente de contratación):</i>		

De conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

(LOPD-GDD), el contratista o adjudicatario asume las siguientes obligaciones y responsabilidades, en calidad de Encargado de Tratamiento:

- i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional.-** El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con Nombre Entidad. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.-** Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.-** El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. **Registro de actividades de tratamiento.-** El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. **Seguridad de los datos.-** Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir al Ayuntamiento, en calidad de responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- vi. En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].
- vii. **Colaboración.-** El contratista o adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 128/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con el OAAM ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento.

viii. **Ejercicio de derechos por los interesados.**- Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el OAAM. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

ix. **Deber de devolución y no conservación.**- A elección del OAAM el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.

x. **Subcontratación.**- Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 129/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo al OAAM El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará al OAAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así al OAAM la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, del OAAM a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne al OAAM de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

En _____ a _____ de _____

Firma y sello del licitador

-----0-0-0-0-----

ANEXO II. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO FIMUCITÉ CABARET CON MOTIVO DEL 18ª EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE TENERIFE.

PRIMERA: OBJETO Y PRESTACIONES.

El objeto del presente pliego, es establecer las condiciones técnicas que regularán la contratación del Concierto de FIMUCITÉ CABARET con motivo de la 18ª Edición del Festival Internacional de Música de Cine de Tenerife, y nos presenta el espectáculo FIMUCITÉ CABARET, donde el tema elegido en esta ocasión es: Los Musicales y las adaptaciones cinematográficas de los Musicales, que consistirá en cuatro conciertos en donde el Teatro Leal se convertirá en un Cabaret auténtico, por el que desfilarán también bailarines y todo el look, incluso con la participación del público, que irán vestidos de los años 20, y donde FIMUCITÉ CABARET pondrán en escena canciones de la película homónima, de Moulin Rouge, Chicago, Burlesque y los Caballeros las prefieren rubias.

Códigos CPV: Según el Vocabulario Común de Contratos Públicos en la Unión Europea (reglamento CE Nº 213/2008, de la Comisión) los códigos aplicables a este contrato son:

-92312100 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

-92312000 Servicios artísticos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 130/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

El concierto se celebrará el 12 de julio en el Espacio Escénico del Teatro Leal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- El contratista a su riesgo y ventura desarrollará la actuación musical del artista.
- Garantizar la fecha del acto.
- La empresa se hará cargo de los traslados del artista y su acomodación, así como de los ensayos y otros movimientos intrínsecos a la preparación del acto.
- La empresa estará obligada al pago de los derechos de autor devengados de la celebración del concierto.
- El artista se presentará con una antelación de 60 minutos previos al espectáculo para el cierre de las condiciones de sonido, iluminación y puesta en escena.
- Se facilitará al Organismo Autónomo de Actividades Musicales el Rider Técnico con la suficiente antelación para su adaptación a las condiciones del escenario.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES.

- La adjudicataria deberá poseer, en su caso, la autorización de los derechos de autor para su interpretación.
- La adjudicataria acudirá a todas las actuaciones recogidas en este Pliego, mediante la presencia de todos y cada uno de los músicos y componentes del concierto, a fin de que se garantice una correcta y adecuada realización de la actuación
- El destino del espacio será única y exclusivamente para la actividad descrita, no pudiendo la adjudicataria realizar en él cualquier otra actividad distinta, accesoria, de apoyo o complementaria a la que constituye el objeto del presente contrato, así como aquellas actividades de carácter ilícito o contrario a la Ley, a la moral y al orden público y que puedan ocasionar daños o perjuicios al **OAAM**, terceras personas, cosas y el propio espacio cedido para la actividad indicada precedentemente.
- A aportar los medios materiales, humanos, profesionales y técnicos, ficha artística, escenografía, vestuario, attrezzo y cualquier otro elemento técnico que no conste en la dotación del equipamiento del Teatro Leal.
- A asumir el poder de dirección respecto a su personal artístico y técnico y correrá con los gastos del mismo (incluidos sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y horas extras). Asimismo, será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra que se derive de la relación laboral con su personal.
- A cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, eximiendo al **OAAM** de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir dichos requisitos y acreditándolo con la periodicidad propia del pago de

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 131/213 -	

las cotizaciones sociales y obligaciones fiscales. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

- A acreditar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, establecidas en el artículo 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El cumplimiento de esta exigencia deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.
- A aportar toda aquella documentación que el **OAAM** le requiera para garantizar la realización de la actividad y/o para justificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.
- Queda terminantemente prohibido por el ORGANISMO AUTÓNOMO el consumo de bebidas alcohólicas y fumar en cualquier parte del Teatro Leal.

CUARTA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el Director Técnico del Organismo Autónomo de Actividades musicales/ programador del Teatro Leal, con los suficientes conocimientos profesionales en la materia, y responderá de las funciones descritas en el contrato.

QUINTA: LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO Y CONDICIONES.

La actuación se celebra en el Espacio Escénico del Teatro Leal de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El representante del evento se coordinará con el responsable del contrato para planificar las condiciones técnicas específicas, que se formalizarán en un contrato privado.

Este espectáculo se enmarca en la 18ª Edición del Festival Internacional de Cine de Tenerife.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se efectuará mediante la presentación de la documentación correspondiente, una vez realizado el evento, a través de la factura que en su día se presente, y que deberá contener todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba las obligaciones de facturación, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y que deberá ser presentada a través del Punto General de Entrada de Factura Electrónica del Estado (FACE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo. Las facturas que se vayan a emitir deben dirigirse específicamente al Organismo Autónomo de Actividades Musicales, consignando expresamente los siguientes códigos:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
LA0003907 HCF DEL OAAM	LA0002113 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES	LA0003911 SECRETARÍA DELEGADA O.A.A.M.

No obstante, las condiciones vendrán recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 132/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €), IGIC incluido, correspondiente a la presente contratación del concierto de FIMUCITE CABARET que tendrá lugar en el espacio escénico del Teatro Leal el día 12 de julio de 2024, con motivo de la 18ª Edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE TENERIFE, con cargo al documento contable de Retención de Crédito nº 3202400000943, aplicación presupuestaria 133/33401/22609.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, como procedimiento y forma de adjudicación del contrato, habiéndose de cursar invitación a la entidad establecida como licitadora.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Órgano de Gestión Económico-Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante necesaria del expediente de contratación.

URGENCIA 10.- EXPEDIENTE (2024017765) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, POR IMPORTE DE 50.000,00€, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DENOMINADO "HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024017765, relativo a la solicitud de subvención presentada por la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna, con NIF R3800464D, para la conservación y difusión del patrimonio cultural denominado "Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna 2024", resulta:

1º.- La subvención solicitada tiene por objeto la conservación y difusión del patrimonio cultural, concretamente tiene como finalidad transmitir a los ciudadanos, creyentes o no, la importancia de un rico patrimonio que se encuentra en el mundo cofrade que conforma una expresión en numerosas actividades a lo largo del año, relacionadas con el arte, no solo cultural, sino también patrimonial.

De conformidad con la documentación remitida por la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna el proyecto se subdivide en dos tiempos, por un lado "La Cuaresma y la Semana Santa en San Cristóbal de La Laguna" y por otro, "Otras celebraciones en la ciudad Corpus y Belenes en La Laguna", que para su ejecución contará con la participación altruista de voluntarios-colaboradores, que se ejecutará del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y el coste del mismo ascenderá a un total de cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800,00€) La financiación prevista por el Ayuntamiento asciende a la suma de cincuenta mil euros y representa un 94,70% del coste de ejecución del proyecto, correspondiendo a la entidad beneficiaria la financiación del resto, que se corresponde con el 5,30 % del presupuesto.

2º.- La Junta de Hermandades y Cofradías es una organización sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover la coordinación, representatividad y participación en labores comunes de todas las Hermandades y Cofradías de la ciudad

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 133/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

de San Cristóbal de La Laguna, así como la de coordinar la celebración conjunta de los cultos externos de las Hermandades, velando por que se realicen con ejemplar devoción y máximo esplendor con la orden, horario e itinerario previamente programados.

3º.- Por parte de la citada entidad se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica, así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Examinada la documentación aportada, antes relacionada, es de apreciar que la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, ni en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 -aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024(BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 44) y el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024-, han habilitado el crédito suficiente y adecuado para otorgar una subvención nominativa a favor de la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna, con NIF R3800464D por el importe reseñado.

5º.- Tratándose de una subvención directa (nominativa) y en aplicación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el procedimiento debe ser iniciado de oficio mediante resolución adoptada por el órgano competente. Al efecto, mediante Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural 3029/2024, de 12 de abril, se dispuso ordenar el inicio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominada en los presupuestos de esta Corporación para la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna, con NIF R3800464D.

6º.- Está incorporado al expediente el documento contable RC nº 12024000020871 por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 48003

7º.- Se ha procedido a dar de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de referencia 754657.

8º.- En la resolución de inicio del procedimiento de concesión de subvención se estableció el régimen de compatibilidad de la subvención con otras aportaciones. No obstante, visto el contenido del proyecto a subvencionar, - que solo se financiará con la aportación municipal y con ingresos propios de la entidad-, se establece el régimen de la incompatibilidad.

9º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe y la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo del Servicio gestor.

10º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias " *el Patrimonio Cultural de Canarias está constituido*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 134/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

por lo bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico”.

10.2.- El artículo 17 de la precitada Ley 11/2019, establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otros, difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural que radiquen en su término municipal, así mismo en el artículo 57, se establece que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizaran la protección y conservación de los bienes de patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.

10.3.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (con posterioridad, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de LGS, y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS-, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

10.4.- La presente Resolución de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la LGS, las subvenciones nominativas se canalizarán mediante resolución o convenio de colaboración. Al efecto, la presente subvención se concederá previa celebración de un convenio con el contenido dispuesto en el artículo 19 de la OGS. Asimismo, conforme establece el artículo 19. 6 de la OGS la aceptación de la subvención se formalizará a través de la firma por las partes del texto regulador del convenio, adquiriendo a partir de ese momento eficacia el acto de concesión de la subvención.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 135/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

10.6.- El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, se abonará con carácter anticipado, en el plazo de dos meses a contar desde la suscripción del convenio regulador de la subvención, sin necesidad de prestar garantías.

10.7.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Por su parte el artículo 124,1.ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- y también el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal,- aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009- , asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico. Y así mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

11º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2024 a favor de la Junta de Hermandades y Cofradías, con NIF R3800464D, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 48003 para la cofinanciación del proyecto de conservación y difusión del Patrimonio Cultural, denominado "Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna 2024".

Segundo.- Conceder a la Junta de Hermandades y Cofradías, con NIF R3800464D, representada por Juan Antonio Pérez Gómez, subvención nominativa por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131. 33600. 48003 para la cofinanciación del proyecto de conservación y difusión del Patrimonio Cultural, denominado "Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna 2024", que supone un 94,70 %, cuyo importe total asciende a cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800,00€), a financiar por el Ayuntamiento y fondos propios de la entidad beneficiaria. El proyecto se ejecutará del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Junta de Hermandades y Cofradías, para la cofinanciación del proyecto de conservación y difusión del patrimonio cultural, denominado "Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna 2024", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 136/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

URGENCIA 11.- EXPEDIENTE (2024014565) RELATIVO A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR EL NEGOCIADO DE FIESTAS POPULARES Y TRADICIONALES Y QUE FUERON ADJUDICADOS EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024014565, relativo a contratación menor del Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, resulta:

1º.- La Intervención Municipal publicó en el mes de enero de 2024 una Circular relativa a reparos, omisión de función interventora y reconocimiento extrajudicial.

2º.- Visto el contenido de la precitada Circular, se estimó necesario analizar el estado de la contratación del Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales, con el fin de solventar las incidencias que se pudieran plantear en la fiscalización de los reconocimientos de la obligaciones ya asumidas, y se estableció el límite temporal inicial para dicho análisis el de la contratación realizada en el ejercicio 2024 así como la efectuada en el 2023 que se encuentra pendiente de la incorporación de los créditos, actuación que se producirá una vez se liquide el Presupuesto 2023.

De dicho examen se constata que existe un importante número de contratos menores que no cumplen con el procedimiento para la correcta adjudicación de los mismos, y que se reflejan en la siguiente relación:

EXP CONTRATO	PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	BASE	IGIC	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)	Decreto de Adjudicación
2023002964	DELAWARE AUX, SLU	B72871627	ALQUILER BUZONES, CARPAS, SONIDO Y DECORACIÓN EN PLAZA BAJAMAR, PLAZA DE LAS MERCEDES, PLAZA DE GUAMASA, PLAZA DEL TRANVÍA (LA CUESTA), EL POLVORÍN (TACO) Y PLAZA LOS ANDENES EL 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2023.	14.940,00 €	1.045,80 €	15.985,80 €	1166/2023, de 22 de febrero
2023006140	SEGURMAXIMO SL	B38979522	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DE ENERO A JUNIO DE 2023.	5.193,61 €	363,55 €	5.557,16 €	965/2023, de 15 de febrero
2023015745	MURGA NI PICO NI CORTO	G38397428	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA MURGA NI PICO NI CORTO CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VALLE DE GUERRA EL 11 DE MARZO DE 2023	700,00 €	0,00 €	700,00 €	2854/2023, de 10 de abril
2023026417	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	G38451647	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGALL CON MOTIVO DE LAS DIFERENTES FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA EN EL AÑO 2023 LOS DIAS 3, 14, 21 Y 29 MAYO Y 4 Y 6 DE JUNIO 2023 .	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €	4951/2023, de 18 de mayo

2023028051	ASOCIACION CULTURAL ACENTOS DE ACA	G76750199	ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EN LA PUNTA DEL HIDALGO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2023.	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	5107/2023, de 25 de mayo
2023032814	SONIMEDIA PRODUCCIONES SL	B38847745	ALQUILR DE EQUIPOS DE SONIDO CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE GENERO. 26 Y 27/05/2023	6.575,00 €	460,25 €	7.035,25 €	9409/2023, de 21 de septiembre
2023034137	NUÑEZ DIAZ ESPERANZA	***5449**	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ALFOMBRA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA CON MOTIVO DEL CORPUS CHRISTI EL 11 DE JUNIO DE 2023	6.620,00 €	0,00 €	6.620,00 €	9042/2023, de 5 de septiembre
2023038428	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAMA SME	A83052407	SUMINISTRO DE 1.200 TARJETAS POSTALES PREFRANQUEADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BENITO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	1.267,29 €	88,71 €	1.356,00 €	9471/2023, de 22 de septiembre
2023040998	ASOCIACION MUSICOCULTURAL MINFAYA	G38636510	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ASOC. MÚSICO CULTURAL MINFAYA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 21 DE MAYO DE 2023.	300,00 €	0,00 €	300,00 €	7757/2023, de 31 de julio
2023041317	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	G38750923	CACHÉ DE LA A.F. ALCALAHUADE CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN BENITO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 9 DE JULIO DE 2023	400,00 €	0,00 €	400,00 €	7962/2023, de 4 de agosto
2023041699	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	G38451647	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL BAILE DE MAGOS TACOREMI EL DÍA 15 DE JULIO DE 2023 Y EN LA ROMERÍA DE SAN BENITO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2023.	500,00 €	0,00 €	500,00 €	8103/2023, de 8 de agosto
2023047399	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	B76584705	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES, SILLAS DE TIJERA Y CARPA DE 3 X3 CON LATERALES Y PESOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN DESDE EL 14 AL 24 DE JULIO DE	980,00 €	68,60 €	1.048,60 €	14165/2023, de 28 de diciembre
2023047653	ARPRO TENERIFE SL	B67929166	SUMINISTRO DE TROFEOS EN METACRILATO, PLACAS EN METACRILATO, MEDALLAS GRABADAS EN METACRILATO Y PLACA PARA LA CALLE MÁS ENGANANADA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE GRACIA Y DE LAS FIESTAS DE VALLE JIMÉNEZ.	4.275,00 €	299,25 €	4.574,25 €	10199/2023, de 20 de octubre
2023048896	AS FOLCLORICA Y MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO	G38998738	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL FESTIVAL DE EL ORTIGAL Y EL DÍA 30 DE JULIO DE 2023 EN LA ROMERÍA DE FINCA ESPAÑA.	500,00 €	0,00 €	500,00 €	10301/2023, de 23 de octubre
2023048902	GIRONINA, S.L.	B58003955	ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	10560/2023, de 27 de octubre
2023048902	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	Q3500461C	INVERSION DE SUJETO PASIVO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EL IMPORTE BASE ES 7.000,00€ + INVERSIÓN SUJETO PASIVO 749,00€)	0,00 €	490,00 €	490,00 €	10560/2023, de 27 de octubre
2023049102	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	B76763648	SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LA CLASE F3 Y	400,00 €	28,00 €	428,00 €	10487/2023, de 26 de octubre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 138/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			F4 EL DÍA 22 DE JULIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO A SU PASO POR BAJAMAR.				
2023049760	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	G38298725	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LA PEREGRINACIÓN DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DESDE EL 30 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023, EN LAS FIESTAS DE LA BARRANQUERA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL COROMOTO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	1.050,00 €	0,00 €	1.050,00 €	12219/2023, de 27 de noviembre
2023049771	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWAÑAK	G38487138	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWAÑAK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA MONTAÑA EN SAN LUIS GONZAGA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023	250,00 €	0,00 €	250,00 €	12648/2023 de 1 de diciembre
2023052154	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	G38918512	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL Y EN LAS FIESTAS INMACULADA CONCEPCIÓN EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA PARROQUIA MATRIZ NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	6.200,00 €	0,00 €	6.200,00 €	10297/2023, de 23 de octubre
2023054736	M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEMORIAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	8.934,00 €	625,38 €	9.559,38 €	10054/2023, de 17 de octubre
2023064140	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	G38279311	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA EL BATÁN CUEVAS DE LINO CON MOTIVO DEL EVENTO "MONTAÑAS DE ANAGA" EN CHINAMADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023	400,00 €	0,00 €	400,00 €	11746/2023, de 17 de noviembre
2023066317	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	B38032207	SUMINISTRO DE CASTILLO DE FUEGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2023.	600,00 €	18,00 €	618,00 €	12217/2023, de 27 de noviembre
2023067169	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	G38298725	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN MATEO APÓSTOL Y LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO.	3.150,00 €	0,00 €	3.150,00 €	12560/2023, de 30 de noviembre
2023067179	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	B38571261	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BARRIO NUEVO LOS DÍAS 24 DE SEPTIEMBRE, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023	11.350,00 €	794,50 €	12.144,50 €	13861/2023, de 22 de diciembre
2023067482	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES	B38890927	ALQUILER DE MATERIAL DE SONIDO Y CACHÉ ORQUESTA OLIMPIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE	4.550,00 €	318,50 €	4.868,50 €	13854/2023, de 22 de diciembre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 139/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

	S.L.		BARRIO NUEVO LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023				
2023067857	SOUND BLACK, S.L.U.	B38390589	ALQUILER Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO APRA EL ENCUENTRO DE BANDAS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €	13231/2023, de 14 de diciembre
2023067934	RODRIGUEZ ROJAS FERNANDO	***0208**	REALIZACIÓN DE 600 UNIDADES DE PROGRAMAS DE 21X21 DE 56 PÁGINAS 4/4 CON STAMPING DE LAS FIESTAS DE VALLE TABARES 2023, A FIN DE DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN LOS ACTOS A REALIZAR EN DICHAS FIESTAS	3.150,00 €	220,50 €	3.370,50 €	12486/2023, de 30 de noviembre
2023069015	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	B76592245	SERVICIO DE ESPECTACULO INFANTIL CON MOTIVO DEL ENCENDICO DE NAVIDAD EN DIFERENTE MUNICIPIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29,30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2023	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €	13230/2023, de 14 de diciembre
2023069191	SONORA OLIMPIA SL	B38590626	ALQUILER Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, TARIMAS 2X1 M DE ESCENARIO Y SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2023	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €	13283/2023, de 15 de diciembre
2023069201	ESTILO CANARIO SL	B38947438	SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN ESTILO CANARIO LOS DÍAS, 14 DE JULIO DE 2023, EN LA GALA INFANTIL Y ADULTA DE LAS FIESTAS DE LA CUESTA, EL 28 DE JULIO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DEL ORTIGAL Y EL 18 DE AGOSTO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DE LAS GAVIAS	5.607,00 €	392,49 €	5.999,49 €	13028/2023, de 12 de diciembre
2023069237	CARNOMESANIA, S.L.	B38840021	SERVICIO DE CATERING EN LA PLAZA DE VALLE DE GUERRA 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DEL RAMAL DE TEJINA EL 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DE LA PUNTA DE HIDALGO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE TEJINA EL 01 DE ENERO DE 2024.	2.690,00 €	188,30 €	2.878,30 €	13426/2023, de 18 de diciembre
2023069407	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	G38298725	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DEL DÍA DE SANTA CECILIA Y EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO.	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €	13227/2023, de 14 de diciembre
2023069466	M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	14.850,00 €	0,00 €	14.850,00 €	12738/2023, de 5 de diciembre
2023069815	ASOCIACION CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	G38939096	ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS EN LOS PASACALLES NAVIDEÑOS DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A CELEBRAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023: GUAMASA 02/12/2023, CASCO 07/12/2023, LA CUESTA 14/12/2023, BAJAMAR 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023,PUNTA DEL HIDALGO 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023,PUNTA DEL HIDALGO 23/12/2023, EL	8.745,00 €	0,00 €	8.745,00 €	13026/2023, de 12 de diciembre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 140/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			COROMOTO 27/12/2023 Y VALLE GUERRA 28/12/2023				
2023070335	AGRUPACION FOLKLORICA REAL HESPERIDES ACHINET	G38288668	ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA REAL HESPÉRIDES ACHINET CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD 2023 LAS RONDAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DEL COROMOTO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y POR LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023	800,00 €	0,00 €	800,00 €	13072/2023, de 13 de diciembre
2023070680	GOMERA SPORT ANIMACION Y OCIO SL	B76728351	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DEL TRÁMVA DEL 1 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023	8.500,00 €	595,00 €	9.095,00 €	13229/2023, de 14 de diciembre
2023070852	ASOCIACION CULTURAL Y FOLCLORICA ITAMAR	G38489902	ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA ITAMAR EN LA XXVII EDICIÓN DEL DÍA DE NAVIDAD 2023 LA VECINDAD EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS DEL CAMINO EL TORNERO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RONDA NAVIDEÑA DEL BARRIO DE LA CANDELARIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	13126/2023, de 13 de diciembre
2023071765	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWAÑAK	G38487138	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWAÑAK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARDONAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL PILAR EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	13343/2023, de 15 de diciembre
2023071860	GESTION DE SERVICIOS JUAN LUIS IZQUIERDO ZAMORA S.L.	B38735213	TRASLADO DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL CON MOTIVO DEL CONCIERTO EN EL ESCENARIO DEL CRISTO PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE TENERIFE MIGUEL JAUBERT EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023	550,00 €	38,50 €	588,50 €	13420/2023, de 18 de diciembre
2023071887	GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE	G38457289	ACTUACIÓN DEL GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE EN EL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE BAJAMAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FIESTA DE FIN DE VERANO DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	600,00 €	0,00 €	600,00 €	13417/2023, de 18 de diciembre
2023072425	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	B76584705	ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE VALLAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 30 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	440,00 €	30,80 €	470,80 €	13482/2023, de 19 de diciembre
2023072565	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	G38918512	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS REMEDIOS EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	3.100,00 €	0,00 €	3.100,00 €	13481/2023, de 19 de diciembre
2023072574	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	B76823434	ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ESCENARIO Y ESCALERA LATERAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL COROMOTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 28 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023	3.500,00 €	245,00 €	3.745,00 €	13490/2023, de 19 de diciembre
2023072576	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	G38244265	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE LAS MERCEDES EN LA ROMERÍA DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO	500,00 €	0,00 €	500,00 €	13488/2023, de 19 de diciembre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 141/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.				
2023072581	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	B76823434	ESCENARIO, CARPAS, SONIDO Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A CRUZ DEL CARMEN NTRA. SRA. DEL CARMEN EN LA CRUZ DEL CARMEN EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	4.470,00 €	312,90 €	4.782,90 €	13486/2023, de 19 de diciembre
2023072594	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	G38291142	CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO «TRADICIÓN VIVA» EN TEJINA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y POR LA ACTUACIÓN EN EL «FESTIVAL FOLCLÓRICO» EN SAN MIGUEL DE GENETO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	14076/2023, de 27 de diciembre
2023072689	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	B38571261	SERVICIO DE ALQUILER DE 2 JAIMAS DE 5X5 METROS DURANTE 3 DÍAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LAS FIESTAS DE CHINAMADA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	3.600,00 €	252,00 €	3.852,00 €	13734/2023, de 21 de diciembre
2023072713	AGRUPACION MUSICAL STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA DE ISLA BA	G76584804	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA - LOS SILOS EN LAS FIESTAS DE LA CRUZ DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	995,00 €	0,00 €	995,00 €	13736/2023, de 21 de diciembre
2023072851	SONIMEDIA PRODUCCIONES S.L	B38847745	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL GRAN PODER DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €	13714/2023, de 21 de diciembre
2023072872	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	B76339878	CACHÉ DEL GRUPO PICARETAS REGGAE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 CON MOTIVO DEL EVENTO "CONCIERTO BAJAMAR"	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €	13882/2023, de 22 de diciembre
2023072876	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	JORNADA DE ACTIVIDADES TRADICIONALES POR LAS FIESTAS DE LOS BALDIOS EL 28 DE AGOSTO DE 2023	1.600,00 €	112,00 €	1.712,00 €	13733/2023, de 21 de diciembre
2023072890	SEGURMAXIMO SL	B38979522	VIGILANTE DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA EN EL HOSPITAL DE CAMPAÑA DEL 05 AL 07 Y DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2023	1.529,99 €	107,10 €	1.637,09 €	13720/2023, de 21 de diciembre
2023072891	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	G38244265	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE LAS MERCEDES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	500,00 €	0,00 €	500,00 €	13721/2023, de 21 de diciembre
2023072894	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	B13707229	ACTUACIÓN DEL GRUPO QUIMBAO LA NUIT EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLAZA DE LOS BALDIOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE SUS FIESTAS.	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €	13731/2023, de 21 de diciembre
2023072913	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	B76339878	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE "PRINCESA" EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	1.088,08 €	76,17 €	1.164,25 €	13679/2023, de 21 de diciembre
2023072928	PEREZ CRUZ MIGUEL	***6730**	SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON JUGUETES DE ÉPOCA PARA LAS FIESTAS DE GRACIA EL 5 DE AGOSTO DE 2023	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €	13975/2023, de 26 de diciembre
2023072933	GADOR PRODUCCIONES SL	B76812007	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO GUAYDIL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	2.000,00 €	140,00 €	2.140,00 €	13723/2023, de 21 de diciembre

			EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
2023073143	JUAN ANTONIO RIVERA SL	B35284082	REPARACIÓN DE LUCES PARTE TRASERA, FRENADA, ASEGURAR VOLQUETE A CHASIS, RELLENAR HIDRÁULICO Y PASADO ITV DEL VEHÍCULO IVECO EUROGARGO MATRÍCULA E0911BVV	1.132,85 €	79,30 €	1.212,15 €	13929/2023, de 26 de diciembre
2023073451	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	B01991827	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	8.700,00 €	609,00 €	9.309,00 €	13887/2023, de 22 de diciembre
2023073454	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	B01991827	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA DEL CAMINO EL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2023	10.300,00 €	721,00 €	11.021,00 €	13939/2023, de 26 de diciembre
2023073457	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	B76823434	SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA EN GUAMASA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 31 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	13.200,00 €	924,00 €	14.124,00 €	13905/2023, de 26 de diciembre
2023073470	HERNANDEZ HERNANDEZ ERIK	***8674**	CONTRATACIÓN DE LOS HUMORISTAS PILI SOY YO, JAIME MARRERO Y DON JOSÉ Y. DEL GRUPO MARIACHI CANARIAS CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL HUMOR EN VALLE TABARES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	6.650,00 €	0,00 €	6.650,00 €	14090/2023, de 27 de diciembre
2023073472	SONORA OLIMPIA SL	B38590626	SONIDO E ILUMINACIÓN PARA SONIDO AMBIENTE Y ACTUACIÓN DE DOS ORQUESTAS EL 25 DE JUNIO Y EL 1 DE JULIO DE 2023 CON ALQUILER DE ESCENARIO DE 8X5 METROS CON ESCALERA Y BARANDILLA PERIMETRAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CARBONERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 23 DE JUNIO HASTA EL 1 DE JULIO DE 2023	7.600,00 €	532,00 €	8.132,00 €	13908/2023, de 26 de diciembre
2023073478	TENERIFEWE 1998 SLU	B76618065	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2023	7.734,00 €	541,38 €	8.275,38 €	13894/2023, de 22 de diciembre
2023073491	AUDIO TENERIFE SL	B44759421	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €	13881/2023, de 22 de diciembre
2023073499	ARTE AUDIOVISUAL SDAD CIIVIL	J72448913	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA SINFÓNICA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	600,00 €	42,00 €	642,00 €	14078/2023, de 27 de diciembre
2023073501	KANARI KIDS SL	B72700289	DIRECCIÓN ARTÍSTICA. Y PRODUCCIÓN PARA EL ESPECTÁCULO DE LA GRAN NAVIDAD 2023 CABALGATA DE PAPA NOEL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	13.837,15 €	968,60 €	14.805,75 €	13886/2023, de 22 de diciembre
2023073603	ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE U.M.	G76611383	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM" LOS DÍAS 16 Y 22 DE JULIO EN LAS FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €	13938/2023, de 26 de diciembre

			HIDALGO. LOS DÍAS 6 Y 19 DE AGOSTO EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR Y LOS DÍAS 16, 25, 27 DE AGOSTO Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA.				
2023073613	SONORA OLIMPIA SL	B38590626	SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SONORA OLYMPIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES LOS DÍAS 23, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €	14089/2023, de 27 de diciembre
2023073634	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	B01991827	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INTRAESTRUCTURA, ESCENARIO MÓVIL, CARPA Y SONIDO PARA WE LOVE MOTOR ACTO "WE LOVE MOTOR" EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FACULTAD DE BELLA ARTES	4.500,00 €	315,00 €	4.815,00 €	13978/2023, de 26 de diciembre
2023073648	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	B13707229	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL QUIMBAO LA NUIT EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €	13943/2023, de 26 de diciembre
2023073657	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS SL	B01991827	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO APOSTOL EN PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2023	6.980,00 €	488,60 €	7.468,60 €	14044/2023, de 27 de diciembre
2023073689	CARAMBOLA ANIMACION SLU	B76770148	ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DURANTE LOS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DÍAS 29, 30, 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	5.190,00 €	363,30 €	5.553,30 €	14087/2023, de 27 de diciembre
2023073695	TENERIFEWE 1998 SLU	B76618065	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN BACKLINE Y FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO MICROFONÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO DURANTE LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE JULIO DE 2023	12.533,00 €	877,31 €	13.410,31 €	14088/2023, de 27 de diciembre
2023073706	SERVIMAXIMO 2009 S.L.	B76586544	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN NAVIDAD 2023 CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	4.320,00 €	302,40 €	4.622,40 €	14080/2023, de 27 de diciembre
2023073711	SEGURMAXIMO SL	B38979522	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN CON MOTIVO NAVIDAD 2023 DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	5.400,00 €	378,00 €	5.778,00 €	14081/2023, de 27 de diciembre
2023073712	ASOCIACION FOLKLORICA PRINCESA IRAYA	G38384905	PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA PRINCESA IRAYA EN LA RONDA NAVIDEÑA POR SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	14162/2023, de 28 de diciembre
2023073772	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	B01991827	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS (CAMERINOS Y TARIMAS) PARA LA FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO AMPLIACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €	14177/2023, de 28 de diciembre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 144/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL DÍA 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
2023073883	CAMELLO CENTER	B38341731	ALQUILER DE CAMELLOS PARA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2023 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS CABALGATA DE REYES DE 2023 CABALGATAS DE REYES EN LA LAGUNA, TEJINA Y VALLE DE GUERRA	12.803,74 €	896,26 €	13.700,00 €	14156/2023, de 28 de diciembre
2024000056	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	***8674**	SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PLAZA DE SAN JUAN EL DÍA 2 DE ENERO DE 2024, PAJE REAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024. SERVICIO DE ANIMACIÓN EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 EN LAS MERCEDES Y EN SAN MATÍAS. SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA Y EN VALLE TABARES Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL 2 AL 4 DE ENERO DE 2024 Y 50 KG DE CARAMELOS PARA REPARTIR DURANTE LA VISITA DE LOS REYES MAGOS EN LOS BARRIOS.	13.720,00 €	960,40 €	14.680,40 €	104/2024, de 17 de enero
2024000059	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	***8674**	SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TACO - SAN LUIS, PASACALLE DE PAPÁ NOEL EN BAJAMAR EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SERVICIO Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DE 21 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023. MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE CARPAS Y SONIDO PARA LOS EVENTOS Y 50 KG DE CARAMELOS PARA REPARTIR A LOS VISITANTES.	10.980,00 €	0,00 €	10.980,00 €	105/204, de 17 de enero
2024000084	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	B87610796	ACTUACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE DE LA ILUSIÓN DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024.	13.340,00 €	933,80 €	13.560,11 €	68/2024, de 16 de enero
2024000097	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	B01724939	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS EFÍMEROS PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023, 35 CARAMELOS GIGANTES FIGURAS 1.80 M Y 30 CARTAS A LOS REYES MAGOS DE ORIENTE.	14.660,00 €	1.026,20 €	15.686,20 €	221/2024, de 22 de enero
2024000105	KANARI KIDS SL	B72700289	SERVICIOS DE PHOTOCALL PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024.	13.540,00 €	947,80 €	14.487,80 €	122/2024, de 17 de enero
2024000115	ASOCIACION CLUB DE MAYORES LEOPOLDO MORALES	G38477063	CACHE DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES LEOPOLDO MORALES EN LA RONDA DE NAVIDAD POR GUAMASA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	121/2024, de 17 de enero
2024000124	CANARIAS IMAGINA SL.	B76643576	CONTRATACIÓN DE 4 PINTACARAS NAVIDEÑOS PARA EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	11.600,00 €	812,00 €	12.412,00 €	173/2024, de 18 de enero
2024000132	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	B76811900	SERVICIO DE ALQUILER DE ARCO TRUSS, CARPAS DECORADAS PARA LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" LOS DÍAS 22, 23, 23, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DEL CRISTO EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	14.900,00 €	1.043,00 €	15.943,00 €	107/2024, de 17 de enero
2024000135	LITOGRAFIA GRAFICAS SABATER S.L.	B38288585	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE 22 CORPORALES TEMÁTICA DE DISNEY, HARRY POTTER Y STAR WARS 22 FIGURAS, TAMAÑO DE 100 X 180 CM PARA COLOCAR EN EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023, CON MOTIVO	13.925,23 €	974,77 €	14.900,00 €	492/2024, de 26 de enero

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 145/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.				
2024000136	TENERIFE LIVE SOUND SLU	B76811918	SERVICIO DE ALQUILER DE CASETAS DE MADERA, HAIMAS, MESAS Y SILLAS CON MOTIVO DE LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" EN LA PLAZA DEL CRISTO LOS DÍAS 22, 23, 24, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024	14.751,50 €	1.032,61 €	15.784,11 €	172/2024, de 18 de enero
2024000284	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	G38298725	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO Y EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS.	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €	199/2024, de 19 de enero
2024000294	JESICA PEREZ RODRIGUEZ	***6266**	SERVICIO DE SONIDO PARA LA CABALGATA DE REYES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	800,00 €	56,00 €	856,00 €	171/2024, de 18 de enero
2024000301	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	G38233938	CACHÉ POR ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SAN BENITO EN LA CABALGATA DE REYES MAYOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024.	500,00 €	0,00 €	500,00 €	170/2024, de 18 de enero
2024000307	ASOC AGRUPACION ESCUELA FOLKLORICA ACHIMAGEC	G76701978	ACTUACIÓN DEL GRUPO A.E.F ACHIMAGEC EN EL ACTO (RONDA NAVIDEÑA) EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL BARRIO DE GRACIA EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	453/2024, de 25 de enero
2024000321	TENERIFE LIVE SOUND SLU	B76811918	SERVICIO DE ALQUILER DEW TARIMAS Y MOQUETA PARA RECEPCIÓN DE REYES MAGOS EN EL ARCO LATERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	1.955,20 €	136,86 €	2.092,06 €	390/2024, de 25 de enero
2024000338	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	***8674**	PASACALLE DE BAJAMAR LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 Y EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024, VISITA DEL PAJE EN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMINO DE LA VILLA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 Y PASACALLE EN LOS ANDENES EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024.	14.100,00 €	987,00 €	15.087,00 €	195/2024, de 19 de enero
2024000342	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MINFAYA	G38636510	CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL MINFAYA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	192/2024, de 18 de enero
2024000344	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	B76584705	ALQUILER DE VALLAS 2X1 AMARILLAS SIN MONTAJE PARA LOS ACTOS DE NAVIDAD EN EL CASCO Y EN LOS DISTINTOS BARRIOS DEL 1 AL 8 DE ENERO DE 2024 Y TRANSPORTE DE VALAIS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.	740,00 €	51,80 €	791,80 €	222/2024, de 22 de enero
2024000377	GOTAN ART SL	B02762698	10 FIGURANTES MARIPOSAS Y 8 FIGURANTES HAWAIANOS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS EN LA LAGUNA.	6.270,00 €	438,90 €	6.708,90 €	191/2024, de 18 de enero
2024000383	KANARI KIDS SL	B72700289	SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	13.768,00 €	963,76 €	14.731,76 €	194/2024, de 19 de enero
2024000387	ABORA SOUND KANARYAS S.L.	B38806782	CONTRATACIÓN DEL "PACK JURÁSICO PARA LA CABALGATA DE REYES DE LA LAGUNA 2024", CARROZA JAULA DE 4,2X2M APROX. + COSPLAY VELOCIRRAPTOR, PERFORMANS 1: DINOSAURIO DE MANO "BLUE", PERFORMANS 2 : BEBÉ TRICERATOPS Y PERFORMANS	6.840,00 €	478,80 €	7.318,80 €	205/2024, de 19 de enero

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 146/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			CARACTERIZADO COMO EXPLORADOR/MERCENARIO PARA VEHÍCULO.				
2024000392	CANARIAS IMAGINA SL.	B76643576	CONTRATACIÓN DE 3 FIGURANTES COMO MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	5.700,00 €	399,00 €	6.099,00 €	175/2024, de 18 de enero
2024000435	SIN GUIÓN ARTE Y DISEÑO SLU	B76753110	10 PERSONAJES DE ANIMACIÓN INFANTIL EN EL ACTO DE RECIBIMIENTO DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EN LOS ARCOS DEL AYUNTAMIENTO. ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS BUGGY COLORES: ROJO, VERDE, NARANJA Y AZUL (INCLUIDO CHÓFER Y COMBUSTIBLE) Y ALQUILER DE 4 TRICICLOS ELÉCTRICOS (INCLUIDO CHÓFER) EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	11.090,00 €	776,30 €	11.866,30 €	155/2024, de 17 de enero
2024000441	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	B13707229	5 BIG BLASTER CON BOTELLA CO2 DE CONFETTIS, 5 MÁQUINAS DE POMPAS DE JABÓN, 10 ETUBE TIPO SHOT CON CONSUMIBLES DE CARTUCHOS ELÉCTRICOS Y 300 GLOBOS DE HELIO-LÁTEX DE 100 CM CON CINTA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	11.161,00 €	781,27 €	11.942,27 €	106/2024, de 17 de enero
2024000472	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	B01724939	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE 5 CARROZAS DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS PARA LA CABALGATA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	14.997,01 €	1.049,79 €	16.046,80 €	109/2024, de 17 de enero
2024000496	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	B01724939	DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA CABALGATA DE PAPÁ NOEL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	14.958,67 €	1.047,11 €	16.005,78 €	100/2024, de 16 de enero
2024000513	CANARIAS IMAGINA SL.	B76643576	CONTRATACIÓN DEL ARTISTA RAY CASTELLANO EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN LA TORRE DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 1 DE ENERO DE 2024.	8.900,00 €	623,00 €	9.523,00 €	227/2024, de 22 de enero
2024000521	INVERSIONES HIPICAS DE CANARIAS SL	B76675685	DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA PLAZA DEL ADELANTADO PARA EL RECIBIMIENTO DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	14.978,88 €	1.048,52 €	16.027,40 €	110/2024, de 17 de enero
2024001039	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	G38552675	ACTUACIÓN DE LA BANDA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 05/01/2024	300,00 €	0,00 €	300,00 €	424/2024, de 25 de enero
2024001190	MARIA DESIRE ADAN TRUJILLO	***1771**	DINAMIZACIÓN PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	4.104,13 €	287,29 €	4.391,42 €	197/2024, de 19 de enero
2024001521	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI, S.L	B38435285	TRANSPORTE DE VARIAS PLATAFORMAS CON SUS 5 CONDUCTORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024. (DESDE TEJINA A LA NAVE EN TACO, DESDE STA. MARÍA DEL MAR HASTA LA NAVE EN TACO, DESDE LA NAVE DE TACO HASTA LA LAGUNA Y VICEVERSA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024)	3.050,00 €	91,50 €	3.141,50 €	423/2024, de 25 de enero
2024001977	BEACH INFO PUBLICO SL	B38764981	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA FELICITACIÓN DE FIN DE AÑO A TRAVÉS DE UN MENSAJE TELEVISIVO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN	934,58 €	65,42 €	1.000,00 €	429/2024, de 25 de enero

			CRISTÓBAL DE LA LAGUNA QUE SE EMITE DURANTE LAS RETRANSMISIÓN DE LAS CAMPANADAS E FIN DE AÑO 2023.				
2024001978	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	B87610796	ACTUACIÓN DE ACTORES CON DISFRAZ DE SÚPER HÉROES PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	1.060,00 €	74,20 €	1.134,20 €	225/2024, de 22 de enero
2024002206	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	B01991827	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA TARIMA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ACTO DE REYES MAGOS Y DE TARIMAS PARA ZONA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ALQUILER Y TRANSPORTE DE SET DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CARROZAS Y VALLADO PERIMETRAL PARA DELIMITACIÓN, INCLUYE ALQUILER Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE SSMMJ REYES MAGOS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	9.600,00 €	672,00 €	10.272,00 €	220/2024, de 22 de enero
2024003179	MINIMA, COMPAÑIA DE COMUNICACION VISUAL SL	B38713160	DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE LA LAGUNA EN REDES SOCIALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE	2.904,11 €	203,29 €	3.107,40 €	400/2024, de 25 de enero
2024003770	TENERIFEWE 1998 SLU	B76618065	ALQUILER DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE AÑO NUEVO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN	14.080,00 €	985,60 €	15.065,60 €	502/2024, de 28 de enero
2024003808	M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	6.465,00 €	0,00 €	6.465,00 €	495/2024, de 28 de enero
2024003928	SEGURMAXIMO SL	B38979522	UN VIGILANTE DE SEGURIDAD (SIN ARMA) EN LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIN DE AÑO Y REYES EN TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ENERO DE 2024	9.000,00 €	630,00 €	9.630,00 €	501/2024, de 28 de enero
2024003936	ESTOESPACALOR, SL	B76792381	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO 2024 EN LA TORRE DE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024	14.362,00 €	1.005,34 €	15.367,34 €	506/2024, de 28 de enero
2024003954	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	G38291142	CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR REALIZAR LA RONDA DE VILLANCICOS EN SAN MIGUEL DE GENETO POR EL RECORRIDO DE COSTUMBRE, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	493/2024, de 26 de enero
2024003973	ASOC CHACARAS Y TAMBORES GARAJONAY	G38622197	ACTUACIÓN DEL GRUPO ASOCIACIÓN FLOKLÓRICA CHÁCARAS Y TAMBORES GARAJONAY EN EL ACTO EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL DÍA DEL VECINO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	500,00 €	0,00 €	500,00 €	499/2024, de 28 de enero
2024003984	ASOCIACION CULTURAL ANDARES ISLEÑOS	G76682111	CACHÉ DE LA A.C. ANDARES ISLEÑOS POR LA RONDA NAVIDEÑA POR LAS CALLES DEL BARRIO DE GRACIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	498/2024, de 28 de enero

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 148/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

2024003989	CONVENCIONES Y ESPECTACULOS. S.L.	B76634112	SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL (TECHO MODULAR, TARIMAS ESCENARIO, JAIMA, SONIDO E ILUMINACIÓN) CON MONTAJE Y DESMONTAJE Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE OCN MOTIVO DE LAS FIESTAS DE GUADALUPE EN LA PLAZA DOMINGO CUBAS DE SAN MATÍAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2023.	10.435,00 €	730,45 €	11.165,45 €	497/2024, de 28 de enero
2024004003	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	G38750923	CACHÉ DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ALCALAHUADE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA RONDA DE NAVIDAD EN EL CENTRO CIUDADANO VISTAMAR EN LA CUESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	496/2024, de 28 de enero
2024004028	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	G38451647	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN LA RONDA DE NAVIDAD EN EL ORTIGAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.	400,00 €	0,00 €	400,00 €	500/2024, de 28 de enero
2024004029	TENERIFEWE 1998 SLU	B76618065	SONIDO, MICROFONÍA E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO, CARPAS, TARIMAS Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PREUVA FIN DE AÑO EN LA PLAZA DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.	10.571,00 €	739,97 €	11.310,97 €	564/2024, de 30 de enero
2024004037	ESTOESPACALOR. SL	B76792381	ESCENARIO MÓVIL, MONTAJE Y DESMONTAJE CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 07 DE ENERO DE 2024	13.360,00 €	935,20 €	14.295,20 €	859/2024, 9 de febrero
2024004052	EVENT'S PRODUCCIONES. S.DAD CIVIL	J72448830	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DEL ENCUENTRO TRADICIONAL DE VILLANCICOS A CELEBRAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1.480,00 €	103,60 €	1.583,60 €	618/2024, 5 de febrero
2024004067	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	G38451647	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN EL ORTIGAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN ISOGUE, BAJAMAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	494/2024, de 28 de enero
2024004077	COMPAÑIA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES. S.L.	B35529908	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	3.018,94 €	211,33 €	3.230,27 €	572/2024, de 30 de enero
2024004095	ASOCIACION DE MAYORES ENRIQUE RUMEU	G38635983	ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTAS PADRE ANCHIETA. EN LA RONDA DE NAVIDAD POR EL CASCO DE LA LAGUNA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023	400,00 €	0,00 €	400,00 €	571/2024, de 30 de enero
2024004176	ASOCIACION FOLKLORICA ALBORADA CANARIA	G38796843	CACHÉ POR LA PARTICIPACIÓN EN LA RONDA NAVIDEÑA EN LA RAMBLA DE FINCA ESPAÑA Y PLAZA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	300,00 €	0,00 €	300,00 €	570/2024, de 30 de enero
2024004179	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	DOS ACTIVIDADES INFANTILES NAVIDEÑAS CON MONITORES Y PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DEL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE	1.750,00 €	122,50 €	1.872,50 €	606/2024, 1 de febrero

			DICIEMBRE DE 2023				
2024004184	TENERIFEWE 1998 SLU	B76618065	INSTALACIÓN DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS (TARIMAS) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CLÁSICOS DE LA NAVIDAD DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA	12.002,50 €	840,18 €	12.842,68 €	722/2024, 6 de febrero
2024004217	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PARQUE ILUSIÓN 2023 EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	14.700,00 €	1.029,00 €	15.729,00 €	858/2024, 9 de febrero
2024004235	M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	SERVICIO SANITARIO EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DÍA DEL VECINO CRISTO DE LA LAGUNA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CABALGATA DE SAN LUIS GONZAGA EN TACO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LOS ACTOS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA CABALGATA DE NAVIDAD DEL CASCO HISTÓRICO EL 5 DE ENERO DE 2024	13.200,00 €	0,00 €	13.200,00 €	597/2024, 1 de febrero
2024004268	JUAN CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ	***5937**	FABRICACIÓN DE LONAS DECORATIVAS SEGÚN DISEÑOS CON ARETON PARA BARRA PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	2.280,00 €	0,00 €	2.280,00 €	538/2024, de 29 de enero
2024004285	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	SERVICIO DE MONTAJE EL 2 DE ENERO DE 2024 Y DE DESMONTAJE EL 12 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DEL AUTO DE LOS REYES MAGOS 2024 DE TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1.824,00 €	127,68 €	1.951,68 €	857/2024, 9 de febrero
2024004374	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CABALGATA DE REYES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024	14.875,00 €	1.041,25 €	15.916,25 €	863/2024, 9 de febrero
2024004453	JOSE AMADO DENIZ MARTIN DENIZ MARTIN, SL	B38327136	SUMINISTRO DE VIRUTA PRENSADA PARA LA CAMA DE LOS CAMELLOS PARA LA CABALGATA DE REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1.323,00 €	39,69 €	1.362,69 €	877/2024, 9 de febrero
2024004640	AYARITH DE JESUS TINEO VILORIO	***6650**	DINAMIZACIÓN DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	6.040,00 €	422,80 €	6.462,80 €	721/2024, 6 de febrero
2024004648	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM, S.L.	B38964243	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SONIDO, BACKLINE E ILUMINACIÓN) DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	4.100,00 €	287,00 €	4.387,00 €	720/2024, 6 de febrero
2024004653	SEGURMAXIMO SL	B38979522	1 VIGILANTE DE SEGURIDAD PARA CUSTODIA DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES Y MATERIAL DE FIESTAS PARA EL PARQUE ILUSIÓN EN EL COLEGIO CAMINO LARGO (CANCHA CERRADA) DESDE LAS 09:00H DEL DÍA 04 HASTA LAS 09:00H DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	2.400,00 €	168,00 €	2.568,00 €	738/2024, 7 de febrero

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 150/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

2024004667	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	B38032207	DOCE SALVAS DE 100MM CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2023	344,00 €	10,32 €	354,32 €	719/2024, 6 de febrero
2024004721	DOBLE RR SDA CIVIL	J01963263	SEIS OPERARIOS Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL DESMONTAJE EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DEL PARQUE ILUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 6 AL 12 DE ENERO DE 2024	10.800,00 €	756,00 €	11.556,00 €	731/2024, 7 de febrero
2024004753	ASOCIACION MUSICAL LA FUENTE EL PICO	G76809680	ACTUACIÓN CON PASACALLE DE ACOMPAÑAMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024, AL EMISARIO DE LOS REYES MAGOS DE TEJINA, DESDE ZONA DEL RAMAL HASTA LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	350,00 €	0,00 €	350,00 €	851/2024, 9 de febrero
2024004762	SONORA OLIMPIA SL	B38590626	SONIDO AMBIENTE Y MICROFONÍA CON MOTIVO DEL EVENTO DE LOS REYES MAGOS EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	600,00 €	42,00 €	642,00 €	736/2024, 7 de febrero
2024004771	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	J72412398	2 ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVOR, 1 ACTIVIDAD DE PINTACARAS CON MONITOR, 2 CASTILLOS HINCHABLES, 1 PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS, 2 PERSONAJES DISNEY Y PHOTOCALL, SONIDO AMBIENTE Y MATERIAL DE ACTIUADES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DE LAS GAVIAS EL 04 DE ENERO DE 2024	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €	740/2024, 7 de febrero
2024004900	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	***8674**	SERVICIO DE APOYO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DEL CASCO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	14.200,00 €	994,00 €	15.194,00 €	853/2024, 9 de febrero
2024005075	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	G38265153	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARRAIGO EN LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EN LA PUNTA DEL HIDALGO EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024	300,00 €	0,00 €	300,00 €	904/2024, 12 de febrero
SUBTOTAL 1				785.439,46 €	46.462,95 €	831.188,72 €	

Contratos menores con retención IRPF:

EXP CONTRATO	PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	BASE	IGIC	IRPF	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)	TOTAL A PERCIBIR (BASE+IGIC-IRPF)	DECRETO DE ADJUDICACIÓN
2023007581	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	***5804**	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA DE MUJER VESTIDA DE MAGA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE CANARIAS EL 30 DE MAYO DE 2023 CON FECHA DE ENTREGA EL 1 DE MAYO DE 2023	14.999,99 €	1.049,99 €	2.250,00 €	16.049,98 €	13.799,98 €	13914/2023, de 26 de diciembre
2023047286	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	***5804**	adquisición de 12 unidades de trofeos para las Fiestas de San Benito, realizados en resina de poliéster con pátina efecto bronce.	2.184,00 €	152,88 €	327,60 €	2.336,88 €	2.009,28 €	9570/2023, de 26 de septiembre
2023049464	ESTEVEZ RAMON JOSE LUIS	***2275**	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHE DEL ARTISTA	543,48 €	38,04 €	81,52 €	581,52 €	500,00 €	11711/2023, de 17 de noviembre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 151/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			MÚSICO Y ANIMADOR INFANTIL GÜICHO ESTEVEZ- JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023 PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DEL COROMOTO DE LA LAGUNA						
2023051586	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	***6723**	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO ATENIA QUE INCLUYE EQUIPO DE SONIDO Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €	10147/2023, de 19 de octubre
2023056877	RUBES GOMEZ CRISTOBAL MANUEL	***9368**	SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS QUE INCLUYE AMBULANCIAS CON SOPORTE VITAL BÁSICO CON DOS TÉCNICOS SANITARIOS Y AMBULANCIAS CON SOPORTE VITAL AVANZADO MEDICALIZADO CON UN MÉDICO, UN DUE Y UN TÉCNICO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	598,13 €	41,87 €	89,72 €	640,00 €	550,28 €	10197/2023, de 20 de octubre
2023069454	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	***6723**	Actuación del grupo Atenia en las Fiestas de Valle Tabares en el municipio de San Cristóbal de La Laguna el día 07 de octubre de 2023.	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €	13086/2023, de 13 de diciembre
2023072591	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	***6723**	Caché por la actuación del grupo Atenia el día 01 de septiembre en las Fiestas del Coromoto y el día 03 de septiembre de 2023 en las Fiestas de la Cruz del Carmen en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.	3.200,00 €	0,00 €	224,00 €	3.200,00 €	2.976,00 €	13732/2023, de 21 de diciembre
2023072844	CRUZ DIAZ FERNANDO	***4768**	CACHÉ DE LA ORQUESTA EL BEMBÉ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 31 DE AGOSTO DE 2023	2.500,00 €	175,00 €	375,00 €	2.675,00 €	2.300,00 €	13713/2023, de 21 de diciembre
2023073206	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	***5804**	UN PAPA NOEL DE POLIESTILENO EN LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN PARA DIFUNDIR Y PUBLICITAR ENTRE LOS CIUDADANOS LA PRIMERA CABALGATA DE PAPA NOEL QUE SE REALIZARÁ, EL 19 DE DICIEMBRE EN CASCO LAGUNERO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023	14.900,00 €	1.043,00 €	2.235,00 €	15.943,00 €	13.708,00 €	13946/2023, de 26 de diciembre
2024000134	JOSE LUIS ESTEVEZ RAMON	***2275**	3 actuaciones de "Güicho" en el Parque Ilusión Ciudad de La laguna 2023 el día 1 de enero de 2024.	1.630,43 €	114,13 €	244,56 €	1.744,56 €	1.500,00 €	200/2024, de 19 de enero
2024000323	ARIEL HERNANDEZ NUÑEZ	***1793**	Caché por la representación del espectáculo Cantar Contar especial recibimiento de Reyes en la fachada del Ayuntamiento de La Laguna el día 5 de enero de 2024.	2.320,00 €	162,40 €	348,00 €	2.482,40 €	2.134,40 €	850/2024, 9 de febrero
2024000525	FERNANDO CRUZ DIAZ	***4768**	Contratación de la orquesta de acompañamiento de los artistas Pepe Benavente y Tonny Tun Tun en el baile de Fin de año en la Torre de La Concepción el día 1 de	14.400,00 €	1.008,00 €	2.160,00 €	15.408,00 €	13.248,00 €	226/2024, de 22 de enero

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 152/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

			enero de 2024.						
2024002464	ENRIQUE ROMAN GONZALEZ OJEDA	***2708**	MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA Y LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2024	1.176,47 €	0,00 €	176,47 €	1.176,47 €	1.000,00 €	785/2024, 8 de febrero
2024002541	JAVIER ALVAREZ LORENZO	***9189**	caché DJ Set Jarez, DJ con motivo de la celebración de las Fiestas de Fin de Año en la Punta del Hidalgo el día 30 de diciembre de 2023	850,00 €	0,00 €	127,50 €	850,00 €	722,50 €	223/2024, de 22 de enero
2024004921	JOSE ANTONIO AFONSO ROMERO	***7467**	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE SONIDO PARA LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2024 DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA. LOS DÍAS 22, 24, 26, 28, 30 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2024. EN TACO Y GENETO	5.500,00 €	385,00 €	825,00 €	5.885,00 €	5.060,00 €	790/2024, 8 de febrero
SUBTOTAL 2				68.002,50 €	4.170,31 €	9.688,37 €	72.172,81 €	62.484,44 €	

SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2	903.361,53 €
--------------------------------	---------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024/132/33800/2269970	Fiestas -Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	903.361,53 €
	TOTAL	903.361,53 €

El importe total de las prestaciones realizadas, según la relación anterior asciende a la suma de novecientos tres mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (903.361,53 €).

3º.- La Concejalía Delegada de Igualdad y Fiestas, en virtud de Decreto 2547/2024, de 25 de marzo, dispuso el inicio del procedimiento de revisión de oficio de los contratos adjudicados en el ejercicio 2024 y en el año 2023, -pendientes éstos últimos de la incorporación de créditos para su abono-, que no se ajustan al procedimiento legalmente y se concedió audiencia los interesados.

En cumplimiento de dicha resolución se practicaron las correspondientes notificaciones, a través de correo electrónico, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento. Los interesados, utilizando el mismo medio de comunicación, han manifestado su conformidad con la tramitación del procedimiento y la fijación de la indemnización, no constando ninguna oposición expresa a la misma. Los contratos adjudicados a Esperanza Núñez Díaz y Fernando Rodríguez Rojas se excluyen del listado inicial pues no consta que hayan prestado conformidad expresa a la indemnización establecida. Todo ello se puede constatar en la documentación obrante en el expediente. Dicha exclusión conlleva una minoración del importe total de las indemnizaciones.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 153/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Asimismo, se ha de reseñar que los proveedores que seguidamente se enumeran no han presentado factura de la prestación, en su caso realizada, y la factura nº 24 E-138 presentada por M Asensio Cruz SLU no es correcta.

EXP CONTRATO	PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	BASE	IGIC	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)	Decreto de Adjudicación
2023047653	ARPRO TENERIFE SL	B67929166	SUMINISTRO DE TROFEOS EN METACRILATO. PLACAS EN METACRILATO. MEDALLAS GRABADAS EN METACRILATO Y PLACA PARA LA CALLE MÁS ENGALANADA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE GRACIA Y DE LAS FIESTAS DE VALLE JIMÉNEZ.	4.275,00 €	299,25 €	4.574,25 €	10199/2023, de 20 de octubre
2023028051	ASOCIACION CULTURAL ACENTOS DE ACA	G76750199	ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EN LA PUNTA DEL HIDALGO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2023.	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	5107/2023, de 25 de mayo
2024004235	M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	SERVICIO SANITARIO EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DÍA DEL VECINO CRISTO DE LA LAGUNA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CABALGATA DE SAN LUIS GONZAGA EN TACO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LOS ACTOS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA CABALGATA DE NAVIDAD DEL CASCO HISTÓRICO EL 5 DE ENERO DE 2024	13.200,00 €	0,00 €	13.200,00 €	597/2024, 1 de febrero
2023015745	MURGA NI PICO NI CORTO	G38397428	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA MURGA NI PICO NI CORTO CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VALLE DE GUERRA EL 11 DE MARZO DE 2023	700,00 €	0,00 €	700,00 €	2854/2023, de 10 de abril

Contrato menor con retención IRPF:

EXP CONTRATO	PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	BASE	IGIC	IRPF	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)	TOTAL A PERCIBIR (BASE+IGIC-IRPF)	DECRETO DE ADJUDICACIÓN
2023056877	RUBES GOMEZ CRISTOBAL MANUEL	***9368**	SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS QUE INCLUYE AMBULANCIAS CON SOPORTE VITAL BÁSICO CON DOS TÉCNICOS SANITARIOS Y AMBULANCIAS CON SOPORTE VITAL AVANZADO MEDICALIZADO CON UN MÉDICO, UN DUE Y UN TÉCNICO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	598,13 €	41,87 €	89,72 €	640,00 €	550,28 €	10197/2023, de 20 de octubre

Al no constar la prestación del servicio, con la finalidad de agilizar la resolución del procedimiento que afecta a múltiples interesados, se procede a la exclusión de dichos contratos de la relación que va a ser objeto de acuerdo, lo que igualmente supone una minoración en el importe total de las prestaciones realizadas y por consiguiente, de las indemnizaciones a abonar.

Y así, la suma del importe de los contratos que se someten a revisión de oficio, asciende a la suma de ochocientos setenta y tres mil cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos. (873.056,78 euros)

4º.- Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) número 12024000013979, con cargo a la aplicación presupuestaria

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 154/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

2024/132/33800/2269970 por importe de novecientos tres mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (903.361,53 €).

5º.- Las facturas acreditativas de la prestación del servicio se han incorporado en el expediente, una vez que fueron presentadas en el Registro FACE y por la Habilitación de Caja Fija se verificó que se encuentran debidamente registradas en el Sistema Contable correspondiente y reúnen los requisitos reglamentarios exigidos en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, encontrándose registradas en el programa contable GEMA, habiendo sido suscritas por la Jefa de Servicio de Cultura.

6º.- El encargado de Fiestas ha emitido informe en el que señala que, todas y cada una de dichas prestaciones se realizaron y/o tuvieron lugar en las fechas y lugares indicados, verificando que el importe facturado coincide con el coste efectivo de las prestaciones realizadas, tomándose como referencia, los precios que se han venido tradicionalmente abonando por estos mismos conceptos. El importe de las prestaciones realizadas, - y que se han detallado previamente, asciende a la suma de ochocientos setenta y tres mil cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos. (873.056,78 euros).

En consecuencia, el Servicio gestor ha verificado que el importe de la indemnización coincide con el coste efectivo de las prestaciones realizadas, tal y como se señala en el informe emitido por el encargado de Fiestas.

7º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe de carácter favorable.

8º.- La Intervención Municipal ha emitido informe de omisión de fiscalización, añadiendo que *"dado que el propio servicio gestor propone acordar la revisión de oficio de un acto nulo de pleno derecho, conforme a los fundamentos jurídicos expresados en la propuesta de fecha 14 de mayo de 2024, esta Intervención General en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del RD 424/2017, muestra conformidad con que ha de resolverse dicha revisión con la indemnización propuesta, no pudiendo convalidar la Junta de Gobierno la Omisión de la Función Interventora al existir un vicio de nulidad absoluta"*

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- La contratación menor se regula en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, -en adelante LCSP -, y se define como aquella cuyo valor estimado es inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00, en el supuesto de contratos de suministros y servicios, siendo su duración máxima de un año (artículos 118.1 y 29.8). En cuanto al procedimiento de adjudicación se establece que será necesario el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y dichos contratos se perfeccionan con su formalización (artículo 36).

En esta normativa, en su artículo 37, se añade lo siguiente:

"Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 155/213 -	

Por otro lado, la realización de actividades que conllevan gastos requiere la previa existencia de crédito y el cumplimiento de las fases de procedimiento de gestión de los mismos conforme lo previsto en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de las Haciendas Locales (LHL, en adelante).

9.2.- Los actos que dicte la Administración Pública, en cumplimiento del principio de legalidad, ha de ajustarse al procedimiento establecido en la norma. Y así, concurren motivos de nulidad de pleno derecho en aquellos actos que se hayan dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento (artículo 47.1.e) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP). Dichos actos no pueden ser objeto de convalidación. En materia de contratación, el artículo 39 de la LCSP regula las causas de nulidad de los contratos.

9.3.- La revisión de los actos administrativos nulos se puede realizar a instancia de los interesados (presentación de recursos o petición de revisión), o bien a iniciativa de la Administración Pública. El procedimiento de revisión de oficio ha de ajustarse a lo señalado en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP. Y en estos preceptos, se señala lo siguiente:

"Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos.

1.- Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararan de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo (...)

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán restablecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (...)"

La emisión del informe del órgano consultivo es preceptivo en los supuestos de nulidad de contratos cuando el contratista formule oposición (artículo 191.3 LCSP)

9.4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) regula la responsabilidad de la Administración, indicando que *"los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en caso de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley."*

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituir las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo, y si esto no fuese posible, se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido (artículo 42LCSP).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 156/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

9.5.- La declaración de nulidad de los contratos y sus efectos, así como el procedimiento a seguir, ha sido objeto de pronunciamiento tanto de órganos consultivos como de los tribunales.

En este sentido en el Dictamen del Consejo de Estado 1724/2011, de 21 de diciembre, recoge lo siguiente:

"(...) por mucho que la práctica y doctrina anterior a la introducción del artículo 35.1 en la legislación de contratos hubiese utilizado la vía de la responsabilidad extracontractual de la Administración para evitar un efecto antijurídico (la apropiación por la Administración de unos bienes o servicios sin el correspondiente abono de su precio), lo cierto es que a partir de la Ley 30/2017, de 30 de octubre, se ha instituido una vía precisa y adecuada para alcanzar prácticamente los mismos efectos...para proceder a compensar conforme a lo específicamente regulado ahora en este artículo 35, hay que decidir previamente si la adjudicación es o nula de pleno derecho y para ello es necesario seguir el procedimiento específicamente previsto para ello en el ordenamiento(...)"

Y la Audiencia de Cuentas de Canarias, en su Consulta 5/2014, recoge al respecto lo siguiente:

"La existencia de una causa de nulidad hace que la vía adecuada sea la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, con exclusión de otras que según las circunstancias podrían servir para fundamentar el pago de la cantidad reclamada por el contratista a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. (...)"

El procedimiento que se ha de seguir para regularizar la situación creada determina en el artículo 34 del TRLCSP, que señala que la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se tiene que llevar a cabo de conformidad con lo que establece el capítulo I del Título VII de la LRJPAC-PAC. El artículo 35 del TRLCSP determina que la declaración de nulidad de los actos preparatorios de la adjudicación del contrato, cuando sea firme, comporta como consecuencia de la nulidad, y el contrato entra en fase de liquidación, por lo que se han de restituir las partes recíprocamente y, si no es posible, la parte que resulte culpable ha de indemnizar a la parte contraria por los daños y perjuicios sufridos. La nulidad absoluta de la actuación administrativa tiene como consecuencia la imposibilidad de que se deriven obligaciones contractuales lo que no exime de la obligación de abonar las prestaciones efectuadas. En virtud del principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, nace una obligación ex lege, y la Administración ha de restituir el enriquecimiento. Por tanto, el expediente de enriquecimiento injusto se presenta como un instrumento de gasto para hacer efectiva la liquidación prevista en el apartado 1 del artículo 35 del TRLCSP, que trae causa de la resolución de un expediente de revisión de oficio y su finalidad es evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. (...)"

9.6.- Es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica con carácter previo a la adopción del acuerdo de revisión de oficio, conforme con lo dispuesto en el artículo 3.3.d).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que señala que: *"la función de asesoramiento legal preceptivo comprende: (...) d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos: (...) 3º.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 157/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Procedimientos de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria”.

9.7.- Asimismo, debe constar informe de que no habría causa de menoscabo de los caudales o efectos públicos, por lo que no habría de darse en principio el supuesto de responsabilidad contable previsto en los artículos 38 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Y que no se incumple lo dispuesto en el artículo 28 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.8.- El artículo 41.3 de la LCSP dispone que "serán *competentes para declarar la nulidad o lesividad de los actos a los que se refieren los apartados anteriores el órgano de contratación, cuando se traten de contratos de una Administración Pública (...)*". En este sentido la Disposición Adicional Segunda de la precitada norma, respecto a los municipios de gran población, atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación.

9.9.- La competencia en materia de contratación en los municipios de gran población, se atribuye a la Junta de Gobierno Local, conforme señala la Disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado el 9 de enero de 2024, apartado A), ha delegado, entre otras, la materia de contratación menor, en los Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Por otro lado, el artículo 127.1, apartado k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local incluye entre las competencias de la Junta de Gobierno Local, la de revisión de sus actos.

10º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejales de Igualdad y Fiestas, que asume y hace suya el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Deportes.

12º.- En relación a la competencia para declarar la nulidad, ésta recae sobre la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13º.- El Secretario Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente administrativo que se somete a este órgano relativo a la revisión de oficio de diversas actuaciones administrativas, por el servicio realizado sin el procedimiento legalmente establecido, emite informe de conformidad al amparo del artículo 3.3 d) 3º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

En definitiva, la revisión de oficio por la realización de prestaciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido, supone la aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público, motivado por las actuaciones de adquisición de compromisos de obligaciones sin la adecuada cobertura contractual, es decir, sin la existencia de contrato alguno, en consecuencia, sin crédito y consintiéndose la continuidad de la prestación sin vínculo jurídico y todo ello conlleva a la nulidad de las mencionadas actuaciones y el inicio de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 158/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

responsabilidad patrimonial, por perjudicar el interés general municipal y el derecho de terceros.

Finalmente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el que se hace constar que no es posible convalidar por esta Junta de Gobierno la omisión de la fiscalización al tratarse de un vicio de nulidad absoluta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la nulidad de los contratos menores que seguidamente se relacionan, tramitados por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales y que fueron adjudicados en los ejercicios 2023 y 2024, por no ajustarse al procedimiento establecido en la normativa en materia de contratación.

EXP CONTRATO	Decreto de Adjudicación	DESCRIPCIÓN	NIF	PROVEEDOR	BASE	IGIC	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)
2023002964	1166/2023, de 22 de febrero	ALQUILER BUZONES, CARPAS, SONIDO Y DECORACIÓN EN PLAZA BAJAMAR, PLAZA DE LAS MERCEDES, PLAZA DE GUAMASA, PLAZA DEL TRANVÍA (LA CUESTA), EL POLVORÍN (TACO) Y PLAZA LOS ANDENES EL 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2023.	B72871627	DELAWARE AUX, SLU	14.940,00 €	1.045,80 €	15.985,80 €
2023006140	965/2023, de 15 de febrero	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DE ENERO A JUNIO DE 2023.	B38979522	SEGURMAXIMO SL	5.193,61 €	363,55 €	5.557,16 €
2023026417	4951/2023, de 18 de mayo	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGALL CON MOTIVO DE LAS DIFERENTES FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA EN EL AÑO 2023 LOS DIAS 3, 14, 21 Y 29 MAYO Y 4 Y 6 DE JUNIO 2023 .	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €
2023032814	9409/2023, de 21 de septiembre	ALQUILR DE EQUIPOS DE SONIDO CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE GENERO, 26 Y 27/05/2023	B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES SL	6.575,00 €	460,25 €	7.035,25 €
2023038428	9471/2023, de 22 de septiembre	SUMINISTRO DE 1.200 TARJETAS POSTALES PREFRANQUEADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BENITO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRA SA SME	1.267,29 €	88,71 €	1.356,00 €
2023040998	7757/2023, de 31 de julio	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ASOC. MÚSICO CULTURAL MINFAYA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 21 DE MAYO DE 2023.	G38636510	ASOCIACION MUSICOCULTURAL MINFAYA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
2023041317	7962/2023, de 4 de agosto	CACHÉ DE LA A.F. ALCALAHUADE CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN BENITO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 9 DE JULIO DE 2023	G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	400,00 €	0,00 €	400,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 159/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

2023041699	8103/2023, de 8 de agosto	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL BAILE DE MAGOS TACOREMI EL DÍA 15 DE JULIO DE 2023 Y EN LA ROMERÍA DE SAN BENITO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	500,00 €	0,00 €	500,00 €
2023047399	14165/2023, de 28 de diciembre	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES, SILLAS DE TIJERA Y CARPA DE 3 X3 CON LATERALES Y PESOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN DESDE EL 14 AL 24 DE JULIO DE	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	980,00 €	68,60 €	1.048,60 €
2023048896	10301/2023, de 23 de octubre	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL FESTIVAL DE EL ORTIGAL Y EL DÍA 30 DE JULIO DE 2023 EN LA ROMERÍA DE FINCA ESPAÑA.	G38998738	AS FOLCLORICA Y MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO	500,00 €	0,00 €	500,00 €
2023048902	10560/2023, de 27 de octubre	ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B58003955	GIRONINA, S.L.	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
2023048902	10560/2023, de 27 de octubre	INVERSION DE SUJETO PASIVO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EL IMPORTE BASE ES 7.000,00€ + INVERSIÓN SUJETO PASIVO 749,00€)	Q3500461C	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	0,00 €	490,00 €	490,00 €
2023049102	10487/2023, de 26 de octubre	SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LA CLASE F3 Y F4 EL DÍA 22 DE JULIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO A SU PASO POR BAJAMAR.	B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	400,00 €	28,00 €	428,00 €
2023049760	12219/2023, de 27 de noviembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LA PEREGRINACIÓN DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DESDE EL 30 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023. EN LAS FIESTAS DE LA BARRANQUERA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL COROMOTO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	1.050,00 €	0,00 €	1.050,00 €
2023049771	12648/2023 de 1 de diciembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWANAĀK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA MONTAÑA EN SAN LUIS GONZAGA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023	G38487138	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWANAĀK	250,00 €	0,00 €	250,00 €
2023052154	10297/2023, de 23 de octubre	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA	G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	6.200,00 €	0,00 €	6.200,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 160/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL Y EN LAS FIESTAS INMACULADA CONCEPCIÓN EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA PARROQUIA MATRIZ NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN					
2023054736	10054/2023, de 17 de octubre	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEMORIAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	8.934,00 €	625,38 €	9.559,38 €
2023064140	11746/2023, de 17 de noviembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA EL BATÁN CUEVAS DE LINO CON MOTIVO DEL EVENTO "MONTAÑAS DE ANAGA" EN CHINAMADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023	G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2023066317	12217/2023, de 27 de noviembre	SUMINISTRO DE CASTILLO DE FUEGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2023.	B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	600,00 €	18,00 €	618,00 €
2023067169	12560/2023, de 30 de noviembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN MATEO APÓSTOL Y LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	3.150,00 €	0,00 €	3.150,00 €
2023067179	13861/2023, de 22 de diciembre	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BARRIO NUEVO LOS DÍAS 24 DE SEPTIEMBRE, 11,12,13,14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023	B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	11.350,00 €	794,50 €	12.144,50 €
2023067482	13854/2023, de 22 de diciembre	ALQUILER DE MATERIAL DE SONIDO Y CACHÉ ORQUESTA OLIMPIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023	B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES S.L.	4.550,00 €	318,50 €	4.868,50 €
2023067857	13231/2023, de 14 de diciembre	ALQUILER Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO APRA EL ENCUENTRO DE BANDAS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B38390589	SOUND BLACK, S.L.U.	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €
2023069015	13230/2023, de 14 de	SERVICIO DE ESPECTACULO INFANTIL CON MOTIVO	B76592245	KOMBA PRODUCCIONES	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 161/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

	diciembre	DEL ENCENDICO DE NAVIDAD EN DIFERENTE MUNICIPIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29,30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2023		ARTISTICAS S.L.			
2023069191	13283/2023, de 15 de diciembre	ALQUILER Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, TARIMAS 2X1 M DE ESCENARIO Y SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2023	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
2023069201	13028/2023, de 12 de diciembre	SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN ESTILO CANARIO LOS DÍAS, 14 DE JULIO DE 2023, EN LA GALA INFANTIL Y ADULTA DE LAS FIESTAS DE LA CUESTA, EL 28 DE JULIO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DEL ORTIGAL Y EL 18 DE AGOSTO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DE LAS GAVIAS	B38947438	ESTILO CANARIO SL	5.607,00 €	392,49 €	5.999,49 €
2023069237	13426/2023, de 18 de diciembre	SERVICIO DE CATERING EN LA PLAZA DE VALLE DE GUERRA 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DEL RAMAL DE TEJINA EL 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DE LA PUNTA DE HIDALGO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE TEJINA EL 01 DE ENERO DE 2024.	B38840021	CARNOMESANIA, S.L.	2.600,00 €	188,30 €	2.878,30 €
2023069407	13227/2023, de 14 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DEL DÍA DE SANTA CECILIA Y EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
2023069466	12738/2023, de 5 de diciembre	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	14.850,00 €	0,00 €	14.850,00 €
2023069815	13026/2023, de 12 de diciembre	ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS EN LOS PASACALLES NAVIDEÑOS DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A CELEBRAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023: GUAMASA 02/12/2023, CASCO 07/12/2023, LA CUESTA 14/12/2023, BAJAMAR 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023;PUNTA DEL HIDALGO 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023;PUNTA DEL HIDALGO 23/12/2023, EL COROMOTO 27/12/2023 Y VALLE GUERRA 28/12/2023	G38939096	ASOCIACION CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	8.745,00 €	0,00 €	8.745,00 €
2023070335	13072/2023, de 13 de diciembre	ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA REAL HERPÉRIDES ACHINET	G38288668	AGRUPACION FOLKLORICA REAL HESPERIDES	800,00 €	0,00 €	800,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 162/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD 2023 LAS RONDAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DEL COROMOTO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y POR LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023		ACHINET			
2023070680	13329/2023, de 14 de diciembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DEL TRANVÍA DEL 1 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023	B76728351	GOMERA SPORT ANIMACION Y OCIO SL	8.500,00 €	595,00 €	9.095,00 €
2023070852	13126/2023, de 13 de diciembre	ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA ITAMAR EN LA XXVII EDICIÓN DEL DÍA DE NAVIDAD 2023 LA VECINDAD EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS DEL CAMINO EL TORNERO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RONDA NAVIDEÑA DEL BARRIO DE LA CANDELARIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023	G38489902	ASOCIACION CULTURAL Y FOLCLORICA ITAMAR	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
2023071765	13343/2023, de 15 de diciembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWAÑAK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARDONAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL PILAR EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023	G38487138	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWAÑAK	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €
2023071860	13420/2023, de 18 de diciembre	TRASLADO DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL CON MOTIVO DEL CONCIERTO EN EL ESCENARIO DEL CRISTO PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE TENERIFE MIGUEL JAUBERT EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B38735213	GESTION DE SERVICIOS JUAN LUIS IZQUIERDO ZAMORA S.L.	550,00 €	38,50 €	588,50 €
2023071887	13417/2023, de 18 de diciembre	ACTUACIÓN DEL GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE EN EL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE BAJAMAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FIESTA DE FIN DE VERANO DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	G38457289	GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE	600,00 €	0,00 €	600,00 €
2023072425	13482/2023, de 19 de diciembre	ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE VALLAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 30 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES. S.L.	440,00 €	30,80 €	470,80 €
2023072565	13481/2023, de 19 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS REMEDIOS EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	3.100,00 €	0,00 €	3.100,00 €
2023072574	13490/2023, de 19 de diciembre	ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	3.500,00 €	245,00 €	3.745,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22 - 163/213 - Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22			

		ESCENARIO Y ESCALERA LATERAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL COROMOTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 28 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
2023072576	13488/2023, de 19 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE LAS MERCEDES EN LA ROMERÍA DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G38244265	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	500,00 €	0,00 €	500,00 €
2023072581	13486/2023, de 19 de diciembre	ESCENARIO, CARPAS, SONIDO Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A CRUZ DEL CARMEN NTRA. SRA. DEL CARMEN EN LA CRUZ DEL CARMEN EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	4.470,00 €	312,90 €	4.782,90 €
2023072594	14076/2023, de 27 de diciembre	CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ¿TRADICIÓN VIVA¿ EN TEJINA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y POR LA ACTUACIÓN EN EL ¿FESTIVAL FOLCLÓRICO¿ EN SAN MIGUEL DE GENETO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023	G38291142	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
2023072689	13734/2023, de 21 de diciembre	SERVICIO DE ALQUILER DE 2 JAIMAS DE 5X5 METROS DURANTE 3 DÍAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LAS FIESTAS DE CHINAMADA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	3.600,00 €	252,00 €	3.852,00 €
2023072713	13736/2023, de 21 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA - LOS SILOS EN LAS FIESTAS DE LA CRUZ DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G76584804	AGRUPACION MUSICAL STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA DE ISLA BA	995,00 €	0,00 €	995,00 €
2023072851	13714/2023, de 21 de diciembre	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL GRAN PODER DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES S.L	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €
2023072872	13882/2023, de 22 de diciembre	CACHÉ DEL GRUPO PICARETAS REGGAE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 CON MOTIVO DEL EVENTO "CONCIERTO BAJAMAR"	B76339878	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
2023072876	13733/2023, de 21 de diciembre	JORNADA DE ACTIVIDADES TRADICIONALES POR LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EL 28 DE AGOSTO DE 2023	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.600,00 €	112,00 €	1.712,00 €
2023072890	13720/2023, de 21 de diciembre	VIGILANTE DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA EN EL HOSPITAL DE CAMPAÑA DEL 05 AL 07 Y DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2023	B38979522	SEGURMAXIMO SL	1.529,99 €	107,10 €	1.637,09 €
2023072891	13721/2023, de 21 de	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE	G38244265	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	500,00 €	0,00 €	500,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 164/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

	diciembre	LAS MERCEDES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
2023072894	13731/2023, de 21 de diciembre	ACTUACIÓN DEL GRUPO QUIMBAO LA NUIT EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLAZA DE LOS BALDÍOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE SUS FIESTAS.	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €
2023072913	13679/2023, de 21 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE "PRINCESA" EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76339878	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	1.088,08 €	76,17 €	1.164,25 €
2023072928	13975/2023, de 26 de diciembre	SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON JUGUETES DE ÉPOCA PARA LAS FIESTAS DE GRACIA EL 5 DE AGOSTO DE 2023	***6730**	PEREZ CRUZ MIGUEL	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €
2023072933	13723/2023, de 21 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO GUAYDIL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76812007	GADOR PRODUCCIONES SL	2.000,00 €	140,00 €	2.140,00 €
2023073143	13929/2023, de 26 de diciembre	REPARACIÓN DE LUCES PARTE TRASERA, FRENADA, ASEGURAR VOLQUETE A CHASIS, RELLENAR HIDRÁULICO Y PASADO ITV DEL VEHÍCULO IVECO EUROGARGO MATRÍCULA E0911BVW	B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SL	1.132,85 €	79,30 €	1.212,15 €
2023073451	13887/2023, de 22 de diciembre	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	8.700,00 €	609,00 €	9.309,00 €
2023073454	13939/2023, de 26 de diciembre	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA DEL CAMINO EL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	10.300,00 €	721,00 €	11.021,00 €
2023073457	13905/2023, de 26 de diciembre	SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA EN GUAMASA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 31 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	13.200,00 €	924,00 €	14.124,00 €
2023073470	14090/2023, de 27 de diciembre	CONTRATACIÓN DE LOS HUMORISTAS PILI SOY YO, JAIME MARRERO Y DON JOSÉ Y, DEL GRUPO MARIACHI CANARIAS CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL HUMOR EN VALLE TABARES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	***8674**	HERNANDEZ HERNANDEZ ERIK	6.650,00 €	0,00 €	6.650,00 €
2023073472	13908/2023, de 26 de diciembre	SONIDO E ILUMINACIÓN PARA SONIDO AMBIENTE Y ACTUACIÓN DE DOS ORQUESTAS EL 25 DE JUNIO Y EL 1 DE JULIO DE 2023 CON ALQUILER DE	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	7.600,00 €	532,00 €	8.132,00 €

		ESCENARIO DE 8X5 METROS CON ESCALERA Y BARANDILLA PERIMETRAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CARBONERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 23 DE JUNIO HASTA EL 1 DE JULIO DE 2023					
2023073478	13894/2023, de 22 de diciembre	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2023	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	7.734,00 €	541,38 €	8.275,38 €
2023073491	13881/2023, de 22 de diciembre	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	B44759421	AUDIO TENERIFE SL	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €
2023073499	14078/2023, de 27 de diciembre	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA SINFÓNICA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	J72448913	ARTE AUDIOVISUAL SDAD CIIVIL	600,00 €	42,00 €	642,00 €
2023073501	13886/2023, de 22 de diciembre	DIRECCIÓN ARTÍSTICA, Y PRODUCCIÓN PARA EL ESPECTÁCULO DE LA GRAN NAVIDAD 2023 CABALGATA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	B72700289	KANARI KIDS SL	13.837,15 €	968,60 €	14.805,75 €
2023073603	13938/2023, de 26 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM" LOS DÍAS 16 Y 22 DE JULIO EN LAS FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO, LOS DÍAS 6 Y 19 DE AGOSTO EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR Y LOS DÍAS 16, 25, 27 DE AGOSTO Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA.	G76611383	ASOCIACIÓN CULTURAL CREARTE U.M.	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €
2023073613	14089/2023, de 27 de diciembre	SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SONORA OLYMPIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES LOS DÍAS 23, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €
2023073634	13978/2023, de 26 de diciembre	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INTRAESTRUCTURA. ESCENARIO MÓVIL, CARPA Y SONIDO PARA WE LOVE MOTOR ACTO "WE LOVE MOTOR" EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FACULTAD DE BELLA ARTES	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	4.500,00 €	315,00 €	4.815,00 €
2023073648	13943/2023, de 26 de diciembre	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL QUIMBAO LA NUIT EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 166/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
2023073657	14044/2023, de 27 de diciembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO APOSTOL EN PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS SL	6.980,00 €	488,60 €	7.468,60 €
2023073689	14087/2023, de 27 de diciembre	ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DURANTE LOS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DÍAS 29, 30, 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76770148	CARAMBOLA ANIMACION SLU	5.190,00 €	363,30 €	5.553,30 €
2023073695	14088/2023, de 27 de diciembre	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN BACKLINE Y FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO MICROFONÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO DURANTE LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE JULIO DE 2023	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	12.533,00 €	877,31 €	13.410,31 €
2023073706	14080/2023, de 27 de diciembre	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN NAVIDAD 2023 CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	B76586544	SERVIMAXIMO 2009 S.L.	4.320,00 €	302,40 €	4.622,40 €
2023073711	14081/2023, de 27 de diciembre	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN CON MOTIVO NAVIDAD 2023 DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	B38979522	SEGURMAXIMO SL	5.400,00 €	378,00 €	5.778,00 €
2023073712	14162/2023, de 28 de diciembre	PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA PRINCESA IRAYA EN LA RONDA NAVIDEÑA POR SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38384905	ASOCIACION FOLKLORICA PRINCESA IRAYA	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2023073772	14177/2023, de 28 de diciembre	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS (CAMERINOS Y TARIMAS) PARA LA FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO AMPLIACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL DÍA 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €
2023073883	14156/2023, de 28 de diciembre	ALQUILER DE CAMELLOS PARA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2023 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS CABALGATA DE REYES DE 2023 CABALGATAS DE REYES EN LA LAGUNA, TEJINA Y VALLE DE GUERRA	B38341731	CAMELLO CENTER	12.803,74 €	896,26 €	13.700,00 €
2024000056	104/2024, de 17 de enero	SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PLAZA DE SAN JUAN EL DÍA 2 DE ENERO DE 2024, PAJE REAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024, SERVICIO DE ANIMACIÓN EL DÍA 3 DE	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	13.720,00 €	960,40 €	14.680,40 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 167/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		ENERO DE 2024 EN LAS MERCEDES Y EN SAN MATÍAS, SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA Y EN VALLE TABARES Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL 2 AL 4 DE ENERO DE 2024 Y 50 KG DE CAMELOS PARA REPARTIR DURANTE LA VISITA DE LOS REYES MAGOS EN LOS BARRIOS.					
2024000059	105/204, de 17 de enero	SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TACO - SAN LUIS, PASACALLE DE PAPÁ NOEL EN BAJAMAR EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SERVICIO Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DE 21 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE CARPAS Y SONIDO PARA LOS EVENTOS Y 50 KG DE CAMELOS PARA REPARTIR A LOS VISITANTES.	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	10.980,00 €	0,00 €	10.980,00 €
2024000084	68/2024, de 16 de enero	ACTUACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE DE LA ILUSIÓN DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024.	B87610796	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	13.340,00 €	933,80 €	13.560,11 €
2024000097	221/2024, de 22 de enero	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS EFÍMEROS PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023, 35 CAMELOS GIGANTES FIGURAS 1,80 M Y 30 CARTAS A LOS REYES MAGOS DE ORIENTE.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.660,00 €	1.026,20 €	15.686,20 €
2024000105	122/2024, de 17 de enero	SERVICIOS DE PHOTOCALL PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024.	B72700289	KANARI KIDS SL	13.540,00 €	947,80 €	14.487,80 €
2024000115	121/2024, de 17 de enero	CACHE DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES LEOPOLDO MORALES EN LA RONDA DE NAVIDAD POR GUAMASA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38477063	ASOCIACION CLUB DE MAYORES LEOPOLDO MORALES	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024000124	173/2024, de 18 de enero	CONTRATACIÓN DE 4 PINTACARAS NAVIDEÑOS PARA EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	11.600,00 €	812,00 €	12.412,00 €
2024000132	107/2024, de 17 de enero	SERVICIO DE ALQUILER DE ARCO TRUSS, CARPAS DECORADAS PARA LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" LOS DÍAS 22, 23, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DEL CRISTO EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	14.900,00 €	1.043,00 €	15.943,00 €
2024000135	492/2024, de 26 de enero	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE 22 CORPOROS TEMÁTICA DE DISNEY, HARRY POTTER Y STAR WARS 22 FIGURAS, TAMAÑO DE 100 X 180 CM	B38288585	LITOGRAFIA GRAFICAS SABATER S.L.	13.925,23 €	974,77 €	14.900,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 168/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		PARA COLOCAR EN EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.					
2024000136	172/2024, de 18 de enero	SERVICIO DE ALQUILER DE CAJETAS DE MADERA, HAÍMAS, MESAS Y SILLAS CON MOTIVO DE LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" EN LA PLAZA DEL CRISTO LOS DÍAS 22, 23, 24, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024	B76811918	TENERIFE LIVE SOUND SLU	14.751,50 €	1.032,61 €	15.784,11 €
2024000284	199/2024, de 19 de enero	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO Y EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
2024000294	171/2024, de 18 de enero	SERVICIO DE SONIDO PARA LA CABALGATA DE REYES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	***6266**	JESICA PEREZ RODRIGUEZ	800,00 €	56,00 €	856,00 €
2024000301	170/2024, de 18 de enero	CACHÉ POR ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SAN BENITO EN LA CABALGATA DE REYES MAYOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024.	G38233938	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	500,00 €	0,00 €	500,00 €
2024000307	453/2024, de 25 de enero	ACTUACIÓN DEL GRUPO A.E.F ACHIMAGEC EN EL ACTO (RONDA NAVIDEÑA) EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL BARRIO DE GRACIA EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	G76701978	ASOC AGRUPACION ESCUELA FOLKLORICA ACHIMAGEC	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024000321	390/2024, de 25 de enero	SERVICIO DE ALQUILER DEW TARIMAS Y MOQUETA PARA RECEPCIÓN DE REYES MAGOS EN EL ARCO LATERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B76811918	TENERIFE LIVE SOUND SLU	1.955,20 €	136,86 €	2.092,06 €
2024000338	195/2024, de 19 de enero	PASACALLE DE BAJAMAR LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 Y EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024. VISITA DEL PAJE EN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMINO DE LA VILLA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 Y PASACALLE EN LOS ANDENES EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024.	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	14.100,00 €	987,00 €	15.087,00 €
2024000342	192/2024, de 18 de enero	CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL MINFAYA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	G38636510	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MINFAYA	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024000344	222/2024, de 22 de enero	ALQUILER DE VALLAS 2X1 AMARILLAS SIN MONTAJE PARA LOS ACTOS DE NAVIDAD EN EL CASCO Y EN LOS DISTINTOS BARRIOS DEL 1 AL 8 DE ENERO DE 2024 Y TRANSPORTE DE VALALS	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	740,00 €	51,80 €	791,80 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 169/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.					
2024000377	191/2024, de 18 de enero	10 FIGURANTES MARIPOSAS Y 8 FIGURANTES HAWAIANOS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS EN LA LAGUNA.	B02762698	GOTAN ART SL	6.270,00 €	438,90 €	6.708,90 €
2024000383	194/2024, de 19 de enero	SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B72700289	KANARI KIDS SL	13.768,00 €	963,76 €	14.731,76 €
2024000387	205/2024, de 19 de enero	CONTRATACIÓN DEL "PACK JURÁSICO PARA LA CABALGATA DE REYES DE LA LAGUNA 2024". CARROZA JAULA DE 4,2X2M APROX. + COSPLAY VELOCIRRAPTOR, PERFORMANS 1: DINOSAURIO DE MANO "BLUE", PERFORMANS 2 : BEBÉ TRICERATOPS Y PERFORMANS CARACTERIZADO COMO EXPLORADOR/MERCENARIO PARA VEHÍCULO.	B38806782	ABORA SOUND KANARYAS S.L.	6.840,00 €	478,80 €	7.318,80 €
2024000392	175/2024, de 18 de enero	CONTRATACIÓN DE 3 FIGURANTES COMO MELCHOR, GASPAS Y BALTASAR PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	5.700,00 €	399,00 €	6.099,00 €
2024000435	155/2024, de 17 de enero	10 PERSONAJES DE ANIMACIÓN INFANTIL EN EL ACTO DE RECIBIMIENTO DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EN LOS ARCOS DEL AYUNTAMIENTO, ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS BUGGY COLORES: ROJO, VERDE, NARANJA Y AZUL (INCLUIDO CHÓFER Y COMBUSTIBLE) Y ALQUILER DE 4 TRICICLOS ELÉCTRICOS (INCLUIDO CHÓFER) EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76753110	SIN GUION ARTE Y DISEÑO SLU	11.090,00 €	776,30 €	11.866,30 €
2024000441	106/2024, de 17 de enero	5 BIG BLASTER CON BOTELLA CO2 DE CONFETTIS, 5 MÁQUINAS DE POMPAS DE JABÓN, 10 ETUBE TIPO SHOT CON CONSUMIBLES DE CARTUCHOS ELÉCTRICOS Y 300 GLOBOS DE HELIO-LÁTEX DE 100 CM CON CINTA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	11.161,00 €	781,27 €	11.942,27 €
2024000472	109/2024, de 17 de enero	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE 5 CARROZAS DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS PARA LA CABALGATA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.997,01 €	1.049,79 €	16.046,80 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .				
Fecha de sellado electrónico:	05-06-2024 15:51:22	- 170/213 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-06-2024 15:51:22

2024000496	100/2024, de 16 de enero	DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA CABALGATA DE PAPÁ NOEL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.958,67 €	1.047,11 €	16.005,78 €
2024000513	227/2024, de 22 de enero	CONTRATACIÓN DEL ARTISTA RAY CASTELLANO EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN LA TORRE DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 1 DE ENERO DE 2024.	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	8.900,00 €	623,00 €	9.523,00 €
2024000521	110/2024, de 17 de enero	DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA PLAZA DEL ADELANTADO PARA EL RECIBIMIENTO DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B76675685	INVERSIONES HIPICAS DE CANARIAS SL	14.978,88 €	1.048,52 €	16.027,40 €
2024001039	424/2024, de 25 de enero	ACTUACIÓN DE LA BANDA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 05/01/2024	G38552675	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
2024001190	197/2024, de 19 de enero	DINAMIZACIÓN PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	***1771**	MARIA DESIRE ADAN TRUJILLO	4.104,13 €	287,29 €	4.391,42 €
2024001521	423/2024, de 25 de enero	TRANSPORTE DE VARIAS PLATAFORMAS CON SUS 5 CONDUCTORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024. (DESDE TEJINA A LA NAVE EN TACO, DESDE STA. MARÍA DEL MAR HASTA LA NAVE EN TACO, DESDE LA NAVE DE TACO HASTA LA LAGUNA Y VICEVERSA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024)	B38435285	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI. S.L	3.050,00 €	91,50 €	3.141,50 €
2024001977	429/2024, de 25 de enero	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA FELICITACIÓN DE FIN DE AÑO A TRAVÉS DE UN MENSAJE TELEVISIVO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA QUE SE EMITE DURANTE LAS RETRANSMISIÓN DE LAS CAMPANADAS E FIN DE AÑO 2023.	B38764981	BEACH INFO PUBLI SL	934,58 €	65,42 €	1.000,00 €
2024001978	225/2024, de 22 de enero	ACTUACIÓN DE ACTORES CON DISFRAZ DE SÚPER HÉROES PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	B87610796	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	1.060,00 €	74,20 €	1.134,20 €
2024002206	220/2024, de 22 de enero	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA TARIMA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ACTO DE REYES MAGOS Y DE TARIMAS PARA ZONA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ALQUILER Y TRANSPORTE DE SET DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CARROZAS Y VALLADO PERIMETRAL PARA DELIMITACIÓN. INCLUYE ALQUILER Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE SSMMJ REYES MAGOS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS. S.L.	9.600,00 €	672,00 €	10.272,00 €
2024003179	400/2024, de 25 de enero	DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE	B38713160	MINIMA, COMPAÑIA DE COMUNICACION	2.904,11 €	203,29 €	3.107,40 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF97213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 171/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		LA LAGUNA EN REDES SOCIALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024. AMBOS INCLUSIVE		VISUAL SL			
2024003770	502/2024, de 28 de enero	ALQUILER DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE AÑO NUEVO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	14.080,00 €	985,60 €	15.065,60 €
2024003808	495/2024, de 28 de enero	SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	6.465,00 €	0,00 €	6.465,00 €
2024003928	501/2024, de 28 de enero	UN VIGILANTE DE SEGURIDAD (SIN ARMA) EN LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIN DE AÑO Y REYES EN TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ENERO DE 2024	B38979522	SEGURMAXIMO SL	9.000,00 €	630,00 €	9.630,00 €
2024003936	506/2024, de 28 de enero	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO 2024 EN LA TORRE DE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024	B76792381	ESTOESPACALOR, SL	14.362,00 €	1.005,34 €	15.367,34 €
2024003954	493/2024, de 26 de enero	CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR REALIZAR LA RONDA DE VILLANCICOS EN SAN MIGUEL DE GENETO POR EL RECORRIDO DE COSTUMBRE, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38291142	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024003973	499/2024, de 28 de enero	ACTUACIÓN DEL GRUPO ASOCIACIÓN FLOKLÓRICA CHÁCARAS Y TAMBORES GARAJONAY EN EL ACTO EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL DÍA DEL VECINO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	G38622197	ASOC CHACARAS Y TAMBORES GARAJONAY	500,00 €	0,00 €	500,00 €
2024003984	498/2024, de 28 de enero	CACHÉ DE LA A.C. ANDARES ISLEÑOS POR LA RONDA NAVIDEÑA POR LAS CALLES DEL BARRIO DE GRACIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.	G76682111	ASOCIACION CULTURAL ANDARES ISLEÑOS	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024003989	497/2024, de 28 de enero	SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL (TECHO MODULAR, TARIMAS ESCENARIO, JAIMA, SONIDO E ILUMINACIÓN) CON MONTAJE Y DESMONTAJE Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE OCN MOTIVO DE LAS FIESTAS DE GUADALUPE EN LA PLAZA DOMINGO CUBAS DE SAN MATÍAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2023.	B76634112	CONVENCIONES Y ESPECTACULOS, S.L.	10.435,00 €	730,45 €	11.165,45 €
2024004003	496/2024, de 28 de enero	CACHÉ DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ALCALAHUADE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023	G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	400,00 €	0,00 €	400,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 172/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		CON MOTIVO DE LA RONDA DE NAVIDAD EN EL CENTRO CIUDADANO VISTAMAR EN LA CUESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.					
2024004028	500/2024, de 28 de enero	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN LA RONDA DE NAVIDAD EN EL ORTIGAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024004029	564/2024, de 30 de enero	SONIDO, MICROFONÍA E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO, CARPAS, TARIMAS Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PREUVA FIN DE AÑO EN LA PLAZA DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	10.571,00 €	739,97 €	11.310,97 €
2024004037	859/2024, 9 de febrero	ESCENARIO MÓVIL, MONTAJE Y DESMONTAJE CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 07 DE ENERO DE 2024	B76792381	ESTOESPACALOR, SL	13.360,00 €	935,20 €	14.295,20 €
2024004052	618/2024, 5 de febrero	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DEL ENCUENTRO TRADICIONAL DE VILLANCICOS A CELEBRAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	J72448830	EVENT'S PRODUCCIONES, SDAD CIVIL	1.480,00 €	103,60 €	1.583,60 €
2024004067	494/2024, de 28 de enero	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN EL ORTIGAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN ISOGUE, BAJAMAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
2024004077	572/2024, de 30 de enero	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B35529908	COMPAÑIA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	3.018,94 €	211,33 €	3.230,27 €
2024004095	571/2024, de 30 de enero	ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTAS PADRE ANCHIETA, EN LA RONDA DE NAVIDAD POR EL CASCO DE LA LAGUNA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023	G38635983	ASOCIACION DE MAYORES ENRIQUE RUMEU	400,00 €	0,00 €	400,00 €
2024004176	570/2024, de 30 de enero	CACHÉ POR LA PARTICIPACIÓN EN LA RONDA NAVIDEÑA EN LA RAMBLA DE FINCA ESPAÑA Y PLAZA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38796843	ASOCIACION FOLKLORICA ALBORADA CANARIA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
2024004179	606/2024, 1 de febrero	DOS ACTIVIDADES INFANTILES NAVIDEÑAS CON MONITORES Y PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.750,00 €	122,50 €	1.872,50 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 173/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

		EN EL BARRIO DEL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023					
2024004184	722/2024, 6 de febrero	INSTALACIÓN DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS (TARIMAS) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CLÁSICOS DE LA NAVIDAD DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	12.002,50 €	840,18 €	12.842,68 €
2024004217	858/2024, 9 de febrero	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PARQUE ILUSIÓN 2023 EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	14.700,00 €	1.029,00 €	15.729,00 €
2024004268	538/2024, de 29 de enero	FABRICACIÓN DE LONAS DECORATIVAS SEGÚN DISEÑOS CON ARETON PARA BARRA PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	***5937**	JUAN CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ	2.280,00 €	0,00 €	2.280,00 €
2024004285	857/2024, 9 de febrero	SERVICIO DE MONTAJE EL 2 DE ENERO DE 2024 Y DE DESMONTAJE EL 12 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DEL AUTO DE LOS REYES MAGOS 2024 DE TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.824,00 €	127,68 €	1.951,68 €
2024004374	863/2024, 9 de febrero	SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CABALGATA DE REYES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	14.875,00 €	1.041,25 €	15.916,25 €
2024004453	877/2024, 9 de febrero	SUMINISTRO DE VIRUTA PRENSADA PARA LA CAMA DE LOS CAMELLOS PARA LA CABALGATA DE REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B38327136	JOSE AMADO DENIZ MARTIN DENIZ MARTIN, SL	1.323,00 €	39,69 €	1.362,69 €
2024004640	721/2024, 6 de febrero	DINAMIZACIÓN DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	***6650**	AYARITH DE JESUS TINEO VILORIO	6.040,00 €	422,80 €	6.462,80 €
2024004648	720/2024, 6 de febrero	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SONIDO, BACKLINE E ILUMINACIÓN) DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM, S.L.	4.100,00 €	287,00 €	4.387,00 €
2024004653	738/2024, 7 de febrero	1 VIGILANTE DE SEGURIDAD PARA CUSTODIA DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES Y MATERIAL DE	B38979522	SEGURMAXIMO SL	2.400,00 €	168,00 €	2.568,00 €

		FIESTAS PARA EL PARQUE ILUSIÓN EN EL COLEGIO CAMINO LARGO (CANCHA CERRADA) DESDE LAS 09:00H DEL DÍA 04 HASTA LAS 09:00H DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA					
2024004667	719/2024, 6 de febrero	DOCE SALVAS DE 100MM CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2023	B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	344,00 €	10,32 €	354,32 €
2024004721	731/2024, 7 de febrero	SEIS OPERARIOS Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL DESMONTAJE EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DEL PARQUE ILUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 6 AL 12 DE ENERO DE 2024	J01963263	DOBLE RR SDAD CIVIL	10.800,00 €	756,00 €	11.556,00 €
2024004753	851/2024, 9 de febrero	ACTUACIÓN CON PASACALLE DE ACOMPAÑAMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024, AL EMISARIO DE LOS REYES MAGOS DE TEJINA, DESDE ZONA DEL RAMAL HASTA LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	G76809680	ASOCIACION MUSICAL LA FUENTE EL PICO	350,00 €	0,00 €	350,00 €
2024004762	736/2024, 7 de febrero	SONIDO AMBIENTE Y MICROFONÍA CON MOTIVO DEL EVENTO DE LOS REYES MAGOS EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	600,00 €	42,00 €	642,00 €
2024004771	740/2024, 7 de febrero	2 ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVOR, 1 ACTIVIDAD DE PINTACARAS CON MONITOR, 2 CASTILLOS HINCHABLES, 1 PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS, 2 PERSONAJES DISNEY Y PHOTOCALL, SONIDO AMBIENTE Y MATERIAL DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DE LAS GAVIAS EL 04 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
2024004900	853/2024, 9 de febrero	SERVICIO DE APOYO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DEL CASCO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	14.200,00 €	994,00 €	15.194,00 €
2024005075	904/2024, 12 de febrero	CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARRAIGO EN LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EN LA PUNTA DEL HIDALGO EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024	G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	300,00 €	0,00 €	300,00 €
SUBTOTAL 1					756.294,46 €	45.943,20 €	801.523,97 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 175/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Contratos menores con retención IRPF:

EXP CONTRATO	DECRETO DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NIF	PROVEEDOR	BASE	IGIC	IRPF	IMPORTE BRUTO (BASE + IGIC)	TOTAL A PERCIBIR (BASE + IGIC - IRPF)
2023007581	13914/2023, de 26 de diciembre	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA DE MUJER VESTIDA DE MAGA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE CANARIAS EL 30 DE MAYO DE 2023 CON FECHA DE ENTREGA EL 1 DE MAYO DE 2023	***5804**	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	14.999,99 €	1.049,99 €	2.250,00 €	16.049,98 €	13.799,98 €
2023047286	9570/2023, de 26 de septiembre	adquisición de 12 unidades de trofeos para las Fiestas de San Benito, realizados en resina de poliéster con pátina efecto bronce.	***5804**	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	2.184,00 €	152,88 €	327,60 €	2.336,88 €	2.009,28 €
2023049464	11711/2023, de 17 de noviembre	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHE DEL ARTISTA MÚSICO Y ANIMADOR INFANTIL GÚICHO ESTEVEZ- JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023 PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DEL COROMOTO DE LA LAGUNA	***2275**	ESTEVEZ RAMON JOSE LUIS	543,48 €	38,04 €	81,52 €	581,52 €	500,00 €
2023051586	10147/2023, de 19 de octubre	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO ATENIA QUE INCLUYE EQUIPO DE SONIDO Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €
2023069454	13086/2023, de 13 de diciembre	Actuación del grupo Atenia en las Fiestas de Valle Tabares en el municipio de San Cristóbal de La Laguna el día 07 de octubre de 2023.	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €
2023072591	13732/2023, de 21 de diciembre	Caché por la actuación del grupo Atenia el día 01 de septiembre en las Fiestas del Coromoto y el día 03 de septiembre de 2023 en las Fiestas de la Cruz del Carmen en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	3.200,00 €	0,00 €	224,00 €	3.200,00 €	2.976,00 €
2023072844	13713/2023, de 21 de diciembre	CACHÉ DE LA ORQUESTA EL BEMBÉ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA	***4768**	CRUZ DIAZ FERNANDO	2.500,00 €	175,00 €	375,00 €	2.675,00 €	2.300,00 €

		LAGUNA EL 31 DE AGOSTO DE 2023								
2023073206	13946/2023, de 26 de diciembre	UN PAPA NOEL DE POLIESTILENO EN LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN PARA DIFUNDIR Y PUBLICITAR ENTRE LOS CIUDADANOS LA PRIMERA CABALGATA DE PAPA NOEL QUE SE REALIZARÁ, EL 19 DE DICIEMBRE EN CASCO LAGUNERO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023	***804**	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	14.900,00 €	1.043,00 €	2.235,00 €	15.943,00 €	13.708,00 €	
2024000134	200/2024, de 19 de enero	3 actuaciones de "Güicho" en el Parque Ilusión Ciudad de La laguna 2023 el día 1 de enero de 2024.	***2275**	JOSE LUIS ESTEVEZ RAMON	1.630,43 €	114,13 €	244,56 €	1.744,56 €	1.500,00 €	
2024000323	850/2024, 9 de febrero	Caché por la representación del espectáculo Cantar Contar especial recibimiento de Reyes en la fachada del Ayuntamiento de La Laguna el día 5 de enero de 2024.	***1793**	ARIEL HERNANDEZ NUÑEZ	2.320,00 €	162,40 €	348,00 €	2.482,40 €	2.134,40 €	
2024000525	226/2024, de 22 de enero	Contratación de la orquesta de acompañamiento de los artistas Pepe Benavente y Tonny Tun Tun en el baile de Fin de año en la Torre de La Concepción el día 1 de enero de 2024.	***4768**	FERNANDO CRUZ DIAZ	14.400,00 €	1.008,00 €	2.160,00 €	15.408,00 €	13.248,00 €	
2024002464	785/2024, 8 de febrero	MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA Y LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2024	43827084D	ENRIQUE ROMAN GONZALEZ OJEDA	1.176,47 €	0,00 €	176,47 €	1.176,47 €	1.000,00 €	
2024002541	223/2024, de 22 de enero	caché DJ Set Jarez, DJ con motivo de la celebración de las Fiestas de Fin de Año en la Punta del Hidalgo el día 30 de diciembre de 2023	***9189**	JAVIER ALVAREZ LORENZO	850,00 €	0,00 €	127,50 €	850,00 €	722,50 €	
2024004921	790/2024, 8 de febrero	SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE SONIDO PARA LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2024 DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, LOS DÍAS 22, 24, 26, 28, 30 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2024, EN TACO Y GENETO	***7467**	JOSE ANTONIO AFONSO ROMERO	5.500,00 €	385,00 €	825,00 €	5.885,00 €	5.060,00 €	
SUBTOTAL 2					67.404,37 €	4.128,44 €	9.598,65 €	71.532,81 €	61.934,16 €	

SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2	873.056,78 €
--------------------------------	---------------------

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 177/213 -	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024/132/33800/2269970	Fiestas -Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	873.056,78 €
	TOTAL	873.056,78 €

Segundo.- Establecer las indemnizaciones a favor de los proveedores por los conceptos e importes que se señalan en la siguiente relación, indemnizaciones que se corresponden con el coste efectivo de las prestaciones.

DESCRIPCIÓN	NIF	PROVEEDOR	BASE	IGIC	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)
ALQUILER BUZONES, CARPAS, SONIDO Y DECORACIÓN EN PLAZA BAJAMAR, PLAZA DE LAS MERCEDES, PLAZA DE GUAMASA, PLAZA DEL TRANVÍA (LA CUESTA), EL POLVORÍN (TACO) Y PLAZA LOS ANDENES EL 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2023.	B72871627	DELAWARE AUX. SLU	14.940,00 €	1.045,80 €	15.985,80 €
SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DE ENERO A JUNIO DE 2023.	B38979522	SEGURMAXIMO SL	5.193,61 €	363,55 €	5.557,16 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGALL CON MOTIVO DE LAS DIFERENTES FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA EN EL AÑO 2023 LOS DIAS 3, 14, 21 Y 29 MAYO Y 4 Y 6 DE JUNIO 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGALL	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €
ALQUILR DE EQUIPOS DE SONIDO CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE GENERO, 26 Y 27/05/2023	B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES SL	6.575,00 €	460,25 €	7.035,25 €
SUMINISTRO DE 1.200 TARJETAS POSTALES PREFRANQUEADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BENITO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAMA SME	1.327,84 €	27,57 €	1.355,41 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ASOC. MÚSICO CULTURAL MINFAYA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 21 DE MAYO DE 2023.	G38636510	ASOCIACION MUSICOCULTURAL MINFAYA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
CACHÉ DE LA A.F. ALCALAHUADE CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN BENITO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 9 DE JULIO DE 2023	G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	400,00 €	0,00 €	400,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 178/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL BAILE DE MAGOS TACOREMI EL DÍA 15 DE JULIO DE 2023 Y EN LA ROMERÍA DE SAN BENITO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	500,00 €	0,00 €	500,00 €
ALQUILER DE MESAS PLEGABLES, SILLAS DE TIJERA Y CARPA DE 3 X3 CON LATERALES Y PESOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN DESDE EL 14 AL 24 DE JULIO DE	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	980,00 €	68,60 €	1.048,60 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL FESTIVAL DE EL ORTIGAL Y EL DÍA 30 DE JULIO DE 2023 EN LA ROMERÍA DE FINCA ESPAÑA.	G38998738	AS FOLCLORICA Y MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO	500,00 €	0,00 €	500,00 €
ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B58003955	GIRONINA, S.L.	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
INVERSIÓN DE SUJETO PASIVO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FUEGOS PARA ESPECTACULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EL IMPORTE BASE ES 7.000,00€ + INVERSIÓN SUJETO PASIVO 749,00€)	Q3500461C	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	0,00 €	490,00 €	490,00 €
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LA CLASE F3 Y F4 EL DÍA 22 DE JULIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO A SU PASO POR BAJAMAR.	B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	400,00 €	28,00 €	428,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LA PEREGRINACIÓN DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DESDE EL 30 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023, EN LAS FIESTAS DE LA BARRANQUERA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL COROMOTO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	1.050,00 €	0,00 €	1.050,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWANAĀK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA MONTAÑA EN SAN LUIS GONZAGA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023	G38487138	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWANAĀK	250,00 €	0,00 €	250,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA	G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	6.200,00 €	0,00 €	6.200,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 179/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL Y EN LAS FIESTAS INMACULADA CONCEPCIÓN EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA PARROQUIA MATRIZ NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN					
SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEMORIAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	8.934,00 €	625,38 €	9.559,38 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA EL BATÁN CUEVAS DE LINO CON MOTIVO DEL EVENTO "MONTAÑAS DE ANAGA" EN CHINAMADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023	G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	400,00 €	0,00 €	400,00 €
SUMINISTRO DE CASTILLO DE FUEGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2023.	B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	600,00 €	18,00 €	618,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN MATEO APÓSTOL Y LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BARRIO NUEVO LOS DÍAS 24 DE SEPTIEMBRE, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023	B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	11.350,00 €	794,50 €	12.144,50 €
ALQUILER DE MATERIAL DE SONIDO Y CACHE ORQUESTA OLIMPIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023	B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES S.L.	4.550,00 €	318,50 €	4.868,50 €
ALQUILER Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL ENCUENTRO DE BANDAS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO EN VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B38390589	SOUND BLACK. S.L.U.	1.000,00 €	70,00 €	1.070,00 €
SERVICIO DE ESPECTACULO INFANTIL CON MOTIVO	B76592245	KOMBA PRODUCCIONES	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 180/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

DEL ENCENDIDO DE NAVIDAD EN DIFERENTE MUNICIPIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29,30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2023		ARTISTICAS S.L.			
ALQUILER Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS. TARIMAS 2X1 M DE ESCENARIO Y SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2023	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN ESTILO CANARIO LOS DÍAS, 14 DE JULIO DE 2023, EN LA GALA INFANTIL Y ADULTA DE LAS FIESTAS DE LA CUESTA, EL 28 DE JULIO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DEL ORTIGAL Y EL 18 DE AGOSTO DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VARIEDADES EN LA FIESTAS DE LAS GAVIAS	B38947438	ESTILO CANARIO SL	5.607,00 €	392,49 €	5.999,49 €
SERVICIO DE CATERING EN LA PLAZA DE VALLE DE GUERRA 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DEL RAMAL DE TEJINA EL 01 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DE LA PUNTA DE HIDALGO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE TEJINA EL 01 DE ENERO DE 2024.	B38840021	CARNOMESANIA. S.L.	2.690,00 €	188,30 €	2.878,30 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN VALLE DE GUERRA CON MOTIVO DEL DÍA DE SANTA CECILIA Y EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN PUNTA DEL HIDALGO.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	14.850,00 €	0,00 €	14.850,00 €
ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS EN LOS PASACALLES NAVIDEÑOS DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A CELEBRAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023: GUAMASA 02/12/2023, CASCO 07/12/2023, LA CUESTA 14/12/2023, BAJAMAR 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023:PUNTA DEL HIDALGO 15/12/2023, LOS BALDÍOS 16/12/2023, GENETO 21/12/2023, CASCO 22/12/2023:PUNTA DEL HIDALGO 23/12/2023, EL COROMOTO 27/12/2023 Y VALLE GUERRA 28/12/2023	G38939096	ASOCIACION CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	8.745,00 €	0,00 €	8.745,00 €
ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA REAL HERPÉRIDES ACHINET	G38288668	AGRUPACION FOLKLORICA REAL HESPERIDES	800,00 €	0,00 €	800,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 181/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD 2023 LAS RONDAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DEL COROMOTO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 Y POR LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023		ACHINET			
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DEL TRANVÍA DEL 1 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023	B76728351	GOMERA SPORT ANIMACION Y OCIO SL	8.500,00 €	595,00 €	9.095,00 €
ACTUACIONES MUSICALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA ITAMAR EN LA XXVII EDICIÓN DEL DÍA DE NAVIDAD 2023 LA VECINDAD EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS DEL CAMINO EL TORNERO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RONDA NAVIDEÑA DEL BARRIO DE LA CANDELARIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023	G38489902	ASOCIACION CULTURAL Y FOLCLORICA ITAMAR	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWAÑAK CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARDONAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EN LAS FIESTAS DEL PILAR EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023	G38487138	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES TACO AWAÑAK	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €
TRASLADO DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL CON MOTIVO DEL CONCIERTO EN EL ESCENARIO DEL CRISTO PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE TENERIFE MIGUEL JAUBERT EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B38735213	GESTION DE SERVICIOS JUAN LUIS IZQUIERDO ZAMORA S.L.	550,00 €	38,50 €	588,50 €
ACTUACIÓN DEL GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE EN EL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE BAJAMAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FIESTA DE FIN DE VERANO DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	G38457289	GRUPO FOLKLÓRICO ISOGUE	600,00 €	0,00 €	600,00 €
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE VALLAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 30 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	440,00 €	30,80 €	470,80 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA LA FE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS REMEDIOS EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	3.100,00 €	0,00 €	3.100,00 €
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	3.500,00 €	245,00 €	3.745,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 182/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

ESCENARIO Y ESCALERA LATERAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL COROMOTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 28 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE LAS MERCEDES EN LA ROMERÍA DE LOS BALDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G38244265	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	500,00 €	0,00 €	500,00 €
ESCENARIO, CARPAS, SONIDO Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A CRUZ DEL CARMEN NTRA. SRA. DEL CARMEN EN LA CRUZ DEL CARMEN EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	4.470,00 €	312,90 €	4.782,90 €
CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ¡TRADICIÓN VIVA! EN TEJINA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y POR LA ACTUACIÓN EN EL ¡FESTIVAL FOLCLÓRICO! EN SAN MIGUEL DE GENETO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023	G38291142	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
SERVICIO DE ALQUILER DE 2 JAIMAS DE 5X5 METROS DURANTE 3 DÍAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LAS FIESTAS DE CHINAMADA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.	3.600,00 €	252,00 €	3.852,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA - LOS SILOS EN LAS FIESTAS DE LA CRUZ DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	G76584804	AGRUPACION MUSICAL STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA DE ISLA BA	995,00 €	0,00 €	995,00 €
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL GRAN PODER DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES S.L	2.380,00 €	166,60 €	2.546,60 €
CACHÉ DEL GRUPO PICARETAS REGGAE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 CON MOTIVO DEL EVENTO "CONCIERTO BAJAMAR"	B76339878	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
JORNADA DE ACTIVIDADES TRADICIONALES POR LAS FIESTAS DE LOS BALDIOS EL 28 DE AGOSTO DE 2023	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.600,00 €	112,00 €	1.712,00 €
VIGILANTE DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA EN EL HOSPITAL DE CAMPAÑA DEL 05 AL 07 Y DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2023	B38979522	SEGURMAXIMO SL	1.529,99 €	107,10 €	1.637,09 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO PARRANDA DE	G38244265	A.V. VALLE DE LAS MERCEDES	500,00 €	0,00 €	500,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 183/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

LAS MERCEDES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
ACTUACIÓN DEL GRUPO QUIMBAO LA NUIT EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLAZA DE LOS BALDÍOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE SUS FIESTAS.	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE "PRINCESA" EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76339878	ACTURA. ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	1.088,08 €	76,17 €	1.164,25 €
SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON JUGUETES DE ÉPOCA PARA LAS FIESTAS DE GRACIA EL 5 DE AGOSTO DE 2023	***6730**	PEREZ CRUZ MIGUEL	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO GUAYDIL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE VALLE DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76812007	GADOR PRODUCCIONES SL	2.000,00 €	140,00 €	2.140,00 €
REPARACIÓN DE LUCES PARTE TRASERA, FRENADA, ASEGURAR VOLQUETE A CHASIS, RELLENAR HIDRÁULICO Y PASADO ITV DEL VEHÍCULO IVECO EUROGARGO MATRÍCULA E0911BVW	B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SL	1.133,12 €	79,03 €	1.212,14 €
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 12 DE AGOSTO DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	8.700,00 €	609,00 €	9.309,00 €
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA DEL CAMINO EL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	10.300,00 €	721,00 €	11.021,00 €
SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA EN GUAMASA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 31 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76823434	PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTACULO SL	13.200,00 €	924,00 €	14.124,00 €
CONTRATACIÓN DE LOS HUMORISTAS PILI SOY YO, JAIME MARRERO Y DON JOSÉ Y, DEL GRUPO MARIACHI CANARIAS CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL HUMOR EN VALLE TABARES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	***8674**	HERNANDEZ HERNANDEZ ERIK	6.650,00 €	0,00 €	6.650,00 €
SONIDO E ILUMINACIÓN PARA SONIDO AMBIENTE Y ACTUACIÓN DE DOS ORQUESTAS EL 25 DE JUNIO Y EL 1 DE JULIO DE 2023 CON ALQUILER DE	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	7.600,00 €	532,00 €	8.132,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 184/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

ESCENARIO DE 8X5 METROS CON ESCALERA Y BARANDILLA PERIMETRAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CARBONERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 23 DE JUNIO HASTA EL 1 DE JULIO DE 2023					
SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2023	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	7.734,00 €	541,38 €	8.275,38 €
MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	B44759421	AUDIO TENERIFE SL	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €
SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA SINFÓNICA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	J72448913	ARTE AUDIOVISUAL SDAD CIVIL	600,00 €	42,00 €	642,00 €
DIRECCIÓN ARTÍSTICA, Y PRODUCCIÓN PARA EL ESPECTÁCULO DE LA GRAN NAVIDAD 2023 CABALGATA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	B72700289	KANARI KIDS SL	13.837,15 €	968,60 €	14.805,75 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM" LOS DÍAS 16 Y 22 DE JULIO EN LAS FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO, LOS DÍAS 6 Y 19 DE AGOSTO EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR Y LOS DÍAS 16, 25, 27 DE AGOSTO Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA.	G76611383	ASOCIACIÓN CULTURAL CREARTE U.M.	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €
SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SONORA OLYMPIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES LOS DÍAS 23, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INTRAESTRUCTURA, ESCENARIO MÓVIL, CARPA Y SONIDO PARA WE LOVE MOTOR ACTO "WE LOVE MOTOR" EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA FACULTAD DE BELLA ARTES	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	4.500,00 €	315,00 €	4.815,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL QUIMBAO LA NUIT EN LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	1.800,00 €	126,00 €	1.926,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 185/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO APOSTOL EN PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS SL	6.980,00 €	488,60 €	7.468,60 €
ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DURANTE LOS FIESTAS DE LAS CHUMBERAS DÍAS 29, 30, 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B76770148	CARAMBOLA ANIMACION SLU	5.190,00 €	363,30 €	5.553,30 €
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN BACKLINE Y FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO MICROFONÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARMEN EN LA PUNTA DEL HIDALGO DURANTE LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE JULIO DE 2023	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	12.533,00 €	877,31 €	13.410,31 €
SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN NAVIDAD 2023 CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	B76586544	SERVIMAXIMO 2009 S.L.	4.320,00 €	302,40 €	4.622,40 €
SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA EL PARQUE DE LA ILUSIÓN CON MOTIVO NAVIDAD 2023 DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 7 DE ENERO DE 2024	B38979522	SEGURMAXIMO SL	5.400,00 €	378,00 €	5.778,00 €
PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA PRINCESA IRAYA EN LA RONDA NAVIDEÑA POR SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38384905	ASOCIACION FOLKLORICA PRINCESA IRAYA	400,00 €	0,00 €	400,00 €
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS (CAMERINOS Y TARIMAS) PARA LA FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO AMPLIACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO DESDE EL DÍA 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €
ALQUILER DE CAMELLOS PARA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2023 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS CABALGATA DE REYES DE 2023 CABALGATAS DE REYES EN LA LAGUNA, TEJINA Y VALLE DE GUERRA	B38341731	CAMELLO CENTER	12.803,74 €	896,26 €	13.700,00 €
SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PLAZA DE SAN JUAN EL DÍA 2 DE ENERO DE 2024 . PAJE REAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024, SERVICIO DE ANIMACIÓN EL DÍA 3 DE	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	13.720,00 €	960,40 €	14.680,40 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 186/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

ENERO DE 2024 EN LAS MERCEDES Y EN SAN MATÍAS. SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA Y EN VALLE TABARES Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL 2 AL 4 DE ENERO DE 2024 Y 50 KG DE CARAMELOS PARA REPARTIR DURANTE LA VISITA DE LOS REYES MAGOS EN LOS BARRIOS.					
SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. SERVICIO DE ANIMACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TACO - SAN LUIS, PASACALLE DE PAPÁ NOEL EN BAJAMAR EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SERVICIO Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DE 21 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023. MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE CARPAS Y SONIDO PARA LOS EVENTOS Y 50 KG DE CARAMELOS PARA REPARTIR A LOS VISITANTES.	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	10.980,00 €	0,00 €	10.980,00 €
ACTUACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE DE LA ILUSIÓN DE LA LAGUNA LOS DÍAS 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024.	B87610796	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	13.340,00 €	933,80 €	13.560,11 €
CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS EFÍMEROS PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023. 35 CARAMELOS GIGANTES FIGURAS 1,80 M Y 30 CARTAS A LOS REYES MAGOS DE ORIENTE.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.660,00 €	1.026,20 €	15.686,20 €
SERVICIOS DE PHOTOCALL PARA EL PARQUE LA ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024.	B72700289	KANARI KIDS SL	13.540,00 €	947,80 €	14.487,80 €
CACHE DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES LEOPOLDO MORALES EN LA RONDA DE NAVIDAD POR GUAMASA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38477063	ASOCIACION CLUB DE MAYORES LEOPOLDO MORALES	400,00 €	0,00 €	400,00 €
CONTRATACIÓN DE 4 PINTACARAS NAVIDEÑOS PARA EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	11.600,00 €	812,00 €	12.412,00 €
SERVICIO DE ALQUILER DE ARCO TRUSS, CARPAS DECORADAS PARA LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" LOS DÍAS 22, 23, 23, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DEL CRISTO EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	14.900,00 €	1.043,00 €	15.943,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE 22 CORPORALES TEMÁTICA DE DISNEY, HARRY POTTER Y STAR WARS 22 FIGURAS, TAMAÑO DE 100 X 180 CM	B38288585	LITOGRAFIA GRAFICAS SABATER S.L.	13.925,23 €	974,77 €	14.900,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 187/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

PARA COLOCAR EN EL PARQUE ILUSIÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2023, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.					
SERVICIO DE ALQUILER DE CASETAS DE MADERA, HAIMAS, MESAS Y SILLAS CON MOTIVO DE LA FIESTA "LA PLAZA DE LA NAVIDAD" EN LA PLAZA DEL CRISTO LOS DÍAS 22, 23, 24, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2024	B76811918	TENERIFE LIVE SOUND SLU	14.751,50 €	1.032,61 €	15.784,11 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO Y EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS.	G38298725	PATRONATO DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €
SERVICIO DE SONIDO PARA LA CABALGATA DE REYES DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	***6266**	JESICA PEREZ RODRIGUEZ	800,00 €	56,00 €	856,00 €
CACHÉ POR ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SAN BENITO EN LA CABALGATA DE REYES MAYOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024.	G38233938	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	500,00 €	0,00 €	500,00 €
ACTUACIÓN DEL GRUPO A.E.F ACHIMAGEC EN EL ACTO ¿RONDA NAVIDEÑA? EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL BARRIO DE GRACIA EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	G76701978	ASOC AGRUPACION ESCUELA FOLKLORICA ACHIMAGEC	400,00 €	0,00 €	400,00 €
SERVICIO DE ALQUILER DEW TARIMAS Y MOQUETA PARA RECEPCIÓN DE REYES MAGOS EN EL ARCO LATERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B76811918	TENERIFE LIVE SOUND SLU	1.955,20 €	136,86 €	2.092,06 €
PASACALLE DE BAJAMAR LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 Y EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024, VISITA DEL PAJE EN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMINO DE LA VILLA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 Y PASACALLE EN LOS ANDENES EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024.	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	14.100,00 €	987,00 €	15.087,00 €
CACHÉ POR LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL MINFAYA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	G38636510	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MINFAYA	400,00 €	0,00 €	400,00 €
ALQUILER DE VALLAS 2X1 AMARILLAS SIN MONTAJE PARA LOS ACTOS DE NAVIDAD EN EL CASCO Y EN LOS DISTINTOS BARRIOS DEL 1 AL 8 DE ENERO DE 2024 Y TRANSPORTE DE VALALS	B76584705	ALKUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	740,00 €	51,80 €	791,80 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 188/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.					
10 FIGURANTES MARIPOSAS Y 8 FIGURANTES HAWAIIANOS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS EN LA LAGUNA.	B02762698	GOTAN ART SL	6.270,00 €	438,90 €	6.708,90 €
SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B72700289	KANARI KIDS SL	13.768,00 €	963,76 €	14.731,76 €
CONTRATACIÓN DEL "PACK JURÁSICO PARA LA CABALGATA DE REYES DE LA LAGUNA 2024", CARROZA JAULA DE 4,2X2M APROX. + COSPLAY VELOCIRRAPTOR, PERFORMANS 1: DINOSAURIO DE MANO "BLUE", PERFORMANS 2 : BEBÉ TRICERATOPS Y PERFORMANS CARACTERIZADO COMO EXPLORADOR/MERCENARIO PARA VEHÍCULO.	B38806782	ABORA SOUND KANARYAS S.L.	6.840,00 €	478,80 €	7.318,80 €
CONTRATACIÓN DE 3 FIGURANTES COMO MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	5.700,00 €	399,00 €	6.099,00 €
10 PERSONAJES DE ANIMACIÓN INFANTIL EN EL ACTO DE RECIBIMIENTO DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EN LOS ARCOS DEL AYUNTAMIENTO, ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS BUGGY COLORES: ROJO, VERDE, NARANJA Y AZUL (INCLUIDO CHÓFER Y COMBUSTIBLE) Y ALQUILER DE 4 TRICICLOS ELÉCTRICOS (INCLUIDO CHÓFER) EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B76753110	SIN GUION ARTE Y DISEÑO SLU	11.090,00 €	776,30 €	11.866,30 €
5 BIG BLASTER CON BOTELLA CO2 DE CONFETTIS, 5 MÁQUINAS DE POMPAS DE JABÓN, 10 ETUBE TIPO SHOT CON CONSUMIBLES DE CARTUCHOS ELÉCTRICOS Y 300 GLOBOS DE HELIO-LÁTEX DE 100 CM CON CINTA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B13707229	CG EVENTOS & ENTRETENIMIENTO SL	11.161,00 €	781,27 €	11.942,27 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE 5 CARROZAS DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS PARA LA CABALGATA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.997,01 €	1.049,79 €	16.046,80 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 189/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA CABALGATA DE PAPÁ NOEL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.	B01724939	BERNA Y MUSTA CONSTRUCCIONES SL	14.958,67 €	1.047,11 €	16.005,78 €
CONTRATACIÓN DEL ARTISTA RAY CASTELLANO EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN LA TORRE DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 1 DE ENERO DE 2024.	B76643576	CANARIAS IMAGINA SL.	8.900,00 €	623,00 €	9.523,00 €
DISEÑO Y DECORACIÓN DE LA PLAZA DEL ADELANTADO PARA EL RECIBIMIENTO DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024.	B76675685	INVERSIONES HIPICAS DE CANARIAS SL	14.978,88 €	1.048,52 €	16.027,40 €
ACTUACIÓN DE LA BANDA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 05/01/2024	G38552675	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
DINAMIZACIÓN PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	***1771**	MARIA DESIRE ADAN TRUJILLO	4.104,13 €	287,29 €	4.391,42 €
TRANSPORTE DE VARIAS PLATAFORMAS CON SUS 5 CONDUCTORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024. (DESDE TEJINA A LA NAVE EN TACO, DESDE STA. MARÍA DEL MAR HASTA LA NAVE EN TACO, DESDE LA NAVE DE TACO HASTA LA LAGUNA Y VICEVERSA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024)	B38435285	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI, S.L	3.050,00 €	91,50 €	3.141,50 €
SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA FELICITACIÓN DE FIN DE AÑO A TRAVÉS DE UN MENSAJE TELEVISIVO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA QUE SE EMITE DURANTE LAS RETRANSMISIÓN DE LAS CAMPANADAS E FIN DE AÑO 2023.	B38764981	BEACH INFO PUBLI S L	934,58 €	65,42 €	1.000,00 €
ACTUACIÓN DE ACTORES CON DISFRAZ DE SÚPER HÉROES PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	B87610796	LA BOHEMIA MANAGEMENT SLU	1.060,00 €	74,20 €	1.134,20 €
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA TARIMA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ACTO DE REYES MAGOS Y DE TARIMAS PARA ZONA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ALQUILER Y TRANSPORTE DE SET DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA CARROZAS Y VALLADO PERIMETRAL PARA DELIMITACIÓN, INCLUYE ALQUILER Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE SMMJ REYES MAGOS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	B01991827	DECERO CONCEPTO Y PROYECTOS, S.L.	9.600,00 €	672,00 €	10.272,00 €
DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE	B38713160	MINIMA, COMPAÑIA DE COMUNICACION	2.904,11 €	203,29 €	3.107,40 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 190/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

LA LAGUNA EN REDES SOCIALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024. AMBOS INCLUSIVE		VISUAL SL			
ALQUILER DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE AÑO NUEVO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 EN LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	14.080,00 €	985,60 €	15.065,60 €
SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA	B76811439	M ASENSIO CRUZ SLU	6.465,00 €	0,00 €	6.465,00 €
UN VIGILANTE DE SEGURIDAD (SIN ARMA) EN LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIN DE AÑO Y REYES EN TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ENERO DE 2024	B38979522	SEGURMAXIMO SL	9.000,00 €	630,00 €	9.630,00 €
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO 2024 EN LA TORRE DE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024	B76792381	ESTOESPACALOR, SL	14.362,00 €	1.005,34 €	15.367,34 €
CACHÉ DEL GRUPO A.C. SAN BORONDÓN POR REALIZAR LA RONDA DE VILLANCICOS EN SAN MIGUEL DE GENETO POR EL RECORRIDO DE COSTUMBRE, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38291142	ASOCIACION CULTURAL SAN BORONDON	400,00 €	0,00 €	400,00 €
ACTUACIÓN DEL GRUPO ASOCIACIÓN FLOKLÓRICA CHÁCARAS Y TAMBORES GARAJONAY EN EL ACTO EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL DÍA DEL VECINO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	G38622197	ASOC CHACARAS Y TAMBORES GARAJONAY	500,00 €	0,00 €	500,00 €
CACHÉ DE LA A.C. ANDARES ISLEÑOS POR LA RONDA NAVIDEÑA POR LAS CALLES DEL BARRIO DE GRACIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.	G76682111	ASOCIACION CULTURAL ANDARES ISLEÑOS	400,00 €	0,00 €	400,00 €
SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL (TECHO MODULAR, TARIMAS ESCENARIO, JAIMA, SONIDO E ILUMINACIÓN) CON MONTAJE Y DESMONTAJE Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE GUADALUPE EN LA PLAZA DOMINGO CUBAS DE SAN MATÍAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2023.	B76634112	CONVENCIONES Y ESPECTACULOS, S.L.	10.435,00 €	730,45 €	11.165,45 €
CACHÉ DE LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ALCALAHUADE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023	G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA ALCALAHUADE	400,00 €	0,00 €	400,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 191/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

CON MOTIVO DE LA RONDA DE NAVIDAD EN EL CENTRO CIUDADANO VISTAMAR EN LA CUESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.					
ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN LA RONDA DE NAVIDAD EN EL ORTIGAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	400,00 €	0,00 €	400,00 €
SONIDO, MICROFONÍA E ILUMINACIÓN CON SERVICIO TÉCNICO, CARPAS, TARIMAS Y TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PREUVA FIN DE AÑO EN LA PLAZA DE SAN MATEO EN LA PUNTA DEL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	10.571,00 €	739,97 €	11.310,97 €
ESCENARIO MÓVIL. MONTAJE Y DESMONTAJE CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 07 DE ENERO DE 2024	B76792381	ESTOESPACALOR. SL	13.360,00 €	935,20 €	14.295,20 €
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON MOTIVO DEL ENCUENTRO TRADICIONAL DE VILLANCICOS A CELEBRAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN BAJAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	J72448830	EVENT'S PRODUCCIONES. SDAD CIVIL	1.480,00 €	103,60 €	1.583,60 €
ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN EL ORTIGAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN EL FESTIVAL DE VILLANCICOS EN ISOGUE, BAJAMAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON MOTIVO DE LA PLAZA DE LA NAVIDAD EN LA PLAZA DEL CRISTO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B35529908	COMPAÑIA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	3.018,94 €	211,33 €	3.230,27 €
ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTAS PADRE ANCHIETA. EN LA RONDA DE NAVIDAD POR EL CASCO DE LA LAGUNA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023	G38635983	ASOCIACION DE MAYORES ENRIQUE RUMEU	400,00 €	0,00 €	400,00 €
CACHÉ POR LA PARTICIPACIÓN EN LA RONDA NAVIDEÑA EN LA RAMBLA DE FINCA ESPAÑA Y PLAZA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	G38796843	ASOCIACION FOLKLORICA ALBORADA CANARIA	300,00 €	0,00 €	300,00 €
DOS ACTIVIDADES INFANTILES NAVIDEÑAS CON MONITORES Y PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.750,00 €	122,50 €	1.872,50 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 192/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

EN EL BARRIO DEL TORNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023					
INSTALACIÓN DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS (TARIMAS) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CLÁSICOS DE LA NAVIDAD DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA	B76618065	TENERIFEWE 1998 SLU	12.002,50 €	840,18 €	12.842,68 €
ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PARQUE ILUSIÓN 2023 EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	14.700,00 €	1.029,00 €	15.729,00 €
FABRICACIÓN DE LONAS DECORATIVAS SEGÚN DISEÑOS CON ARETON PARA BARRA PARA LA CABALGATA DE SUS MAJESTADES DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	***5937**	JUAN CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ	2.280,00 €	0,00 €	2.280,00 €
SERVICIO DE MONTAJE EL 2 DE ENERO DE 2024 Y DE DESMONTAJE EL 12 DE ENERO DE 2024 CON MOTIVO DEL AUTO DE LOS REYES MAGOS 2024 DE TEJINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	1.824,00 €	127,68 €	1.951,68 €
SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CABALGATA DE REYES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	14.875,00 €	1.041,25 €	15.916,25 €
SUMINISTRO DE VIRUTA PRENSADA PARA LA CAMA DE LOS CAMELLOS PARA LA CABALGATA DE REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EL 05 DE ENERO DE 2024 EN EL CASCO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	B38327136	JOSE AMADO DENIZ MARTIN DENIZ MARTIN, SL	1.323,00 €	39,69 €	1.362,69 €
DINAMIZACIÓN DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	***6650**	AYARITH DE JESUS TINEO VILORIO	6.040,00 €	422,80 €	6.462,80 €
ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SONIDO, BACKLINE E ILUMINACIÓN) DEL EVENTO DE LOS REYES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 4 DE ENERO DE 2024	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM, S.L.	4.100,00 €	287,00 €	4.387,00 €
1 VIGILANTE DE SEGURIDAD PARA CUSTODIA DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES Y MATERIAL DE	B38979522	SEGURMAXIMO SL	2.400,00 €	168,00 €	2.568,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 193/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

FIESTAS PARA EL PARQUE ILUSIÓN EN EL COLEGIO CAMINO LARGO (CANCHA CERRADA) DESDE LAS 09:00H DEL DÍA 04 HASTA LAS 09:00H DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA					
DOCE SALVAS DE 100MM CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2023	B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	344,00 €	10,32 €	354,32 €
SEIS OPERARIOS Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL DESMONTAJE EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DEL PARQUE ILUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 6 AL 12 DE ENERO DE 2024	J01963263	DOBLE RR SDAD CIVIL	10.800,00 €	756,00 €	11.556,00 €
ACTUACIÓN CON PASACALLE DE ACOMPAÑAMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024, AL EMISARIO DE LOS REYES MAGOS DE TEJINA, DESDE ZONA DEL RAMAL HASTA LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	G76809680	ASOCIACION MUSICAL LA FUENTE EL PICO	350,00 €	0,00 €	350,00 €
SONIDO AMBIENTE Y MICROFONÍA CON MOTIVO DEL EVENTO DE LOS REYES MAGOS EN LA PLAZA DEL CRISTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	B38590626	SONORA OLIMPIA SL	600,00 €	42,00 €	642,00 €
2 ACTIVIDADES INFANTILES CON MOTIVOR, 1 ACTIVIDAD DE PINTACARAS CON MONITOR, 2 CASTILLOS HINCHABLES, 1 PAJE REAL PARA RECOGIDA DE CARTAS, 2 PERSONAJES DISNEY Y PHOTOCALL, SONIDO AMBIENTE Y MATERIAL DE ACTIVIADES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL BARRIO DE LAS GAVIAS EL 04 DE ENERO DE 2024	J72412398	NIVARIA EVENTOS & PERSONAL S.C	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
SERVICIO DE APOYO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DEL CASCO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024	***8674**	ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ	14.200,00 €	994,00 €	15.194,00 €
CACHÉ POR LA ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARRAIGO EN LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EN LA PUNTA DEL HIDALGO EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024	G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	300,00 €	0,00 €	300,00 €
SUBTOTAL 1			755.305,28 €	45.881,79 €	800.473,37 €

Contratos menores con retención IRPF:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 194/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

DESCRIPCIÓN	NIF	PROVEEDOR	BASE	IGIC	IRPF	IMPORTE BRUTO (BASE+IGIC)	TOTAL A PERCIBIR (BASE+IGIC-IRPF)
ADQUISICIÓN DE ESCULTURA DE MUJER VESTIDA DE MAGA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE CANARIAS EL 30 DE MAYO DE 2023 CON FECHA DE ENTREGA EL 1 DE MAYO DE 2023	***5804**	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	14.999,99 €	1.049,99 €	2.250,00 €	16.049,98 €	13.799,98 €
adquisición de 12 unidades de trofeos para las Fiestas de San Benito, realizados en resina de poliéster con pátina efecto bronce.	***5804**	HERNANDEZ GARCIA IBRAHIM	2.184,00 €	152,88 €	327,60 €	2.336,88 €	2.009,28 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CACHE DEL ARTISTA MÚSICO Y ANIMADOR INFANTIL GÜICHO ESTEVEZ- JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023 PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DEL COROMOTO DE LA LAGUNA	***2275**	ESTEVEZ RAMON JOSE LUIS	543,48 €	38,04 €	81,52 €	581,52 €	500,00 €
SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL GRUPO ATENIA QUE INCLUYE EQUIPO DE SONIDO Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €
Actuación del grupo Atenia en las Fiestas de Valle Tabares en el municipio de San Cristóbal de La Laguna el día 07 de octubre de 2023.	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	1.600,00 €	0,00 €	112,00 €	1.600,00 €	1.488,00 €
Caché por la actuación del grupo Atenia el día 01 de septiembre en las Fiestas del Coromoto y el día 03 de septiembre de 2023 en las Fiestas de la Cruz del Carmen en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.	***6723**	ROJAS RODRIGUEZ ANA ROSA	3.200,00 €	0,00 €	224,00 €	3.200,00 €	2.976,00 €
CACHÉ DE LA ORQUESTA EL BEMBÉ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDIÓS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 31 DE AGOSTO DE 2023	***4768**	CRUZ DIAZ FERNANDO	2.500,00 €	175,00 €	375,00 €	2.675,00 €	2.300,00 €
UN PAPA NOEL DE POLIESTILENO EN	***5804**	HERNANDEZ GARCIA	14.900,00 €	1.043,00 €	2.235,00 €	15.943,00 €	13.708,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 195/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN PARA DIFUNDIR Y PUBLICITAR ENTRE LOS CIUDADANOS LA PRIMERA CABALGATA DE PAPA NOEL QUE SE REALIZARÁ, EL 19 DE DICIEMBRE EN CASCO LAGUNERO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023		IBRAHIM						
3 actuaciones de "Giüicho" en el Parque Ilusión Ciudad de La laguna 2023 el día 1 de enero de 2024.	***2275**	JOSE LUIS ESTEVEZ RAMON	1.630,43 €	114,13 €	244,56 €	1.744,56 €	1.500,00 €	
Caché por la representación del espectáculo Cantar Contar especial recibimiento de Reyes en la fachada del Ayuntamiento de La Laguna el día 5 de enero de 2024.	***1793**	ARIEL HERNANDEZ NUÑEZ	2.320,00 €	162,40 €	348,00 €	2.482,40 €	2.134,40 €	
Contratación de la orquesta de acompañamiento de los artistas Pepe Benavente y Tonny Tun Tun en el baile de Fin de año en la Torre de La Concepción el día 1 de enero de 2024.	***4768**	FERNANDO CRUZ DIAZ	14.400,00 €	1.008,00 €	2.160,00 €	15.408,00 €	13.248,00 €	
MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LA LAGUNA Y LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2024	***2708**	ENRIQUE ROMAN GONZALEZ OJEDA	1.176,47 €	0,00 €	176,47 €	1.176,47 €	1.000,00 €	
caché DJ Set Jarez, DJ con motivo de la celebración de las Fiestas de Fin de Año en la Punta del Hidalgo el día 30 de diciembre de 2023	***9189**	JAVIER ALVAREZ LORENZO	850,00 €	0,00 €	127,50 €	850,00 €	722,50 €	
SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE SONIDO PARA LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2024 DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA. LOS DÍAS 22, 24, 26, 28, 30 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2024. EN TACO Y GENETO	***7467**	JOSE ANTONIO AFONSO ROMERO	5.500,00 €	385,00 €	825,00 €	5.885,00 €	5.060,00 €	
SUBTOTAL 2			67.404,37 €	4.128,44 €	9.598,65 €	71.532,81 €	61.934,16 €	

SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2	872.006,18 €
--------------------------------	---------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024/132/33800/2269970	Fiestas -Otros gastos	872.006,18 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 196/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

	diversos. REVISIÓN DE OFICIO	
	TOTAL	872.006,18 €

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto, así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor de los referidos proveedores, por los importes señalados, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas en la Administración municipal, y ello con cargo al documento contable RC 12024000013979, aplicación presupuestaria 132/33800/2269970.

Cuarto.- Que se proceda a dar de baja las facturas en el correspondiente registro, y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente para su constancia, toda vez que el gasto autorizado tiene naturaleza extracontractual.

Quinto.- Que se inicie, si procediese, el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de esta Administración intervinientes en las actuaciones administrativas relativas a los contratos declarados nulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Dar al expediente el trámite sucesivo que legalmente proceda.

URGENCIA 12.- EXPEDIENTE (2024020312) RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., POR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: REHABILITACIÓN C/. YAYITA RÍOS Y ARZOBISPO ELÍAS YÁNES. SAN LÁZARO".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024020312, relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: REHABILITACIÓN C/. YAYITA RÍOS Y ARZOBISPO ELÍAS YÁNES. SAN LÁZARO", resulta:

1º.- Con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato con la empresa OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a aquélla, mediante resolución del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad nº 11721/2022, de fecha 29 de noviembre, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: REHABILITACIÓN C/. YAYITA RÍOS Y ARZOBISPO ELÍAS YÁNES. SAN LÁZARO". Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 3.125,00€, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 28 de septiembre de 2022.

2º.- Remitido el expediente, el 3 de abril de 2024, al Área de Obras e Infraestructuras, por dicha Área se devuelve el mismo con fecha 24 de abril de 2024, con informe en el que se hace constar que *"tras haberse recibido formalmente las obras el 3 de abril de 2023, ha transcurrido el tiempo requerido para que se haga efectiva la devolución de la fianza"*, sin que se realice advertencia sobre la concurrencia de responsabilidades de las que responda la misma.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 197/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Igualmente, se remite Decreto nº 2760/2024, de 4 de abril, por el que se aprueba la Certificación Liquidación del referido proyecto.

3º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 29 de abril de 2024, emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado aval, el día 28 de septiembre de 2022, a nombre de la empresa OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., por importe de 3.125,00 euros, sin que la misma, al día de la fecha, haya sido cancelada, así como que no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de aquélla.

4º.- En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El periodo de garantía se establece en un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, según el artículo 243.3 de la LCSP conjuntamente considerado con la cláusula 36 del PCAP. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210 del referido texto legal y en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

5º.- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 15 de mayo de 2024.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 15 para que si así lo estima conveniente, acuerde:

8º.- El Servicio de Contratación de Obras e Infraestructuras, Suministros y Compras Centralizadas, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad CAIXABANK, S.A., por un importe de 3.125,00 euros, por la empresa OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., con NIF B-38989018, para responder de las

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 198/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

obligaciones derivadas de la contratación de las obras del proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: REHABILITACIÓN C/ YAYITA RÍOS Y ARZOBISPO ELÍAS YÁNES. SAN LÁZARO".

URGENCIA 13.- EXPEDIENTE (8411/2023), RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS SOCIALES PARA COLABORAR EN EL GASTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AÑO 2022.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 8411/2023, relativo a la concesión definitiva de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, año 2022, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, doña Francisca Carlota Rivero Ortega (Decreto de ausencia nº 3306/2024, de 19 de abril).

2º.- Conforme a la convocatoria publicada en el BOP nº 60, de 17 de mayo de 2023, se han presentado en el Registro General de la Corporación 24 solicitudes de ayudas sociales por compensación, para colaborar en el gasto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual, alegando, los solicitantes, situación de carencia de recursos o necesidad.

3º.- Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, Doña María Leonor Cruz Acosta, se propuso la Resolución provisional, por la que se insta a efectuar la Resoluciones y demás tramites en relación a las presentes ayudas, ajustándose a las "Bases reguladoras".

4º.- Cada una de las instancias presentadas, acompañadas de la correspondiente documentación se encuentra incorporada al expediente, y se han realizado las comprobaciones oportunas por parte del Servicio.

5º.- Consta en el expediente el correspondiente documento contable RC nº 1202400002938, de 16 de febrero de 2024, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/48003, por importe de 10.000,00€.

6º.- Consta en el expediente acta nº 1, de fecha 12 de enero de 2024, de la Comisión de Valoración, en la que se propone al Órgano Instructor la resolución provisional de los solicitantes a los que se les concede la ayuda y a los que se propone su denegación; habiéndose aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2024.

7º.- Se ha publicado Anuncios en el Tablón de edictos y anuncios de este Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>), por el plazo de 10 días a efecto de alegaciones, desde el 7 al 21 de marzo.

8º.- El Negociado de Atención Ciudadana ha emitido informe con fecha 3 de abril de 2024, donde se hace constar que no se han presentado alegaciones respecto del Anuncio indicado en el apartado anterior. Por el Negociado de Calidad y

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 199/213 -	

Modernización el 4 de abril del corriente se ha emitido informe en el mismo sentido.

9º.- La Unidad Administrativa de Recaudación ha emitido informe con fecha de 15 de marzo de 2024, corregido por informe de 4 de abril de 2024, corregido nuevamente por informe de 23 de abril de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Vista la solicitud de expedición de informe presentada por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha veintidós de abril de 2024, del expediente nº 2023/008411 relativo a la concesión de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIU) de la vivienda habitual, ejercicio 2022 para personas con escasos recursos económicos de este Ayuntamiento, se emita nuevamente informe respecto a los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU) correspondiente al ejercicio 2022 completando el cuadro adjunto con los datos suministrados en informes anteriores y consultados los datos obrantes en el Órgano de Gestión Económico Financiera resulta que los recibos que figuran, son los siguientes:

SOLICITANTE	NIF	REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	ESTADO Cobrado/ pendiente	FRACCIO- NADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERES ES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	E Fracc 8	PENDIENTE	SI	24,10	1,17	0,00	25,27	PENDIENTE
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	E Fracc 1	PENDIENTE	SI	23,52	1,17	0,00	24,69	PENDIENTE
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	E Fracc 2	PENDIENTE	SI	23,60	1,17	0,00	24,77	PENDIENTE
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	E Fracc 3	PENDIENTE	SI	23,67	1,17	0,00	24,84	PENDIENTE
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	E Fracc 4	PENDIENTE	SI	23,74	1,17	0,00	24,91	PENDIENTE
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	C Fracc 5	COBRADO	SI	23,33	0,00	0,48	23,81	COBRADO
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	C Fracc 6	COBRADO	SI	23,33	0,00	0,55	23,88	COBRADO
Antonio Miguel Dorta Ramos	***2764**	3657902CS653 5N0007OX	8175413	C Fracc 7	COBRADO	SI	23,33	0,00	0,63	23,96	COBRADO
José Ángel Álvarez Mesa	***3732**	8392303CS658 9S0022MS	8129081	C Fracc 4	COBRADO	SI	40,68	0,00	0,00	40,68	COBRADO
José Ángel Álvarez Mesa	***3732**	8392303CS658 9S0022MS	8129081	C Fracc 1	COBRADO	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO
José Ángel Álvarez Mesa	***3732**	8392303CS658 9S0022MS	8129081	C Fracc 2	COBRADO	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO
José Ángel Álvarez Mesa	***3732**	8392303CS658 9S0022MS	8129081	C Fracc 3	COBRADO	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO
Ana Elba Ramos Pérez	***0394**	5625805CS655 2S0002UT	8199044	V	COBRADO	NO	209,5 5	0,00	0,00	209,5 5	COBRADO
Judit Dionis Insense	***1214**	3802117CS753 0S0001QB	8111180	V	COBRADO	NO	202,2 7	0,00	0,00	202,2 7	COBRADO

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 200/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Tomas Cairos Rodriguez	***0759**	1812901CS751 1S0008QD	8099715	E Fracc 1	COBRADO	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
Tomas Cairos Rodriguez	***0759**	1812901CS751 1S0008QD	8099715	E Fracc 2	COBRADO	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
Tomas Cairos Rodriguez	***0759**	1812901CS751 1S0008QD	8099715	V Fracc 3	COBRADO	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
Tomas Cairos Rodriguez	***0759**	1812901CS751 1S0008QD	8099715	E Fracc 4	COBRADO	SI	35,80	0,00	0,00	35,80	COBRADO
M. Salud Rodriguez Zamora	***4718**	4357953CS654 5N0001LB	8153568	E	PENDIENTE	NO	394,3 1	19,72	0,00	414,0 3	PENDIENTE
Antonia de Padua Martin Cruz	***8815**	3009601CS753 0N0002RD	8187646	V	COBRADO	NO	125,4 1	0,00	0,00	125,4 1	COBRADO
Inocencia Rodriguez González	***0005**	3303504CS753 0S0002LZ	8192438	V	COBRADO	NO	219,1 1	0,00	0,00	219,1 1	COBRADO
Carmen Pérez Vega	***2431**	2683707CS742 8S0004MS	8123765	V	COBRADO	NO	123,1 6	0,00	0,00	123,1 6	COBRADO
Alfonso Mejías Ferrera (Luz Marina González Domínguez COTITULA)	***5740**	0319501CS750 1N0139EE	8115266	E	COBRADO	NO	233,4 8	11,67	0,00	245,1 5	COBRADO
Mercedes Pérez Machado	***2195**	2579806CS742 7N0002LI	8146569	V Fracc1	COBRADO	SI	51,94	0,00	0,00	51,94	COBRADO
Mercedes Pérez Machado	***2195**	2579806CS742 7N0002LI	8146569	V Fracc 2	COBRADO	SI	51,95	0,00	0,00	51,95	COBRADO

10º.- Consta en el expediente el correspondiente documento contable RC nº 1202400002938, de 22 enero de 2024, expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/48003, por importe de 10.000,00€.

11º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

11.1.- El art. 25.2. e), en concordancia con el art. 26.1 c), ambos de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social.

11.2.- Las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fueron publicadas en el BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2018, y el anuncio de apertura de la convocatoria en el BOP nº 60 de 17 de mayo de 2023, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se establece en la Base Séptima el procedimiento de concesión, recogiendo los apartados 7, 8 y 9 lo relativo a las resoluciones provisional y definitiva.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 201/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Asimismo, recoge la Base Décima que, en el caso de que ya se haya abonado el IBI del año de la convocatoria y no pueda darse la compensación se procederá al pago de la ayuda al beneficiario, debiéndose tener en cuenta si el interesado está acogido al pago fraccionado.

11.3.- Conforme a la Base Séptima apartado 5, corresponde la Instrucción del procedimiento de concesión y abono de las ayudas económicas, al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en colaboración con el Área de Hacienda, estableciendo el apartado 9 de dicha Base que la resolución corresponde al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que es la Junta de Gobierno Local, como así queda especificado en el apartado 5 de la Convocatoria, publicada en el BOP nº 60, de 17 de mayo de 2023; en atención a lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ, de la Ley/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 7.2 de Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009. La competencia de concesión de subvenciones ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, punto séptimo.

11.4.- Al tratarse de una Resolución definitiva, se precisa la previa fiscalización de la Intervención municipal.

11.5.- La propuesta se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

11.6.- Tras comunicado de la Intervención se ha procedido a la totalización de las cantidades individuales en el punto primero del acuerdo.

11.7.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención Municipal.

12º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en el punto 7º del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero.

13º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº. 3306/2024, de 19 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, por importe total de 2.030,50 €, destinado a la concesión de las ayudas sociales, para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos, que se detallan en el punto siguiente, con cargo al documento contable RC nº 12024000002938, aplicación presupuestaria 150/23101/48003 del vigente presupuesto.

Segundo.- Conceder definitivamente las ayudas para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2022 de la vivienda habitual, a los solicitantes, según se detalla a continuación:

Expediente 2023-029305, solicitante Antonio Miguel Dorta Ramos con NIF *2764**, total a pagar 196,13€, forma de pago de 124,48€ por compensación con**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 202/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

recibo 8175413; ingreso en cuenta del solicitante por 71,65€, según el siguiente detalle:

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
3657902CS6535 N0007OX	8175413	E Fracc 8	SI	24,1	1,17	0	25,27	PENDIENTE
3657902CS6535 N0007OX	8175413	E Fracc 1	SI	23,52	1,17	0	24,69	PENDIENTE
3657902CS6535 N0007OX	8175413	E Fracc 2	SI	23,6	1,17	0	24,77	PENDIENTE
3657902CS6535 N0007OX	8175413	E Fracc 3	SI	23,67	1,17	0	24,84	PENDIENTE
3657902CS6535 N0007OX	8175413	E Fracc 4	SI	23,74	1,17	0	24,91	PENDIENTE
3657902CS6535 N0007OX	8175413	C Fracc 5	SI	23,33	0,00	0,48	23,81	COBRADO
3657902CS6535 N0007OX	8175413	C Fracc 6	SI	23,33	0,00	0,55	23,88	COBRADO
3657902CS6535 N0007OX	8175413	C Fracc 7	SI	23,33	0,00	0,63	23,96	COBRADO

Total Concedido 196,13

Expediente 2023-029442, solicitante José Ángel Álvarez Mesa con NIF ***3732**, total a pagar 162,69€, forma de pago ingreso en cuenta al solicitante, según el siguiente detalle:

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
8392303CS6589S0022MS	8129081	C Fracc 4	SI	40,68	0,00	0,00	40,68	COBRADO
8392303CS6589S0022MS	8129081	C Fracc 1	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO
8392303CS6589S0022MS	8129081	C Fracc 2	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO
8392303CS6589S0022MS	8129081	C Fracc 3	SI	40,67	0,00	0,00	40,67	COBRADO

Total Concedido 162,69

Expediente 2023-029910, solicitante Ana Elba Ramos Pérez, con NIF ***0394**, total a pagar 209,55€, forma de pago ingreso en cuenta de la solicitante, según el siguiente detalle:

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
5625805CS6552S0002UT	8199044	V	NO	209,55	0,00	0,00	209,55	COBRADO

Total Concedido 209,55

Expediente 2023-030188, solicitante Judit Dionis Insense con NIF ***1214**, total a pagar 202,27 €, forma de pago ingreso en cuenta a la solicitante, según el siguiente detalle:

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
3802117CS7530S0001QB	8111180	V	NO	202,27	0,00	0,00	202,27	COBRADO

Total concedido 202,27

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 203/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Expediente 2023-031520, solicitante Tomas Cairos Rodríguez con NIF 43607593F, total a pagar 143,14€, forma de pago ingreso en cuenta al solicitante, según el siguiente detalle:

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
1812901CS7511S0008QD	8099715	E Fracc 1	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
1812901CS7511S0008QD	8099715	E Fracc 2	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
1812901CS7511S0008QD	8099715	V Fracc 3	SI	35,78	0,00	0,00	35,78	COBRADO
1812901CS7511S0008QD	8099715	E Fracc 4	SI	35,80	0,00	0,00	35,80	COBRADO

Total concedido 143,14

Expediente 2023-031560, solicitante M. Salud Rodríguez Zamora con NIF *4718**, total a pagar 300€, forma de pago compensación con recibo 8153568, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
4357953CS6545N0001LB	8153568	E	NO	394,31	19,72	0,00	414,03	PENDIENTE

Total concedido 300€

Expediente 2023-033143, solicitante Antonia de Padua Martín Cruz con NIF *8815**, total a pagar 125,41€, forma de pago ingreso en cuenta de la solicitante, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
3009601CS7530N0002RD	8187646	V	NO	125,41	0,00	0,00	125,41	COBRADO

Total concedido 125,41

Expediente 2023-033320, solicitante Inocencia Rodríguez González con NIF *0005**, total a pagar 219,11€, forma de pago ingreso en cuenta de la solicitante, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
3303504CS7530S0002LZ	8192438	V	NO	219,11	0,00	0,00	219,11	COBRADO

Total concedido 219,11

Expediente 2023-033716, solicitante Carmen Pérez Vega con NIF *2431**, total a pagar 123,16€, forma de pago ingreso en cuenta de la solicitante, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
2683707CS7428S0004MS	8123765	V	NO	123,16	0,00	0,00	123,16	COBRADO

Total Concedido 123,16

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 204/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

Expediente 2023-034160, solicitante Luz Marina González Domínguez con NIF *5740**, total a pagar 245,15€, forma de pago ingreso en cuenta al solicitante, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
0319501CS7501N0139EE	8115266	E	NO	233,48	11,67	0,00	245,15	COBRADO

Total Concedido 245,15

Expediente 2023-034922, solicitante Mercedes Pérez Machado con NIF *2195**, total a pagar 103,88€, forma de pago ingreso en cuenta al solicitante, según el siguiente detalle:**

REF.CAT.	Nº RECIBO	SITUACION Voluntaria/ ejecutiva	FRACCIONADO SI/NO	IMP. PPAL €	RECARGO €	INTERESES €	TOTAL €	ESTADO 11/03/24
2579806CS7427N0002LI	8146569	V Fracc1	SI	51,94	0,00	0,00	51,94	COBRADO
2579806CS7427N0002LI	8146569	V Fracc 2	SI	51,95	0,00	0,00	51,95	COBRADO

Total Concedido 103,89

Tercero.- Denegar definitivamente las ayudas para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos a los solicitantes que a continuación se relacionan, al no cumplir con alguno de los requisitos exigido en la base cuarta de las Bases reguladoras, por lo motivos que se indican:

DNI	Nº Expediente	SOLICITANTE	MOTIVO
***4827**	2023-004207	CABRERA GONZALEZ GARA	FUERA DE PLAZO, fecha solicitud 17/01/2023.
***4827**	2023-031034	CABRERA GONZALEZ GARA	Ingresos superan IPREM 700€ y no es sujeto pasivo del inmueble.
***9935**	2023-033045	DI MAURO MUÑOZ CARLOS ESTEBAN	Ingresos superan IMPREM 700€.
***2986**	2023-033137	PEREZ ACOSTA MARIA CARMEN	Ingresos superan IPREM 700€ No consta haya solicitado Ayudas en 2022.
***2261**	2023-033823	MELIAN GONZALEZ JOSE ANDRES	Residencia inferior a 3 años
***1586**	2023-033824	PLASENCIA ALVAREZ MIGUEL	Ingresos superan IPREM 700€, No han recibido ayudas de Servicios sociales, sin que conste lo hayan solicitado.
***5060**	2023-034125	INFANTE DIAZ SARA	Ingresos supera IPREM 700€ No consta haya solicitado ayudas en 2022
***0707**	2023-034186	GUZMAN GARCIA DACIA	Residencia inferior a 3 años
***6687**	2023-035036	HERNANDEZ CRUZ SUSANA	Ingresos superan IMPREM 700€ No consta hayan solicitado ayudas.
***7925**	2023-035064	PERERA MENDEZ CARMEN TERESA	Residencia inferior a 3 años y Valor Catastral superior a 45.000
***2158**	2023-035604	RODRIGUEZ EXPOSITO NIEVES	FUERA DE PLAZO (Fecha solicitud 19/06/2023)
***1557**	2023-036118	VILAR PEREZ GABRIELA	FUERA PLAZO Fecha solicitud 21/06/2023

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 205/213 -	

***8132**	2023-056952	RUIZ FERRERA RAFAEL	FUERA DE PLAZO, fecha solicitud 05/10/2023
-----------	-------------	---------------------	--

Cuarto.- Publicar la Resolución definitiva que se adopte en Tablón de edictos y anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>).

URGENCIA 14.- EXPEDIENTE (2024-023521) RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA LUMICAN S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", POR LA EMPRESA ELECTRONIC TRAFIC S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE).

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024-023521 relativo a la fusión por absorción de la empresa LUMICAN, S.A.U., adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2018, se adjudicó a la empresa LUMICAN, S.A. la ejecución del contrato de referencia, con un importe máximo limitativo del compromiso económico de 1.735.163,40 €, sin incluir el IGIC, y un plazo de ejecución de cuatro años. Todo ello con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la Memoria técnica de organización de los servicios presentada y el resto de mejoras ofertadas, sin coste para la Administración. El contrato se formalizó el 23 de agosto de 2018 (expte. 18/102), habiendo sido prorrogado por acuerdo, de fecha 22 de marzo de 2022, del mismo órgano municipal, para el período comprendido desde el 23 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2024.

2º.- Con fecha 16 de abril de 2024, el Servicio administrativo del Área de Seguridad Ciudadana remite al Servicio de Contratación de Servicios Municipales, la documentación presentada en la sede electrónica municipal por la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A., mediante instancias de fechas 1 y 13 de marzo de 2024 y nº de registro de entrada 2024-011978 y 2024-015190 respectivamente, en la que se comunica la fusión por absorción de la empresa LUMICAN, S.A.U., adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

3º.- Según consta en el escrito, de fecha 21 de febrero de 2024, que acompaña a la instancia de 1 de marzo, la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A. figura como "Sociedad Absorbente", dado que, con fecha 18 de diciembre de 2023, fue elevada a público la fusión por absorción de diversas sociedades, entre ellas, la entidad LUMICAN, S.A.U. como "Sociedad absorbida". Asimismo declara en dicho

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 206/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

escrito que, como consecuencia de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, LUMICAN, S.A.U, en su condición de Sociedad Absorbida, ha quedado extinguida, y la Sociedad Absorbente ELECTRONIC TRAFIC, S.A., que tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en prohibición de contratar y cumple con los requisitos de solvencia y clasificación, ha pasado a ocupar, por sucesión universal, la posición de adjudicataria y contratista del referido contrato, permitiendo con ello la continuación del mismo. Además, manifiesta que la fusión no producirá más efectos para el contrato que el indicado en la comunicación, permaneciendo el mismo inalterado en todos sus términos y condiciones.

4º.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario LUMICAN, S.A. constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 86.758,17 euros, depositada en la Tesorería Municipal, con fecha 18 de julio de 2018. Asimismo, debe mantenerse la póliza de seguro de Responsabilidad Civil suscrita por el adjudicatario para el período de ejecución del contrato, con las condiciones establecidas en la prescripción 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º.- Consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se verifica que la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. se encuentra inscrita en dicho Registro, y a tenor de lo dispuesto en el mismo se le exige de aportar la documentación relativa a la personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de la acreditativa de la solvencia. Asimismo, según consta en dicho Registro no existen prohibiciones vigentes para contratar.

6º.- Con fecha 29 de abril de 2024, se dicta Providencia de Trámite por la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación en la que se requiere a la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. la escritura pública de fusión, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación, así como, declaración responsable en relación a la garantía definitiva actualmente constituida por la empresa adjudicataria que podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía suscrita por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad.

7º.- Por la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. se ha presentado toda la documentación requerida, en concreto, la escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales, relativos a la fusión por absorción de ELECTRONIC TRAFIC S.A., como sociedad absorbente, y diversas sociedades, entre las que figura LUMICAN, S.A.U. como sociedad absorbida, ante el notario don Antonio Luis Reina Gutiérrez, con número 11.566 de su protocolo y fecha 18 de diciembre de 2023, inscrita en el Registro Mercantil; declaración responsable en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que figura inscrita, no han experimentado variación. Asimismo, manifiesta la intención de mantener la garantía constituida por la mercantil LUMICAN S.A.U. indicando que dicha garantía sigue vigente a todos los

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 207/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

efectos sin que sea necesario su renovación o reemplazo, adjuntando certificado de la aseguradora, SOLUNION SEGUROS, Cía. Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., en el mismo sentido.

8º.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. En el presente contrato la adjudicación tuvo lugar el 24 de julio de 2018, por lo cual, a contrario sensu, habría de considerarse lo dispuesto en dicha Ley, que en su artículo 98.1, análogo al artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), dispone que *"En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo"*. Además, dicho precepto exige, en determinados supuestos, que dicha subrogación se producirá *"...siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación..."*, requisito que, atendiendo al informe 64/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, puede hacerse extensible igualmente al presente expediente.

Así pues, de lo expuesto se deduce que se ha producido la fusión por absorción de la empresa LUMICAN, S.A.U., adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A., cumpliéndose los requisitos exigidos en la legislación aplicable, debiendo tomarse conocimiento de dicha fusión por el órgano competente.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art.15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldede Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la empresa LUMICAN S.A.U. (sociedad absorbida) adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. (sociedad absorbente) formalizada en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 208/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

escritura pública nº 11.566, de 18 de diciembre de 2023, no quedando afectado el contrato de referencia en la medida que la sociedad absorbente, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de la contratación.

URGENCIA 15.- EXPEDIENTE (2019044657) RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 7 PLAZAS SUBINSPECTOR/A POR PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA EJECUTIVA, GRUPO A2.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2019044657, relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso oposición, de 7 plazas Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de abril de 2020, aprobó las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de concurso oposición, de 6 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2, las citadas bases han sido rectificadas mediante acuerdos del mismo órgano de fechas 18 de mayo de 2021 y de 13 de marzo de 2023.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 66, de 2 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 122, de 15 de junio de 2021, y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 37, de 27 de marzo de 2023.

2º.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2023, comunicó los miembros del Tribunal y formuló las siguientes observaciones:

- Que lo establecido en la Base Novena.- Sistema Selectivo, apartado 1.3 Prueba de conocimiento en el segundo párrafo, donde dice "La calificación final...(0 a 22)", debe decir "la calificación final ...(0 a 10) debiendo alcanzar al menos un cinco para superar la prueba.

- También en el apartado b.1, sustituir Anexo II por Anexo III.

A tal efecto, se propondrá la rectificación de las bases en tal sentido.

3º.- De conformidad con, lo señalado en la Base 1.2 que rige el citado proceso selectivo «se añadirán las plazas que resulten vacantes por haber pasado las personas de las mismas a la segunda actividad sin destino regulada en el artículo 33 de la ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, así como aquellas otras vacantes que se puedan producir hasta la fecha límite de presentación de instancias y estén consignadas en los presupuestos...». A tal efecto y puesto que el plazo citado finalizó el 20 de julio de 2021, mediante diligencia de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 209/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

fecha 12 de abril de 2023 se solicitó informe al Servicio de Recursos Humanos, indicando el pasado 26 de enero, lo siguiente:

"...una vez consultados los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, al día 20 de julio de 2021 se encontraban vacantes 10 plazas de Subinspector/a de Policía, de las cuales solo siete (7) estaban dotadas presupuestariamente, encontrándose una de ellas ocupada en comisión de servicios".

4º.- Constan en el expediente los documentos contables RC 12024000000685, RC 12024000007979 y RC Fut 12024000007981, RC Fut 1204000023738.

5º.- Asimismo, se incorpora diligencia del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de abril de 2024, con los costes correspondientes a las siete plazas convocadas para el periodo Septiembre-diciembre 2024.

6º.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

7º.- La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad el expediente mediante informe de 14 de mayo de 2024.

8º.- Conforme se dispone en el artículo 15.2, letra f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2009, es competencia de la Junta de Gobierno Local, "aprobar las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos...".

9º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldede Seguridad Ciudadana y Movilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar la convocatoria y, en consecuencia, convocar mediante sistema de concurso oposición, un total de 7 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.114,53 €) de los cuales en concepto de Costes NOVENTA Y OCHO MILSEISCIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (98.667,31 €), y en concepto de Seguridad social TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VENTIDÓS CÉNTIMOS (39.447,22 €), para la convocatoria mediante sistema de concurso oposición, un total de 7 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2, durante el periodo de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 210/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

septiembre a diciembre de 2024:

Nº PUESTO	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	COSTE PUESTO ANUAL	COSTE PUESTO PERIODO: Sept-Dic.2024
050001013	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €
			<u>Total/Costes</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
050001016	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €
			<u>Total/Costes</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
050001018	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €
			<u>Total/Costes</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
050001020	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €

			<u>Total</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
050001021	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €
			<u>Total</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
050001023	170	13200	12001	13498,20 €	4499,40 €
	170	13200	12009	5236,92 €	1745,65 €
	170	13200	12100	8205,00 €	2735,00 €
	170	13200	12101	13372,32 €	4457,44 €
	170	13200	12103	1973,52 €	657,84 €
			<u>Total</u>	<u>42285,96 €</u>	<u>14095,33 €</u>
	170	13200	16000	16905,96 €	5635,32 €
			<u>Total/SS</u>	<u>16905,96 €</u>	<u>5635,32 €</u>
				<u>Total/Costes</u> <u>Sept-Dic. 2024</u>	<u>98667,31 €</u>
					<u>RC nº 12024000000685</u>
				<u>Total/SS</u> <u>Sept-Dic. 2024</u>	<u>39447,24 €</u>
					<u>RC nº 12024000007979</u>
					<u>RC Fut nº 12024000007981</u>
					<u>RC Fut nº 12024000023738</u>

Tercero.- Rectificar las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de concurso oposición, de 7 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 212/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	

especial, subescala de servicios especiales, clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2, que a su vez fueron rectificadas mediante acuerdos del mismo órgano de fechas 18 de mayo de 2021 y de 13 de marzo de 2023:

- **Donde dice:**

Base novena.- Sistema Selectivo.

(...)

Apartado 1.3. Prueba de Conocimiento,

La calificación final será de cero a veintidós puntos (0 a 22), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

(...)

b) Supuesto práctico:

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos (2) casos prácticos, a elegir entre tres propuestos, que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II,

(...)

Debe decir:

Base novena.- Sistema Selectivo.

(...)

Apartado 1.3. Prueba de Conocimiento,

La calificación final será de cero a veintidós puntos (0 a 10), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

(...)

b) Supuesto práctico:

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos (2) casos prácticos, a elegir entre tres propuestos, que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III.

(...)

Tercero.- Mantener el resto del acuerdo en su tenor literal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 05-06-2024 15:51:22	
Nº expediente administrativo: 2024-028321 Código Seguro de Verificación (CSV): E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E25CC1D10668255BB61E8E58BF977213 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2024 15:51:22	- 213/213 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2024 15:51:22	